



Diputación de Granada
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 2 DE MAYO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a dos de mayo de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Popular: Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

Grupo Socialista: Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Doña Emilia Mata Vílchez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

Grupo IULV-CA: Don Antonio Molina López y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Rafael Francisco Guilarte Heras.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE ABRIL DE 2013.



Diputación de Granada
Secretaría General

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 5 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Y DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010 (MOROSIDAD), ASÍ COMO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE RDL 4/2012; CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2013.

Dada cuenta de los siguientes informes, obrantes en el expediente:

- Informes de Intervención y Tesorería con referencia a 31/03/2013, relativos a esta Excm. Diputación de Granada y a sus Organismos Autónomos respectivamente, elaborados trimestralmente sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Informe de Intervención en relación a la ejecución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación el 29 de marzo de 2012 y aceptado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el ámbito del Real Decreto Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a los proveedores Y que abarca el periodo de enero a marzo de 2013.

El Pleno queda enterado.

3º.- SEPARACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL PONIENTE GRANADINO.

Por el Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

"A través de diferentes escritos la Intervención Provincial ha venido advirtiéndolo de la situación que se produce con el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino por la clasificación que del mismo ha hecho la Intervención General del Estado como ente dependiente de esta Diputación por control efectivo, sin que esta Diputación haya tenido



Diputación de Granada
Secretaría General

participación en el citado expediente y sin que haya recibido notificación alguna, en forma, sobre el particular.

El último de estos informes es del pasado día 22 de abril y se incluye en el expediente a cuantos efectos procedan.

Por otra parte, el artículo 17, apartado 3º de los Estatutos del Consorcio (adjuntos a la presente propuesta), establece el número de representantes de cada municipio de forma proporcional al número de habitantes, estableciendo un máximo de cinco representantes para los municipios de población superior a 20.000 habitantes.

Este mismo artículo 17, en su apartado 5, fija el número de representantes de la Excm. Diputación de Granada en seis.

De los puntos anteriores resulta que, de entre las entidades locales que conforman el Consorcio, es la Diputación de Granada la que designa el mayor número de representantes en la Asamblea General del Consorcio (órgano supremo del mismo), por lo resulta tener una mayor participación efectiva que, si bien no es mayoritaria, sí que resulta superior a todas y cada una de las demás entidades (todas locales) que conforman el Consorcio.

A tenor de lo manifestado por la Intervención General de la Administración del Estado que a la vista de lo anterior procede adscribir el mencionado Consorcio a la Diputación Provincial de Granada a los efectos de las cuentas nacionales (elaboradas de acuerdo a los criterios del SEC95), lo que puede acarrear a esta Diputación, según señala el informe del Sr. Interventor una serie de consecuencias perjudiciales, ya que ese control efectivo solo lo es a efectos de la contabilidad nacional y no lo es a ningún otro efecto práctico y teniendo en cuenta que la colaboración realizada con el indicado Consorcio puede seguir realizándose sin que la Diputación forme parte del mismo, por medio del presente elevo al Pleno Provincial la siguiente propuesta :

Primero: Acordar la separación de la Diputación de Granada del Consorcio para el desarrollo Rural del Poniente Granadino, procediendo a tal fin de la forma señalada en el artículo 33 de los Estatutos del expresado Consorcio y artículo 21 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Facultar a esta Vicepresidencia Segunda para la adopción de cuantas resoluciones fueren procedentes a los efectos de la ejecución de lo acordado."

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 26 de abril de 2013, emitió dictamen favorable a la Propuesta formulada en el sentido expresado.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede en primer lugar la palabra a Don José Antonio Robles Rodríguez, por el Grupo Popular, quien presenta el punto del orden del día diciendo: Tal como consta en el expediente creemos que es un riesgo, con el



Diputación de Granada
Secretaría General

informe del Interventor en la mano, que la Diputación no tiene que asumir, porque la responsabilidad de la deuda de este Consorcio se puede imputar a la Diputación, y, como nos aconseja el Interventor, la propuesta es separarnos del Consorcio.

Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo de IULV-CA, antes de comenzar su intervención desea aprovechar para mostrar su apoyo a los trabajadores despedidos de Radio Granada, porque entendemos que es un ataque a la pluralidad, máxime cuando hay un apoyo selectivo a otras radios de Granada. Dicho esto, nosotros entendemos que en la Junta de Portavoces estuvimos viendo el informe del Interventor que era un problema el que había en el Consorcio, pero también entendemos que ahora mismo si el Consorcio se quedara sin la aportación de la Diputación, no vendría más que a empeorar su situación. Por tanto, no vemos oportuno que la Diputación se vaya, o al menos se retire la aportación que estaba dando. Por tanto, nosotros no vamos a votar a favor de esta propuesta.

Don José Entrena Ávila, Portavoz del Grupo Socialista, se suma la declaración que ha hecho la compañera Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en la Diputación Provincial respecto al apoyo, al que nos sumamos como Grupo Socialista de la Diputación, a los trabajadores despedidos de Radio Granada. Respecto al asunto que se nos pone sobre la mesa, consideramos que es un error político de esta Diputación Provincial de Granada el hecho de retirarse, de salirse del Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino, es un error político. Es verdad que viene motivado por una cuestión de índole técnica, una interpretación legislativa de la Intervención General de la Administración del Estado que deja en manos de la Intervención de la Diputación Provincial de Granada la responsabilidad presupuestaria y de la liquidación de los presupuestos del Consorcio. Entendemos que desde el punto de vista técnico, es una situación compleja y además injusta, puesto que esta Diputación no ostenta la mayoría política en las decisiones de gobierno del Consorcio del Poniente, pero entendemos también que tiene soluciones, que ese problema técnico que se puede producir en esta casa tiene soluciones también técnicas como pueden ser: una modificación de los estatutos del Consorcio del Poniente Granadino que de todas formas si se saliera la Diputación habría que hacerlo; o que la representación de la Diputación se disminuyera el número de representantes, que se pasara de 6 representantes que tiene actualmente, a 4 representantes, o a 3 o a 2, y la Diputación no tendría ningún problema de índole técnico para mantener su representación en este Consorcio. Soluciones técnicas para resolver la cuestión que se plantea las hay, y bajo nuestro punto de vista, voluntad política de querer seguir participando, colaborando con el único instrumento de índole público con que tiene una vasta comarca de esta Provincia, como son las comarcas que constituyen el poniente granadino, y que está desarrollando una labor importante en el fomento de empleo y en la formación de desempleados/as de las comarcas del Poniente granadino.



Diputación de Granada
Secretaría General

El Sr. Robles les contesta: Lo que está claro es que nosotros no debemos asumir eso, y si lo que se quiere es modificar los estatutos, plantéese la modificación, además su partido goza de mayoría en el Consorcio, plantéese esa modificación y cuando esté modificado, valorará la Diputación si tiene que estar o no. El movimiento se demuestra andando, y creo que el propio Presidente, que es el alcalde de Illora, que es el máximo deudor que hay en el Consorcio del Poniente Granadino, lo que tiene que poner en marcha es ir pagando las cuotas, para que no nos pase como en otros Consorcios. La Diputación, no dice que no va a apoyar este Consorcio, se plantearán las necesidades, y a partir de ahí, cuando se vean los presupuestos lo valoraremos, como con todos los Consorcios. La aportación del 2013, es el primer consorcio del que nos vamos, está ahí, lo que no puede nunca la Diputación es asumir esa responsabilidad, bien o mal aplicado por parte del Estado, pero ese riesgo está ahí. Creo que si ustedes estuvieran aquí, harían lo mismo que estamos haciendo nosotros, pero lamentablemente, o porque los ciudadanos lo quisieron están allí.

La Sra. Pérez Cotarelo le replica: Es verdad que estamos aquí en este lado, y no estamos allí, no quiero hablar de futuribles, pero desde la responsabilidad que tenemos con los municipios y con las comarcas de esta provincia, está claro que entendemos que la fórmula no es: cuando hay problemas nos salimos, o cuando hay problemas disolvemos los consorcios. No, los problemas hay que afrontarlos, creo que el Portavoz del Grupo Socialista ha dado una solución que creo que además es la más idónea, y además la más fácil, y no creo que la solución sea esa: aquí no estoy bien, me voy; o como esto no me gusta y como tengo mayoría absoluta, lo disuelvo. Me parece que el ejercicio de responsabilidad, aunque estemos en este lado, lo estamos haciendo nosotros.

Por su parte, el Sr. Entrena le dice: Quiero aclarar, porque se puede confundir una cosa y la otra, el grupo de desarrollo, la Asociación para el Desarrollo que gestiona el programa europeo, los programas LIDER, de lo que es el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente granadino. Como he dicho antes, es el único instrumento, de carácter 100% público que trabaja de manera conjunta con las 3 comarcas históricas que constituyen lo que llamamos el Poniente Granadino: la comarca de Alhama, de Montefrío y la comarca de Loja. Una comarca eminentemente rural, con mucho problema de desempleo, por el desarrollo que tuvo en alguno de esos municipios el sector de la construcción y, una vez desaparecido, ha creado bastante caos en la cuestión de la empleabilidad en la comarca. Se están desarrollando por parte de este Consorcio durante los últimos años, convenios con la propia Diputación Provincial de Granada para desarrollar programas formativos dentro del programa Granada Empleo, desarrollamos proyectos especiales de empleo en colaboración con el INEM, la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial de Granada; estamos desarrollando talleres de empleo, bastantes cursos de formación, experiencias mixtas de formación y empleo, todas las posibilidades que nos da, o que tenemos desde la



Diputación de Granada
Secretaría General

administración pública para el fomento del empleo y para dar empleabilidad, para dar empleo a los muchos desempleados que tenemos en la comarca. No existe en el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino, un problema de deuda objetiva, el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino no tiene ningún cargo público con, ni siquiera indemnización por asistencia a Asambleas Generales, nadie cobra absolutamente nada. El Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino tiene una única trabajadora que es una administrativo que lleva el día a día del trabajo en el Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino, no hay una macroestructura que mantener, pero sí una pequeña estructura que es lo que nos permite mantener vivo y mantener la existencia de este Consorcio, de este instrumento público que está al servicio de los 16 ayuntamientos y de todos los trabajadores/as y desempleados de estos 16 municipios de esta importante zona de la Provincia de Granada. Hay una solución técnica para solucionar el problema que tiene la Diputación y que nosotros compartimos; no tiene por qué ser la Intervención de la Diputación la responsable de la intervención de las cuentas o finanzas del Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino; pero hay esa solución técnica, con lo cual como hay solución técnica lo que tiene que haber es una voluntad política, en un sentido o en otro, si la voluntad política del equipo de gobierno de la Diputación Provincial, es no participar en los programas que está desarrollando una vasta zona de la provincia de Granada, pues mantenga su posición, y si por el contrario quieren seguir participando junto con los 16 ayuntamientos de estas 3 comarcas históricas en el desarrollo comarcal, pues soluciones las hay.

Cierra el debate el Sr. Robles diciendo: La voluntad política está clara de participar, y no necesariamente se tiene que estar dentro para participar, el Granada Empleo se ha firmado con muchos ayuntamientos, sin estar dentro de la propia Diputación los ayuntamientos, y eso es lo que se está planteando, a partir de este momento se puede conveniar con ese Consorcio como con cualquier otro, sin estar participando del Consorcio, y la Diputación va a estar en esos 16 ayuntamientos, como está en el resto de la provincia de Granada. Lo que está claro es que nosotros no podemos soportar esa situación porque se le puede crear un problema muy grande a esta institución. Insisto, su partido tiene mayoría en el Consorcio, modifiquen los estatutos y cuando los tengan modificados nos los traen, nos lo plantearemos, y valoraremos si entramos dentro o seguimos colaborando desde fuera.

Tras la deliberación, **el Pleno**, con los votos favorables del PP (14), en contra los del PSOE e IULV-CA (13) y ninguna abstención, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2.g) de la LRBRL, **ACUERDA** la separación de la Diputación de Granada del Consorcio para el desarrollo Rural del Poniente Granadino, procediendo a tal fin de la forma señalada en el artículo 33 de los Estatutos del expresado Consorcio y artículo 21 de las vigentes Bases de



Diputación de Granada
Secretaría General

Ejecución del Presupuesto; facultando al Sr. Vicepresidente Segundo para la adopción de cuantas resoluciones fueren procedentes a los efectos de la ejecución de lo acordado.

El Presidente una vez procedida a la votación del punto, se suma a la propuesta que ha hecho la Portavoz del Grupo de IULV-CA, secundada también por el Grupo Socialista, y toda la Corporación hace suya la solidaridad con los trabajadores de Radio Granada y les desea lo mejor en un momento muy difícil que están atravesando.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2013, DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

"9.- Expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2013.

El Sr. Vicepresidente concede la palabra a la Interventora del Patronato, D^a. Carolina Martínez Amiguetti que expone la propuesta:

"Vista la Propuesta de la Dirección del Patronato Provincial de Turismo de Granada de aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria núm. 1/2013 de transferencia de créditos.

Visto el informe jurídico.

Y de conformidad con los arts. 37 Y 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 8^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2013.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones de 21 de noviembre de 2012, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Dictaminar el expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2013 de créditos extraordinarios y bajas por anulación.*

PRESUPUESTO DE GASTOS



Diputación de Granada
Secretaría General

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Modificaciones a la baja	Modificaciones al alza
179	432C0	227.99	ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO RURAL	64.961,00€	
179	432C0	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		39.885,00€
179	432C0	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES		25.076,00€
			TOTALES	64.961,00€	64.961,00€

SEGUNDO: *Elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada el presente acuerdo para su aprobación*

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad por todos los miembros del Consejo Rector. "

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y concede la palabra a Don José Francisco Tarifa Sánchez, por parte del Grupo Popular, que presenta el expediente diciendo: Traemos a pleno una modificación presupuestaria que afecta sobre todo a la Escuela Internacional de Turismo Rural, donde la cantidad inicial que se había previsto no se modifica, es una modificación que no va a incrementar la partida, ni va a sustraer ninguna cantidad de ninguna otra, sino simplemente hacer una modificación que es pasar del Cap. II una cantidad que había presupuestada al Cap. VI, porque de manera técnica y jurídica así nos lo han aconsejado y advertido los servicios técnicos de la casa para que entre en el capítulo VI, que es el de Inversiones, las correspondientes modificaciones que tenemos que hacer en los edificios, para dividir las aulas de lo que es el Salón de Actos donde está ubicada la propia escuela, y además tener una partida para poder adecuar esas aulas de formación con los métodos y la tecnología más avanzada como son los proyectores, pantallas, etc. Todo eso, insisto, estaba presupuestado, y lo único que hay que modificarlo y pasarlo de un capítulo, del Cap. II al Cap. VI, que es el de inversiones.

Doña Antonia M^a Antequera Rodríguez, por parte del grupo Socialista interviene simplemente para posicionar el voto de su grupo político diciendo que va a votar a favor, y sin perder de vista que esto es una solución provisional por lo que instamos a este equipo de gobierno a que se siga trabajando por una sede propia para esta Escuela Internacional de Turismo, si realmente queremos que tenga la relevancia que se manifestó por este equipo de gobierno. Instar para que sigan colaborando para eso.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 1/2013, del Patronato Provincial de Turismo.



Diputación de Granada
Secretaría General

5º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-41 DE CAMPOTÉJAR.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-41 "CAMPOTÉJAR, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES", con un presupuesto de plan de 37.675,00 €.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2012 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona II (Centro – Montes Orientales) del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "CAMPOTÉJAR, PAVIMENTACIÓN CALLE LABRADORES".

Visto que con fecha 7 de febrero de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de la denominación de la obra 2012/2/PPOYS-41 "CAMPOTÉJAR, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES", con un presupuesto de plan de 37.675,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "CAMPOTÉJAR, PAVIMENTACIÓN CALLE LABRADORES".

6º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-61 DE CUEVAS DEL CAMPO.

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-61 "CUEVAS DEL CAMPO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN en CALLE DELICIAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN ISIDRO", con un presupuesto de plan de 102.782,00 €.

El Ayuntamiento de Cuevas del Campo, por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de febrero de 2013, declaró de emergencia la obra "Reparación del socavón existente en Calle Delicias" provocado por el hundimiento de dos cuevas a nivel inferior y que se incluyera en los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2012-2013.

Visto que con fecha 15 de abril de 2013 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, y a la vista del referido Acuerdo municipal, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra, pasando a denominarse la actuación "CUEVAS DEL CAMPO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE DELICIAS".

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de la denominación de la obra 2012/2/PPOYS-61 "CUEVAS DEL CAMPO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE DELICIAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN ISIDRO", con un presupuesto de plan de 102.782,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "CUEVAS DEL CAMPO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE DELICIAS".

7º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-75 DE FERREIRA.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012



Diputación de Granada
Secretaría General

de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-75 "FERREIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE C/ JOSÉ PERAL LÓPEZ Y C/ MESÓN DESDE PERAL LÓPEZ HASTA CRUCE CON C/ IGLESIA, C/ SOLANILLA, C/ RÍO MOLINO Y C/ CARRUCHETE", con un presupuesto de plan de 66.354,00 €.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2012 la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona I del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "FERREIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE LA CALLE SOLANILLA Y RÍO MOLINO".

Visto que con fecha 15 de febrero de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de la denominación de la obra 2012/2/PPOYS-75 "FERREIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE C/ JOSÉ PERAL LÓPEZ Y C/ MESÓN DESDE PERAL LÓPEZ HASTA CRUCE CON C/ IGLESIA, C/ SOLANILLA, C/ RÍO MOLINO Y C/ CARRUCHETE", con un presupuesto de plan de 66.354,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "FERREIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE LA CALLE SOLANILLA Y RÍO MOLINO".

8º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-132 DE MONTEFRÍO.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-132 "MONTEFRÍO,



Diputación de Granada
Secretaría General

ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES SAN JOSÉ, CRUZ DEL CALVARIO, BELÉN, VEREDAS DEL CONVENTO, VEREDAS DEL CALVARIO, CORO, ALCALÁ Y HUERTOS (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 130.856,00 €.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2013 la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona III del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "MONTEFRÍO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VEREDAS DEL CONVENTO Y CRUZ DEL CALVARIO (PROYECTO PLURIANUAL)".

Visto que con fecha 15 de febrero de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de la denominación de la obra 2012/2/PPOYS-132 "MONTEFRÍO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES SAN JOSÉ, CRUZ DEL CALVARIO, BELÉN, VEREDAS DEL CONVENTO, VEREDAS DEL CALVARIO, CORO, ALCALÁ Y HUERTOS (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 130.856,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "MONTEFRÍO, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES VEREDAS DEL CONVENTO Y CRUZ DEL CALVARIO (PROYECTO PLURIANUAL)".

9º.- APROBACIÓN DEL AJUSTE DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-190 DE VENTAS DE HUELMA.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 14 de septiembre de 2012 de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, en el que se incluye la obra 2012/2/PPOYS-90 "VENTAS DE HUELMA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES LEÓN XIII, ALAMILLO Y CERRO DE LA CRUZ (VENTAS DE HUELMA) Y CALLE HUERTOS (ÁCULA)", con un presupuesto de plan de 85.598,00 €.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2013 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional Ingeniería Zona IV (Alhama-Costa Occidental) del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, emitió informe sobre la necesidad de adaptar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las inicialmente previstas en la denominación con la que fue incluida en el Plan, pasando a denominarse la actuación "VENTAS DE HUELMA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LEÓN XIII (VENTAS DE HUELMA) Y CALLE HUERTOS (ÁCULA)".

Visto que con fecha 25 de febrero de 2013 se le notificó al Ayuntamiento la propuesta del ajuste de la denominación, concediéndole un plazo de audiencia sin que haya presentado alegación alguna al respecto.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión y el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el ajuste de la denominación de la obra 2012/2/PPOYS-190 "VENTAS DE HUELMA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES LEÓN XIII, ALAMILLO Y CERRO DE LA CRUZ (VENTAS DE HUELMA) Y CALLE HUERTOS (ÁCULA)", con un presupuesto de plan de 85.598,00 €, a la actuación que realmente puede ejecutarse con el presupuesto disponible, una vez redactado el proyecto con las mediciones de unidades de obra y precios unitarios correspondientes, pasando a denominarse "VENTAS DE HUELMA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LEÓN XIII (VENTAS DE HUELMA) Y CALLE HUERTOS (ÁCULA)".



10º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 85-GPP/09 DE DIPUTACIÓN.

Visto que el Jefe de Servicio de Carreteras del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de la Diputación Provincial de Granada ha emitido con fecha 18 de abril de 2013 Informe-Propuesta sobre cambio de destino de la obra **85-GPP/09 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5202 DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A LA A-348 (CRUCE DE LAS PALOMAS) (TRAMO VENTA DEL CHALECO A JORAIRATAR) (P.K. 10+000 A P.K. 23+000)"**, con un presupuesto de 482.453,20 € €, para **"DIPUTACIÓN, REFUERZO DE FIRME GR-5202 C.P. DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A LA A-348 (CRUCE DE LAS PALOMAS) (TRAMO DE VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO) (P.K. 0+000 A P.K. 10+000)"**, ya que "realizadas operaciones de conservación imprescindibles en el firme y teniendo en cuenta la evolución positiva de las inestabilidades citadas (...) la prioridad para mantener un nivel de servicio óptimo es la realización de un refuerzo de firme en el tramo VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO (P.K. 0+000 A P.K. 10+000)".

Visto el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Provinciales relativo a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino de la obra 85-GPP/09 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-5202 DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A LA A-348 (CRUCE DE LAS PALOMAS) (TRAMO VENTA DEL CHALECO A JORAIRATAR) (P.K. 10+000 A P.K. 23+000)", con un presupuesto de plan de 482.453,20 €, para "DIPUTACIÓN, REFUERZO DE FIRME GR-5202 C.P. DE A-345 (VENTA DEL EMPALME) A LA A-348 (CRUCE DE LAS PALOMAS) (TRAMO DE VENTA DEL EMPALME A VENTA DEL CHALECO) (P.K. 0+000 A P.K. 10+000)".

11º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP/64-2 DE IZNALLOZ.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de fecha 20 de marzo de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2010-2011.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vistas las Retenciones de Crédito emitidas por Intervención acreditativas de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Iznalloz de la obra 2010/2/GPP-64-2 "IZNALLOZ, REMODELACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Y PLAZA DE LA IGLESIA (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 210.944,89 €, para "EQUIPAMIENTO DE LA CUEVA DEL AGUA (PROYECTO PLURIANUAL)".

12º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-84 DE GÓJAR.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Gójar de fecha 15 de marzo de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vista la Retención de Crédito emitida por Intervención acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Gójar de la obra 2012/2/PPOYS-84 "GÓJAR, INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL. 1ª FASE", con un



Diputación de Granada
Secretaría General

presupuesto de plan de 77.270,00 €, para "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

13º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-108 DE JUN.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jun de fecha 16 de abril de 2013, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vista la Retención de Crédito emitida por Intervención acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Jun de la obra 2012/2/PPOYS-108 "JUN, 2ª FASE CONSTRUCCIÓN COMPLEJO ADMINISTRATIVO CASA CONSISTORIAL EN JUN", con un presupuesto de plan de 65.906,00 €, para "EJECUCIÓN DE OBRAS POR MOTIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN CARRETERA PROVINCIAL 3103 GRANADA-ALFACAR PARA SU ACONDICIONAMIENTO".

14º.- APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS DE DESTINO DE LAS OBRAS 2012/2/PPOYS-128 y 2012/2/PPOYS-129 DE MOCLÍN.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Moclín de fecha 19 de febrero de 2013, por el que solicita la modificación de las inversiones que el mismo tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Visto que el Ayuntamiento de Moclín ha remitido, previo requerimiento, nuevo compromiso firme de aportación municipal a la obra 2012/2/PPOYS-129 por importe de 20.949,04 €, al suponer el cambio de destino solicitado un incremento de la aportación



Diputación de Granada
Secretaría General

municipal según lo indicado en el artículo 13 del Reglamento regulador del Plan provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vistos los informes técnicos favorables a dicho cambio y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vistas las Retenciones de Crédito emitidas por Intervención acreditativas de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictamda favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Moclín de la obra 2012/2/PPOYS-128 "MOCLÍN, TERMINACIÓN DE POLIDEPORTIVO EN TIENA (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 81.086,00 €, para "MOCLÍN, TERMINACIÓN DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO DE TIENA (PROYECTO PLURIANUAL)".

Segundo.- Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Moclín de la obra 2012/2/PPOYS-129 "MOCLÍN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES AL-ANDALUS Y LLANETE EN MOCLÍN, IGLESIA, ERAS, CERVANTES Y CANTILLO EN TÓZAR Y CALLEJÓN DE SAN MIGUEL EN LIMONES (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 74.818,00 €, para "MOCLÍN, TERMINACIÓN DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL POLIDEPORTIVO DE TIENA (PROYECTO PLURIANUAL)".

15º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-147 DE PAMPANEIRA.

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pampaneira de fecha 13 de diciembre de 2012, por el que solicita la modificación de la inversión que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.



Diputación de Granada
Secretaría General

Vistas las Retenciones de Crédito emitidas por Intervención acreditativas de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, así como la previsión para la anualidad 2014.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Pampaneira de la obra 2012/2/PPOYS-147 "PAMPANEIRA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES VERÓNICA Y VISO (PROYECTO PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 60.000,00 €, para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE VERÓNICA (PROYECTO PLURIANUAL)".

16º.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A VISOGSA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ALPUJARRA, COMO UNA DE LAS SEDES DEL CENTRO DE EXPOSICIONES DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE GRANADA Y EL TERRITORIO JEBALA-GOMARA, EN EL MUNICIPIO DE UGÍJAR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ETNOMED PERTENECIENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA POCTEFEX.

Visto que la Diputación de Granada es la entidad beneficiaria del Proyecto ETNOMED-Patrimonio Etnográfico, elemento de identidad y de desarrollo sostenible del Mediterráneo (en el marco de la 2ª Convocatoria del Programa POCTEFEX (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo objetivo es incrementar el potencial del patrimonio etnográfico común entre la provincia de Granada y el Norte de Marruecos (territorio Jebala-Gomala). Para la consecución del objetivo del proyecto, está prevista la realización de la obras de acondicionamiento, mejora y adaptación del edificio que albergará el Centro de Patrimonio Cultural de la Alpujarra, como una de las sedes del Centro Expositivo del Patrimonio Etnográfico de Granada – Territorio Jebala-Gomara, en el municipio de Ugíjar.

Considerando la declaración de la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), como medio propio de la Diputación Provincial de Granada a los efectos establecidos en la legislación de contratos del sector



Diputación de Granada
Secretaría General

público, mediante sesión plenaria de 26 de abril de 2012, así como el Acta de la sesión de la Junta General Ordinaria de la Sociedad VISOGSA, celebrada el día 26 de abril de 2012, donde se establece la modificación de los estatutos y las competencias objeto de la misma.

Considerando lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las *"Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013"* de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Considerando la idoneidad de encomendar la redacción del proyecto y dirección facultativa de la citada obra a la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), por razones de eficacia en la realización de las actuaciones previstas, cuyo plazo de finalización es el 31 de diciembre de 2013 y, en atención al informe de la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios de 26 marzo de 2013, que valora el tiempo mínimo necesario de trabajo en la redacción del proyecto dirección facultativa del proyecto citado en relación con la planificación de la asistencias técnicas previstas para el año 2013.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el informe del Jefe de Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial de fecha 26 marzo de 2013, así como el contenido de las instrucciones y actuaciones establecidas en los anexos adjuntos a la presente propuesta.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, que cuenta con la conformidad del Secretario General, a los efectos de lo dispuesto en el art. 173.1.b) del ROF por tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta del Pleno conforme al art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que, a los mismos efectos del art. 173.1.b) del ROF, la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial ha sido intervenida con su conformidad por el Interventor.



Diputación de Granada
Secretaría General

Y vista la propuesta formulada por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, **la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, por cinco votos a favor, de los Diputados del Grupo Popular, y tres abstenciones, de los Diputados del Grupo Socialista, aprueba dictaminar:**

Primero.- Encomendar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) la redacción del proyecto y la dirección facultativa para la realización del Centro del Patrimonio Cultural de la Alpujarra, como una de las sedes del Centro de Exposiciones del Patrimonio Etnográfico de Granada y el territorio Jebala-Gomara, en el municipio de Ugíjar (Granada), dentro del marco del proyecto ETNOMED perteneciente a la segunda convocatoria del programa POCTEFEX, de acuerdo con las siguientes **INSTRUCCIONES:**

1ª. OBJETO DEL ENCOMIENDA. La presente Encomienda tiene por objeto establecer la redacción del proyecto, en atención a la adecuación del mismo a la normativa museográfica y museológica, y la dirección facultativa prevista para la realización del Centro de Exposiciones del Patrimonio Etnográfico de Granada y el territorio Jebala-Gomara en el municipio de Ugíjar (Granada), dentro del marco del proyecto ETNOMED perteneciente a la segunda convocatoria del programa POCTEFEX.

Forman parte integrante de la presente Encomienda los siguientes Anexos:

- **ANEXO 1: ACTUACIONES A EJECUTAR POR "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

- Proyecto y ámbito en los que se enmarca la actuación.
- Nombre de la Actividad.
- Objetivos perseguidos.
- Descripción de la actuación.
- Ubicación geográfica.
- Importe.
- Cronograma.
- Gastos de la dirección, gestión y ejecución de la encomienda



- **ANEXO II. PRECIOS Y TARIFAS APLICABLES.**
- **ANEXO III NORMATIVA APLICABLE.** En este Anexo se recogen las normas de distinta naturaleza que deberán ser respetadas durante todo el periodo de vigencia de la presente Encomienda.
- **ANEXO IV.NECESIDADES DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA MUSEOGRÁFICA Y MUSEOLÓGICA.** En este Anexo se recogen las necesidades de adecuación del proyecto arquitectónico a la normativa de museos y colecciones museográficas de Andalucía (Ley 8/2007 de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (18/10/2007.BOJA 205)

2ª. NORMATIVA APLICABLE. La "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) será la entidad responsable de la ejecución de las actuaciones señaladas anteriormente, de conformidad con lo recogido en la **presente Encomienda y sus anexos, y a la reglamentación** europea, nacional y regional aplicable a la ejecución de actuaciones cofinanciados por Fondos Estructurales.

3ª.CONTROL DE LAS ACTUACIONES. La Excm. Diputación Provincial de Granada, como Entidad Beneficiaria del proyecto ETNOMED- Patrimonio Etnográfico, elemento de identidad y de desarrollo sostenible del Mediterráneo- se reserva la facultad de control de las actuaciones cuya ejecución asume "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA)

Para ello, la Excm. Diputación Provincial de Granada podrá requerir a "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) información documental, gráfica, o de cualquier otra índole respecto a las actuaciones citadas, para el cumplimiento de las obligaciones que le son propias como Entidad Beneficiaria de los proyectos.

4ª.OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN. La "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) se compromete al cumplimiento de lo especificado en la presente Encomienda, incluyendo todos sus Anexos como partes integrantes del mismo. De forma genérica las obligaciones contraídas por "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) pueden resumirse en:

- Designar a las personas responsables de las diferentes tareas a realizar como entidad ejecutora final de las actuaciones.



Diputación de Granada
Secretaría General

- *Desarrollar y ejecutar las actuaciones, ajustándose a la naturaleza, alcance, presupuesto, plazo de ejecución y demás condiciones definidas en el Anexo I para cada una de ellas.*
- *Cumplir con los requisitos de elegibilidad del gasto regulado tanto en la normativa española como en la europea, recogida en el Anexo III al presente documento.*
- *Llevar a cabo los procesos necesarios para el desarrollo de las actuaciones, así como la puesta a disposición de los recursos que sean necesarios.*
- *Designar un número de cuenta específico para los gastos de las actuaciones, y establecer un sistema contable diferenciado para el seguimiento y justificación de los gastos relacionados con las actuaciones recogidas en el Anexo I del presente Encomienda.*
- *Mantener una pista de auditoría suficiente y adecuada para los gastos relacionados con dichas actuaciones.*
- *Cumplir con los requisitos de Información y Publicidad, aplicables a los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, según la normativa que se recoge en el Anexo II del presente Encomienda.*
- *De forma específica deberá acreditarse que en toda documentación, información y publicidad relativa a las actuaciones que realice tanto "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) como las posibles empresas contratadas, se informe del nombre de la actuación, del proyecto en el que se incluye, de la financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Programa Operativo en el que se enmarca.*
- *Deberán emplearse asimismo los logos de las entidades financiadoras, incluyendo el de la Unión Europea, con indicación expresa al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el lema "Una manera de hacer Europa". Los carteles y placas a implantar deberán cumplir, además, los requisitos específicos establecidos en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.*
- *Cumplir con los requisitos de Igualdad de Oportunidades y respeto al Medio Ambiente aplicables a los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, tal y como se recoge en el Anexo III al presente Encomienda.*
- *Comunicar y consultar de forma previa con la Excm. Diputación Provincial de Granada, como Entidad Beneficiaria del Proyecto ETNOMED- Patrimonio Etnográfico, elemento de*



Diputación de Granada
Secretaría General

identidad y de desarrollo sostenible del Mediterráneo-, cualquier incidencia o cambio en la planificación de las actuaciones.

- *Proporcionar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la información (documental, gráfica o de cualquier índole) que le sea solicitada y prestar su colaboración en las posibles visitas "in situ" que dicha entidad puede realizar para el correcto control y seguimiento de las actuaciones.*
- *Colaborar en las verificaciones, tanto administrativas como "in situ", y en las operaciones de control y auditoria que puedan llevar a cabo la propia Diputación Provincial de Granada, la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoria, Tribunal de Cuentas, Comisión Europea, Comité de Seguimiento o cualquier otro organismo nacional o de la Unión Europea, cuando recaigan sobre las actuaciones recogidas en el Anexo I de la presente Encomienda.*
- *Elaborar una memoria final justificativa de las actuaciones ejecutadas, que recoja al menos los siguientes aspectos: descripción detallada de la actuación, medidas de información y publicidad adoptadas (acompañadas de documentos fotográficos y material divulgativo entregado), documentación administrativa de base, y toda aquella que sea necesaria para dejar constancia de la efectiva ejecución de la actuación en los términos expresados en la presente Encomienda.*
- *Conservar la documentación relacionada con la ejecución de las actuaciones hasta el año 2018. Este compromiso debe hacerse extensible a las posibles empresas subcontratadas por la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) para la ejecución de las actuaciones.*
- *Cumplir con lo dispuesto en la Guía de gestión de proyectos cofinanciados por el FEDER y con las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del fondo europeo de desarrollo regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, del Ministerio de Política Territorial.*

5º. PLAN DE PAGOS.

La Excm. Diputación Provincial de Granada ingresará en la cuenta corriente designada por "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA).



La "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) remitirá a la Diputación de Granada el anteproyecto de redacción y el proyecto final y la Diputación de Granada procederá a la tramitación y abono de las cantidades fijadas por el servicio solicitado una vez sean validadas por los servicios técnicos de la entidad.

Los honorarios correspondientes a la dirección facultativa serán abonados una vez ejecutados los trabajos de acondicionamiento, mejora y adaptación del edificio donde tendrá lugar la ubicación del Centro Expositivo del Patrimonio Etnográfico de Granada – Territorio Jebala-Gomara, en el municipio de Ugíjar.

La "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) justificará los gastos incurridos y los pagos realizados a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

6ª. CERTIFICACIÓN Y REEMBOLSO. *La Excm. Diputación Provincial de Granada, como Entidad Beneficiara del proyecto, realizará de forma semestral (o de cualquier otra forma que establezca el Ministerio de Economía y Competitividad) la certificación de los pagos realizados ante dicho Ministerio y solicitará su reembolso.*

7ª. SEGUIMIENTO DE LA ENCOMIENDA. *Se constituirá una Comisión Mixta entre dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada y dos representantes de "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), para el seguimiento de la buena marcha del Encomienda. Dicha Comisión se reunirá de forma periódica una vez al mes y de forma extraordinaria cuando se considere necesario a iniciativa de cualquiera de las partes.*

Los/as representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada y de la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), que integren la Comisión Mixta podrán delegar en personal técnico de sus respectivas entidades la asistencia a las reuniones de seguimiento.

Ambas entidades deberán designar a una o varias personas de contacto para facilitar la interlocución a nivel técnico durante toda la vigencia del Encomienda.

8ª. DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA. *La presente Encomienda entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización de las actuaciones definidas en el Anexo I en el marco del proyecto ETNOMED, incluyendo el periodo de posibles prórrogas que se puedan producir respecto al calendario de ejecución previsto. Las actuaciones no se considerarán finalizadas hasta la completa ejecución de las mismas, la justificación y certificación de los gastos y el reembolso de todos los pagos realizados al respecto.*



Diputación de Granada
Secretaría General

No obstante la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) deberá custodiar toda la documentación relativa a las actuaciones del presente Encomienda hasta, como mínimo, el año 2018.

Así mismo la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) deberá prestar su colaboración en las visitas de control o verificaciones "in situ" comentadas en la Estipulación Cuarta, y en las intervenciones de las actuaciones por parte de instituciones como el Tribunal de Cuentas Europeo o la Intervención General de la Administración del Estado, que podrían producirse hasta tres años después del cierre de los proyectos.

9º. DENUNCIA DE LA ENCOMIENDA. La Excma. Diputación Provincial de Granada se reserva el derecho a denunciar la presente Encomienda en caso de incumplimiento grave o sistemático de las condiciones establecidas en el mismo y en sus anexos por parte de "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA). Se considerarán incumplimientos graves los siguientes:

- La no ejecución de las actuaciones recogidas en Anexo I de la presente Encomienda. Para que una actuación se considere ejecutada deberá ser realizada y debidamente abonada
- La ejecución de las actuaciones con variantes significativas sobre lo contenido en el Anexo I de la presente Encomienda, que desvirtúen los objetivos perseguidos.
- La detección por parte la Excma. Diputación Provincial de Granada de anomalías en la ejecución de las actuaciones recogidas en Anexo I de la presente Encomienda, por incumplimiento de las obligaciones y demás condiciones recogidas en la presente Encomienda.
- La ausencia de colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Granada, Autoridad de Gestión y/o Organismo Intermedio ante requerimientos de información y/o documentación acreditativa del cumplimiento de lo contenido en la presente Encomienda, incluyendo sus Anexos.
- Cualquier otra circunstancia que, siendo imputable a "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) dificulte o impida la buena marcha del Proyecto ETNOMED- Patrimonio Etnográfico, elemento de identidad y de desarrollo sostenible del Mediterráneo-



10ª. RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA ENCOMIENDA. Las responsabilidades que puedan exigirse, por parte de la Autoridad de Gestión, Organismo Intermedio, la Comisión Europea u otros organismos independientes de control, por la inadecuada ejecución de las actuaciones de la presente Encomienda, recaerán sobre "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), excepto en el caso de que se demuestre un desempeño inadecuado por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

11ª. LISTA DE BENEFICIARIOS. La aprobación de la presente Encomienda supone la aceptación por parte de "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) a ser incluida, en la lista pública de beneficiarios que se recoge en el Artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) nº 1828 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

ANEXO I

ACTUACIONES A EJECUTAR POR "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

1. PROYECTO

Proyecto ETNOMED- Patrimonio Etnográfico, elemento de identidad y de desarrollo sostenible de Mediterráneo-.

2. ÁMBITO

Objetivo Operativo.3: "Puesta en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes".

Ámbito de Intervención 2.1. "Promoción de la cultura, del patrimonio histórico, etnográfico y de la identidad local".

3. NOMBRE LA ACTIVIDAD

Actividad 1: "Difusión del patrimonio etnográfico común como elemento de identidad local y conocimiento mutuo".

4. NOMBRE DE LA ACCIÓN:

Obras de acondicionamiento, mejora y adaptación del edificio donde tendrá lugar la ubicación del Centro Expositivo del Patrimonio Etnográfico de Granada – Territorio Jebala-Gomara, en el municipio de Ugíjar.



5. ENTIDAD EJECUTANTE:

La Diputación de Granada, como entidad beneficiaria del Proyecto, delegará la ejecución de esta actuación a la empresa "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), a través de una Encomienda de Gestión formalizada mediante un Encomienda entre ambas entidades

6. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN:

- a) Incrementar el potencial del patrimonio etnográfico común como recurso de desarrollo socioeconómico sostenible y de diálogo cultural, mediante su puesta en valor a nivel institucional, empresarial y ciudadano.*
- b) Incrementar el conocimiento y la sensibilización de la población sobre el patrimonio etnográfico común y su potencial de desarrollo, el rol de la mujer en su transmisión y su vínculo con el medioambiente, especialmente desde una perspectiva intergeneracional*
- c) Incrementar la sensibilización y capacitación de instituciones, profesionales y empresas sobre el potencial del patrimonio etnográfico como elemento de desarrollo, prestando especial atención a los sectores de la artesanía y la industria creativo-cultural*
- d) Apoyar la creación, promoción y cooperación transfronteriza de empresas vinculadas con el patrimonio etnográfico común.*

7. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Redacción del proyecto, en atención a la adecuación del mismo a la normativa museográfica y museológica, y dirección facultativa prevista para la realización del Centro de Exposiciones del patrimonio etnográfico de GRANADA y el territorio JEBALA-GOMARA en el municipio de UGÍJAR (GRANADA), dentro del marco del proyecto ETNOMED perteneciente a la segunda convocatoria del programa POCTEFEX.

Tipo de edificación: *Edificación para actividades culturales, comunitarias y profesionales*

Trabajos a realizar:

7.1. Estudio previo: *Incluye la recogida y sistematización de la información precisa, el planteamiento del programa técnico de necesidades y una estimación orientativa de coste económico, que permitan adoptar una decisión inicial.*

- a) Memoria expositiva*
- b) Croquis o dibujos a escala o sin ella.*
- c) Estimación de coste.*



d) Levantamiento y definición de edificio

7.2. Anteproyecto: Incluye los aspectos fundamentales de las características generales de la obra: funcionales, formales, constructivas y económicas, al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma y establecer un avance de presupuesto.

a) Memoria justificativa de las soluciones de tipo general adoptadas.

b) Planos de plantas, alzados y secciones a escala, sin acotar.

c) Avance de presupuesto con estimación global, por superficie construida u otro método que se considere idóneo.

7.3. Proyecto Básico: Determinación de las características generales de la obra, mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido es suficiente para solicitar, una vez obtenido el preceptivo visado colegial, la licencia municipal u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para llevar a cabo la construcción.

a) Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificativas de las soluciones concretas planteadas.

b) Planos generales a escala y acotados, de plantas, alzados y secciones.

c) Presupuesto, con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología.

7.4. Proyecto de Ejecución: Determinación completa de detalles, y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, y puede llevarse a cabo, en su totalidad, antes del comienzo de la obra, o parcialmente, antes y durante la ejecución de la misma.

a) Memoria de cimentación, estructura y oficios.

b) Planos de cimentación y estructura. Planos de detalle. Esquemas y dimensionamiento de instalaciones.

c) Pliego de condiciones técnicas, generales y particulares.

d) Estado de mediciones.

e) Presupuesto obtenido por aplicación de precios unitarios de obra.

Las documentaciones correspondientes a los proyectos básico y de ejecución podrán presentarse por separado, o bien podrán fusionarse en una sola, bajo la denominación común: proyecto básico y de ejecución.

7.5. Dirección de Obra: Coordinación del equipo técnico-facultativo de la obra, la interpretación técnica, económica y estética del proyecto de ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo



del Proyecto de Ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo que establece el Proyecto de Ejecución correspondiente. Funciones específicas:

- a)** *Verificación del replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectada a las características geotécnicas del terreno.*
- b)** *Dirección de la obra coordinándola con el Proyecto de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética.*
- c)** *Asistencia a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.*
- d)** *Elaboración, a requerimiento de la Diputación de Granada o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.*
- e)** *Coordinación, junto al Aparejador o Arquitecto Técnico, el programa de desarrollo de la obra y el Proyecto de Control de Calidad de la obra, con sujeción al Código Técnico de la Edificación y a las especificaciones del Proyecto.*
- f)** *Comprobación, junto al Aparejador o Arquitecto Técnico, los resultados de los análisis e informes realizados por Laboratorios y/o Entidades de Control de Calidad.*
- g)** *Coordinación de la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos de su especialidad.*
- h)** *Dar conformidad a las certificaciones parciales de obra y la liquidación final.*
- i)** *Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.*
- j)** *Asesorar a la Diputación de Granada durante el proceso de construcción y especialmente en el acto de la recepción.*



- k)** *Preparación con el Contratista, la documentación gráfica y escrita del proyecto definitivamente ejecutado para entregarlo a la Diputación de Granada.*

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación. Esta documentación constituirá el Libro del Edificio, y será entregada a los usuarios finales del edificio.

7.6. Dirección de la ejecución de la obra: *Corresponde al Aparejador o Arquitecto Técnico la dirección de la ejecución de la obra, que formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado. Siendo sus funciones específicas:*

- a)** *Redacción del documento de estudio y análisis del Proyecto para elaborar los programas de organización y de desarrollo de la obra.*
- b)** *Planificación, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.*
- c)** *Redacción, cuando se le requiera, del estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Proyecto de Seguridad y Salud para la aplicación del mismo.*
- d)** *Redacción, cuando se le requiera, del Proyecto de Control de Calidad de la Edificación, desarrollando lo especificado en el Proyecto de Ejecución.*
- e)** *Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Arquitecto y del Constructor.*
- f)** *Comprobación de las instalaciones provisionales, medios auxiliares y medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, controlando su correcta ejecución.*
- g)** *Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el Plan de Control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartiendo, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda dando cuenta al Arquitecto.*



- h) Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de la obra.*
 - i) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.*
 - j) Dirección de la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.*
 - k) Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.*
 - l) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.*
 - m) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.*
- 7.7. Coordinación de seguridad y salud:** El coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:
- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.*
 - b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgo Laborales durante la ejecución de la obra.*
 - c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.*
 - d) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.*
 - e) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.*

8. UBICACIÓN

Edificio sito en Plaza de los Caños nº 3, 18480 Ugíjar con Referencia Catastral 5006401VF6650E0001YP.



9. IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN FINANCIADA POR EL PROYECTO ETNOMED

300.000,00 euros (IVA INCLUIDO)

10. CRONOGRAMA

El plazo de ejecución máximo de la encomienda será de 10 días naturales para la redacción del anteproyecto desde la aprobación de la presente encomienda, y de 20 días naturales para la redacción del proyecto final una vez aprobado el anteproyecto. El plazo para el desarrollo de la dirección facultativa será el correspondiente al plazo de ejecución de las obras y mientras duren las mismas, incluido el plazo de garantía que se estipule en el correspondiente contrato para su ejecución.

11. GASTOS DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

El importe de los gastos de redacción del proyecto y la dirección facultativa de la encomienda a recibir por parte de "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA), en aplicación de las tarifas previstas en el Anexo II, es de 29.618,53 € (sin IVA).

ANEXO II

PRECIOS Y TARIFAS APLICABLES A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE GRANADA Y EL TERRITORIO JEBALA-GOMARA EN EL MUNICIPIO DE UGÍJAR (GRANADA), DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ETNOMED PERTENECIENTE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA POCTEFEX.

1. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TARIFAS

Las tarifas de la encomienda cubrirán el valor de las prestaciones encargadas y se calculan de manera que representen el coste real de ejecución, que en ningún caso puede ser superior al valor de mercado.

De este modo se toma como referencia los Baremos Orientativos de Honorarios publicados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (Enero 2007) al amparo de la



Diputación de Granada
Secretaría General

Ley de Colegios Profesionales del Estado, de 13 de febrero de 1974, y de la Autonómica Andaluza, Ley 10/2003, y por la Ley de Defensa de la Competencia, con total respeto a los criterios dictados por la correspondiente Dirección General de la Comisión de la Unión Europea y de acuerdo a lo previsto en el art. 81 del actual Tratado de la Comunidad Europea.

La utilidad pública que respalda su existencia queda acreditada por su uso necesario por los Juzgados y Tribunales para la valoración del trabajo del arquitecto, cuando así sea necesario; así como para la orientación en la evaluación de concursos tanto públicos y en general para la actividad de las Administraciones Públicas en relación con dichos trabajos.

RELACIÓN DE TARIFAS

La acreditación de la ejecución de las siguientes unidades tarifadas, en virtud de los trabajos a realizar y de las funciones vinculadas a las mismas (Anexo I) será suficiente para el devengo del derecho a recibir la retribución pactada.

Todas las cantidades que aparecen en el presente Anexo, se expresan en Euros y sin el Impuesto sobre el Valor Añadido incluido (IVA)

UNIDADES TARIFADAS	<i>Baremos de referencia Tarifa</i>	<i>Tarifa</i>
1. Levantamiento del edificio	$T = (508 + (S-100) \cdot 0.36) \cdot I_a \cdot K$	870,67 €
2. Proyecto básico y de ejecución	$T = 0,7 \cdot C \cdot PEM \cdot K_{total}$	14.696,13 €
3. Dirección de Obra	$T = 0,3 \cdot C \cdot PEM \cdot K_{total}$	6.298,34 €
4. Estudio de Seguridad y Salud	$T = 0,004 \cdot PEM \cdot K_{total}$	831,46 €
5. Coordinación Seguridad y Salud	$T = 14,1 \text{ (Estudio S.S)}$	623,60 €
6. Dirección de ejecución	$T = \text{Dirección de Obra}$	6.298,34 €
		TOTAL=
		29.618,53 €

Ia Índice de actualización. Para 2013 $I_a = 1,56$.

P.E.M. Presupuesto de ejecución material = 277.154,66 €

S Superficie construida de la edificación en m². = 756 m².

C Coeficiente obtenido de la Tabla I. = 0,101



Diputación de Granada
Secretaría General

R P.E.M. /S Presupuesto por m2 de la edificación.

K Coeficiente de complejidad. =0.75

TABLA I - COEFICIENTE C

R = P.E.M. / S = Coste en euros por metro cuadrado construido

S= SUP. CONSTRUIDA m ²	$R < 180 \cdot I_a$	$180 \cdot I_a < R < 360 \cdot I_a$	$360 \cdot I_a < R < 540 \cdot I_a$	$R > 540 \cdot I_a$
≤ 200	0,115	0,124	0,133	0,146
$> 200 - 400$	0,104	0,112	0,120	0,131
$> 400 - 600$	0,094	0,101	0,109	0,120
$> 600 - 800$	0,089	0,096	0,102	0,113
$> 800 - 1.000$	0,085	0,092	0,099	0,108
$> 1.000 - 2.500$	0,078	0,084	0,091	0,099
$> 2.500 - 5.000$	0,071	0,077	0,083	0,091
$> 5.000 - 10.000$	0,064	0,069	0,075	0,082
$> 10.000 - 15.000$	0,060	0,064	0,069	0,076
$> 15.000 - 20.000$	0,058	0,062	0,067	0,074
$> 20.000 - 50.000$	0,053	0,058	0,061	0,067
> 50.000	0,048	0,052	0,056	0,061

ANEXO III

NORMATIVA APLICABLE AL ENCOMIENDA.

Normativa Europea para la Gestión de Fondos Estructurales.

- Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales.
- Reglamento (CE) Nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 y del Reglamento (CE) Nº 1080/2006.



Diputación de Granada
Secretaría General

- *Reglamento (CE) nº 846/2009 de 1 de septiembre de 2009 que modifica el Reglamento (CE) no 1828/2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*
- *Reglamento (CE) nº 1989/2006 de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.*
- *Reglamento (CE) Nº 284/2009 del Consejo de 7 de abril de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.*
- *Reglamento (CE) Nº 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) 1080/2009 por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las inversiones en eficiencia energética y energías renovables en las viviendas.*
- *Reglamento (CE) Nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.*
- *Corrección de errores del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 (DOUE de 15 de febrero de 2008).*
- *Decisión 2006/702/CE del Consejo, de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.*
- *Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores 2008, aprobado por la Comisión el 4 de septiembre de 2009.*

Directivas Aplicables:

- *Directiva 2004/18/CE del Parlamento y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y servicios.*

Normativa Nacional y Andaluza para la gestión de Fondos FEDER

- *Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionales de los programas operativos del Fondo de Desarrollo Regional.*



Diputación de Granada
Secretaría General

- Orden de 23 de julio de 2008, por el que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.
- Programa Operativo del Fondo FEDER para Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

Normativa Genérica Nacional

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 4 de enero.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. R.D. 1098/2001, de 12 de octubre

Normativa en materia de Edificación

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Decreto 1627/1997 de 24 de octubre. por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Decreto 461/1971 de 11 de marzo por el que se modifica el 16/1963, de 10 de octubre, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Normativa en materia de medioambiente.

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

Igualdad de Oportunidades

- En materia de Igualdad de Oportunidades debe garantizarse la incorporación en la ejecución de las actuaciones de la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se



establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Información y Publicidad

- *En materia de Información y Publicidad debe cumplirse lo regulado por el Reglamento (CE) nº 1828 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y por el resto de normativa aplicable.*

ANEXO IV

NECESIDADES DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA MUSEOGRÁFICA Y MUSEOLÓGICA.

Orientación y recomendaciones previas sobre el proyecto arquitectónico, proyecto museológico y diseño museográfico a desarrollar en atención a la Ley 8/2007 de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (18/10/2007.BOJA 205).

1. *Condiciones relacionadas con el régimen de acceso, planificación y estructura de los museos y colecciones museográficas*

Cerramientos: *puertas y ventanas*

Temperatura: *Sistemas aire acondicionado y ventilación*

Nivel de iluminación (lux). *General (fluorescente). Expositivo (fluorescente/halógena).*

Supresión de barreras arquitectónicas

Áreas de reserva (almacenes). *Eliminación de luz natural, temperatura.*

Espacio expositivo: *Sentido circulación, flexibilidad espacial total*

Seguridad: *alarma incendios, salidas de emergencia, vigilancia*

Conservación: **Humedad Relativa (higrómetro), Iluminación (lux), Microclima en vitrinas, Biodeterioro (plagas, contaminación atmosférica...)**

Área de recepción: *sistemas informáticos (tickets)*

Espacio multidisciplinar: *actividades, exposiciones temporales...*

Área para investigadores: *puestos informáticos, biblioteca*

Espacio administrativo: *sistemas informáticos*

Espacio audiovisual/Salón de actos: instalación de proyectores, sistemas de audio

Aseos / Ascensores



Tienda/Merchandising

2. *Distribución Espacial.*

Zonas privadas

- Dirección (zona administrativa)
- Almacén (fondos) y Almacén de transición (zona embalaje/desembalaje)
- Mantenimiento

Zonas públicas (libre acceso y gratuito)

- Vestíbulo (área de recepción)
- Aseos
- Ascensor
- Área Investigación-Documentación/Biblioteca/Mediateca

Zonas semipúblicas (pago de entrada o programado)

- Salas de exposición permanente
- Área de Difusión
 - Exposiciones temporales
 - Actividades/Talleres
 - Educación

Segundo.- La retribución a la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) por el desarrollo de las unidades tarifadas correspondientes a Levantamiento del edificio, Proyecto básico y de ejecución, Dirección de Obra, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación Seguridad y Salud, y Dirección de Ejecución por importe de 29.618,53 € (IVA no incluido), con cargo a la partida presupuestaria 231 439AO 65000 22013004051 del ejercicio 2013.

En virtud del artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2013 y a tenor de lo previsto en el art. 173 del TRLHL, el importe del crédito autorizado en el estado de gasto, mediante el correspondiente documento de retención de crédito disponible es de 46.286,31 euros, crédito suficiente para la retribución prevista y las cargas impositivas que correspondientes (nº operación: 220130003995).

La "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) remitirá a la Diputación de Granada el proyecto básico y de ejecución y la Diputación de Granada procederá a la tramitación y abono de las tarifas fijadas por el



Diputación de Granada
Secretaría General

servicio solicitado, una vez sean validadas por los servicios técnicos de la entidad. Los honorarios correspondientes a la dirección facultativa serán abonados una vez ejecutados los trabajos de acondicionamiento, mejora y adaptación del edificio donde tendrá lugar la ubicación del Centro Expositivo del Patrimonio Etnográfico de Granada – Territorio Jebala-Gomara, en el municipio de Ugíjar.

Tercero.- *Se autoriza a la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial para que dicte cuantas instrucciones complementarias exija la concreción de la presente encomienda a fin de dar adecuado cumplimiento a su objetivo.*

La Presidencia abre un turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar a Doña Merinda Sádaba Terribas, por el Grupo Popular, quien presenta la propuesta diciendo: Desde la Delegación de Empleo y Desarrollo de la Diputación de Granada se está gestionando el proyecto ETNOMED, dentro de la segunda convocatoria del programa de Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores, y para la consecución del objetivo del proyecto, entre las actuaciones que están previstas, una de ellas es esta que se trae hoy aquí, que es la realización de las obras de Acondicionamiento, mejora y adaptación del edificio que albergará el Centro del Patrimonio de la Alpujarra en el municipio de Ugíjar. Por razones de eficacia, y para cumplir con lo previsto en la convocatoria, en atención al informe que consta en el expediente y que valora el tiempo mínimo de redacción del proyecto, y dado que la empresa provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A., VISOGSA, fue declarada como patrimonio propio a los efectos de la Ley de contratos del Sector Público, se propone la encomienda a VISOGSA de la redacción del proyecto y la Dirección facultativa con una retribución de 29.618,53 euros, más IVA.

Por su parte, Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo IULV-CA, comienza felicitando a la Diputada y dice: Tengo que empezar diciendo que me parece absolutamente apropiado la decisión que han tomado en la encomienda de gestión a VISOGSA, me parece que es una muy buena opción, y como no podía ser de otra manera, en ese sentido les felicito. Pero sí, lo que no llego a entender es por qué este cambio en las actuaciones, y por qué se ha elegido, y lo estoy diciendo simplemente porque me gustaría saber, por qué se ha elegido Ugíjar. Porque en la primera parte se dejó sin hacer parte que correspondía a las actuaciones en la Casa Molino, en este segundo proyecto se continuaban las actuaciones en la Casa Molino, que para mi gusto hubiera sido algo magnífico, y no son las palabras sino que son los proyectos y los hechos que estaban preparados, entonces no llego a entender el por qué se hace Ugíjar, más allá de que porque gobiernan ustedes con mayoría absoluta. El riesgo, y lo digo porque es un proyecto en el que me he dejado parte de mi vida, y gran parte de mi espalda, es un proyecto en que tengo mucho interés, y tengo



Diputación de Granada
Secretaría General

miedo, y lo digo de verdad, no estoy utilizando ironía, que cuando utilizo ironía creo que se me nota, tengo el miedo de que de alguna forma se desvíe; ustedes saben que la ruta Jebala- Gomara tiene una ruta que llega hasta Granada, y no creo que haya ninguna actuación específica o que una relación específica en el municipio de Ugíjar. El riesgo que veo que podemos correr con esto, es que este dinero se utilice, que está bien, para crear una infraestructura en este municipio, pero que realmente el encaje dentro de la ruta Jebala- Gomara no esté hecho, en este sentido esta es la preocupación que tenemos, y nos gustaría que nos pudieran explicar el por qué de ese cambio, y por qué la ubicación en Ugíjar. Vuelvo a repetir que muy bien el tema de que se haya dado a VISOGSA, creo que es la decisión acertada.

La Sra. Sádaba le aclara a la Sra. Diputada: No es este el punto que se trae a pleno, el punto que se trae es la encomienda a VISOGSA. Le agradezco la felicitación a la Diputada de Izquierda Unida, y no tengo ningún inconveniente en aclararle. El Proyecto MAGREC finalizó y ahora es otro proyecto en el que se está trabajando. En el proyecto MAGREC usted contemplaba otro tipo de actuaciones, y ahora son otras que se contemplan dentro del proyecto ETNOMED. Como habrá podido leer en todo el expediente la intención que persigue este proyecto, con respecto a los centros de Interpretación de la cultura Jebala-Gomara, es la creación de cuatro centros expositivos, dos de ellos en la provincia de Granada, uno en la Casa Molino Ganivet, y otro en la comarca de la Alpujarra porque así lo ha decidido este gobierno. ¿Por qué en el municipio de Ugíjar? Porque entendemos que, tanto la declaración de Patrimonio de la Humanidad de la Alpujarra como este Centro Expositivo de Patrimonio Cultural de la Alpujarra que se va a ubicar en el municipio de Ugíjar, va a ser un revulsivo de desarrollo turístico para toda esa comarca.

El Sr. Presidente interviene para profundizar en lo que ha dicho su compañera especificando dos cuestiones: Creo que la Declaración de Patrimonio de la Humanidad para la Alpujarra supondría preservar una de las identidades más importantes que tiene la provincia de Granada, Andalucía y España. Y, en segundo lugar, todos coincidimos en que hay una zona de la Alpujarra que está espléndidamente promocionada como es la zona del Barranco del Poqueira, la zona occidental hasta Trevélez, pero ciertamente por la lejanía geográfica, por las circunstancias de infraestructura, esa zona oriental está en una situación más precaria. No es una cuestión en absoluto de color político, porque hoy están unos, antes podían estar otros, y mañana pueden estar otros, no es ese el problema, pero creemos que esa es una manera de compensar. ¿Podríamos haber llevado este museo etnográfico muy importante de la Alpujarra al Barranco del Poqueira? Pues sí, podíamos haberlo hecho. ¿Podríamos haberlo llevado a Lanjarón o a Órgiva, como capital de la Alpujarra? Pues sí, podíamos haberlo hecho. Sin embargo, hemos optado por que las propias peculiaridades de esa zona están cubiertas, dentro de que hay que seguir esforzándose y promocionándolas, y



así lo estamos haciendo; pero el flanco de la zona oriental habría que cubrirlo y creo que de esta manera compensamos, de tal forma que la gran idea que tiene ese gobierno, y que debemos recoger y hacer nuestra de ese Patrimonio de la Humanidad, es que desde que llega un visitante a Lanjarón haga el recorrido completo por toda la Alpujarra, y no como hasta ahora esta ocurriendo, que va a unas zonas, vuelve y no cubre la zona oriental que es la que en este momento está más desprotegida. Ese ha sido el motivo exclusivamente por el cual hemos elegido el municipio de Ugíjar, créame que no hay otro.

Finalmente el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al art. 47.2.1.h) de la LRBRL, acuerda encomendar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A." (VISOGSA) la redacción del proyecto y la dirección facultativa para la realización del Centro del Patrimonio Cultural de la Alpujarra, como una de las sedes del Centro de Exposiciones del Patrimonio Etnográfico de Granada y el territorio Jebala-Gomara, en el municipio de Ugíjar (Granada), dentro del marco del proyecto ETNOMED perteneciente a la segunda convocatoria del programa POCTEFEX, en los términos recogidos en la Propuesta.

17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS+MED)", COFINANCIADO POR EL FEDER.

Visto el informe del Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Territorial, con el Vº Bº del Director General de Fomento y Obras Públicas de fecha 24 de abril de 2013, sobre la necesidad de modificación de las actuaciones del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), cofinanciado por el FEDER, y que justifica dichas modificaciones.

Vista la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2011 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.



Vista la Resolución de 29 de febrero de 2012 de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban las *Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013*, en cuya Instrucción X: Modificaciones de las actuaciones de los proyectos subvencionados, solicitud de prórroga y autorizaciones para realizar convenios, se regula el régimen al que han de sujetarse las modificaciones.

Visto que, según consta en el informe arriba mencionado del Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Territorial, las modificaciones propuestas:

- No modifican el presupuesto total del proyecto subvencionado dado que los incrementos, positivos y negativos, de los presupuestos que conllevan cada una de las modificaciones quedan compensados económicamente.

- No alteran la finalidad de la subvención concedida ni los objetivos del proyecto, manteniéndose inalterado, además, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad recogidos en las Bases de la convocatoria.

- No pueden considerarse como no sustanciales y han de ser, por tanto, aprobadas por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su calidad de Organismo Intermedio en los Programas Operativos FEDER (2007-2013) de Andalucía.

Visto el informe jurídico del Responsable del Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios.

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, **la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, por cinco votos a favor, de los Diputados del Grupo Popular, y tres abstenciones, de los Diputados del Grupo Socialista, aprueba dictaminar:**



PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), en los siguientes términos y conforme al informe del Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Territorial del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios:

1.- Actuación: TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO (CÓDIGO DE ACTUACIÓN: 3157).

Dado que el planteamiento original de esta actuación en el proyecto de candidatura contemplaba la participación financiera en el mismo de agentes privados que, finalmente, no se ha podido hacer efectiva, y una vez concretado el alcance de las tareas que han de ejecutarse para la materialización de la actuación, se propone la **adecuación del presupuesto elegible** de la intervención prevista a las tareas que se describen en el siguiente apartado de justificación, sin que la modificación presupuestaria propuesta produzca alteración alguna en los objetivos planteados en el mencionado proyecto de candidatura.

Nuevo presupuesto de gasto elegible:

El presupuesto de gasto elegible previsto inicialmente para la actuación, que asciende a la cantidad de 1.000.000,00 € (un millón de euros) se reduce a la cantidad de **655.000,00 €** (seiscientos cincuenta y cinco mil euros) estimados como suficientes para la ejecución de todas las tareas previstas en la actuación.

Justificación de la modificación:

Objeto

El proyecto TERMADOMO pretende disponer de una Plataforma unificada de tecnología y comunicación para los Balnearios y las Villas Termales, pionera a nivel nacional.

Se pretende además:

- Desarrollar actuaciones de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del termalismo y del turismo relacionado con este recurso.
- Fomentar la actividad emprendedora, la innovación, la implantación de tecnologías de información y comunicación, las nuevas formas de comercialización en el sector.



- Contribuir a la mejora de la calidad del medio ambiente, la protección de los acuíferos y los georecursos termales, la biodiversidad y la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales y del medio rural en las villas termales y sus entornos.

Alcance

El proyecto pretende la creación de un espacio tecnológico para el acceso a una red de servicios sanitarios y de ocio relacionados con el termalismo.

El espacio estará abierto a las empresas, instituciones, universidades y centros de investigación relacionados con la salud y el termalismo. Asimismo, estará abierto a los diferentes profesionales que serán formados, para atender las necesidades de los usuarios, resolver las diferentes problemáticas relacionadas con la salud, y promover un observatorio de intercambio de conocimiento que permita al espacio dotarse de la mayor información para avanzar en su excelencia.

Contará con una Plataforma Tecnológica que permitirá la difusión del conocimiento entre los distintos participantes.

2.- Actuación: EJECUCION DE LOS PLANES DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CÓDIGO DE ACTUACIÓN: 3171).

Se propone **el incremento de la inversión elegible** prevista para esta actuación en 135.000,00 € (ciento treinta y cinco mil euros) **y la incorporación de los municipios de Alhama de Granada, Benalúa, Busquistar y Polícar** a la lista de municipios incluida en la descripción de la actuación del proyecto de candidatura.

Nuevo presupuesto de gasto elegible:

*El presupuesto de gasto elegible previsto inicialmente para la actuación, que asciende a la cantidad de 750.000,00 € (setecientos cincuenta mil de euros) se incrementa hasta a la cantidad de **885.000,00 €** (ochocientos ochenta y cinco mil euros).*

Nueva lista de municipios objeto de la actuación:



Diputación de Granada
Secretaría General

Alhama de Granada, Benalúa, Busquistar, Cacín, Calicasas, Cáñar, Carataunas, Cogollos de Guadix, Dólar, Jete, Lentejé, Lobras, Lújar, Nívar, Polícar, Santa Cruz del Comercio, Soportújar, Válor, Vízcar. Total de habitantes: 18.204

Justificación de la modificación:

La disminución de la inversión elegible propuesta en las actuaciones de TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, descrita en el punto de este informe, IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, APOYO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA CUIDADORES FAMILIARES Y PROFESIONALES, INTEGRADO EN UNA PLATAFORMA INTERACTIVA DESTINADA A LA MEJORA, CALIDAD Y EFICACIA A LA ATENCIÓN EN EL DOMICILIO, descrita en el punto 4 y MEJORA INTEGRAL EN DIVERSAS CARRETERAS, descrita en el punto 5, permiten la formulación de un reajuste de la inversión elegible y ampliar la inversión en otras actuaciones incluidas en el proyecto MAS+MED.

*El incremento de la inversión elegible en esta actuación **permitirá la realización de cuatro nuevos proyectos de ejecución de los planes de accesibilidad** para personas con discapacidad en los municipios de Alhama de Granada y Benalúa.*

3.- Actuación: IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CICLO URBANO DEL AGUA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN: 3162).

*Se propone el **incremento de la inversión elegible** prevista para esta actuación en 300.000,00 €*

Nuevo presupuesto de gasto elegible:

*El presupuesto de gasto elegible previsto inicialmente para la actuación, que asciende a la cantidad de 1.000.000,00 € (un millón de euros) se incrementa hasta la cantidad de **1.300.000,00 €** (un millón trescientos mil euros).*

Justificación de la modificación:

La disminución de la inversión elegible propuesta en las actuaciones de TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, descrita en el punto de este informe, IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, APOYO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA CUIDADORES FAMILIARES Y PROFESIONALES,



INTEGRADO EN UNA PLATAFORMA INTERACTIVA DESTINADA A LA MEJORA, CALIDAD Y EFICACIA A LA ATENCIÓN EN EL DOMICILIO, descrita en el punto 4 y MEJORA INTEGRAL EN DIVERSAS CARRETERAS, descrita en el punto 5, permiten la formulación de un reajuste de la inversión elegible y ampliar la inversión en otras actuaciones incluidas en el proyecto MAS+MED.

El incremento de la inversión elegible en esta actuación **permitirá ampliar la dotación de las herramientas e infraestructuras físicas** necesarias más urgentes para crear un ente supramunicipal que preste el servicio urbano del agua (abastecimiento y saneamiento) a todos los municipios que aún no estén integrados en ningún sistema existente en la provincia. En particular, permitirá ampliar las actuaciones de mejora de las infraestructuras del ciclo urbano del agua con mayores precariedades de los municipios objeto del proyecto.

4.- Actuaciones de IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, APOYO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA CUIDADORES FAMILIARES Y PROFESIONALES, INTEGRADO EN UNA PLATAFORMA INTERACTIVA DESTINADA A LA MEJORA, CALIDAD Y EFICACIA A LA ATENCIÓN EN EL DOMICILIO (CÓDIGO DE ACTUACIÓN: 3176).

Una vez ejecutada la actuación, se propone **el ajuste de la inversión** elegible en la misma al gasto efectivo realizado para su ejecución en los siguientes términos:

Nuevo presupuesto de gasto elegible:

ACTUACIÓN	CÓDIGO DE ACTUACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE INICIAL	INVERSIÓN ELEGIBLE MODIFICADA
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, APOYO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA CUIDADORES FAMILIARES Y PROFESIONALES, INTEGRADO EN UNA PLATAFORMA INTERACTIVA DESTINADA A LA MEJORA, CALIDAD Y EFICACIA A LA ATENCIÓN EN EL DOMICILIO	3176	250.000,00	230.763,05
INCREMENTO		- 19.236,95	

Justificación de la modificación:



Una vez adjudicado el contrato para la ejecución de la actuación de referencia con el que se alcanzan todos los objetivos propuestos en el proyecto de candidatura, el ajuste de la inversión elegible al gasto comprometido para su ejecución permitirá el incremento del gasto elegible de otras actuaciones integradas en el proyecto MAS+MED, que se integran en este informe propuesta en los puntos 2 (Ejecución de los Planes de Accesibilidad para Personas con Discapacidad), 3 (Implantación de la Gestión Eficiente del Ciclo Urbano del Agua) y 6 (Intervenciones Urbanísticas de Entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada) con las mejoras en la ejecución de cada una de ellas que se indican en el correspondiente punto.

5.- Actuaciones de MEJORA INTEGRAL EN DIVERSAS CARRETERAS.

Una vez ejecutadas todas las actuaciones de mejora integral en diversas carreteras del proyecto MAS+MED, se propone **el ajuste de la inversión** elegible en tales actuaciones al gasto efectivo realizado para su ejecución en los siguientes términos:

Nuevo presupuesto de gasto elegible:

ACTUACIÓN	CÓDIGO DE ACTUACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE INICIAL	INVERSIÓN ELEGIBLE MODIFICADA
C.P. GR-5204 "DE A-4131 A A-345 (CONTRAVIESA)". REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: P.K. 0+000 A 13+200	3172	800.000,00	754.850,30
C.P. GR-3414 "DE GR-3408 A N-432 (PUERTO LOPE)". REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: P.K. 0+000 A 5+000	3167	400.000,00	384.835,52
C.P. GR-3420 "DE A-4076 (PUENTE DE COLOMERA) A A-403 (BENALUA DE LAS VILLAS)". REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: P.K. 4+500 A 9+500	3166	350.000,00	307.821,75
C.P. GR-4103 "DE A-308 A HUÉLAGO". REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: P.K. 0+000 A 7+400	3168	500.000,00	439.724,37
C.P. GR-4405 "DE N-323A A MONTILLANA Y TRUJILLOS". REFUERZO DE FIRME EN EL TRAMO: P.K. 5+700 A 23+500	3169	700.000,00	674.643,67
C.P. GR-9107 "DE A-330 A ORCE".	3693	700.000,00	623.350,52



ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO: PK 0+000 A 1+500			
SUMA		3.450.000,00	3.185.226,13
INCREMENTO		- 264.773,87	

Justificación de la modificación:

Una vez ejecutadas las actuaciones de referencia habiendo alcanzado todos los objetivos propuestos en el proyecto de candidatura, para cada una de ellas, el ajuste de la inversión elegible al gasto efectivo realizado para su ejecución permitirá el incremento del gasto elegible de otras actuaciones integradas en el proyecto MAS+MED, que se integran en este informe propuesta en los puntos 2 (Ejecución de los Planes de Accesibilidad para Personas con Discapacidad), 3 (Implantación de la Gestión Eficiente del Ciclo Urbano del Agua) y 6 (Intervenciones Urbanísticas de Entornos de Viviendas-Cueva de municipios de la provincia de Granada) con las mejoras en la ejecución de cada una de ellas que se indican en el correspondiente punto.

6.- Actuación: INTERVENCIONES URBANÍSTICAS DE ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (CÓDIGO DE ACTUACIÓN: 3175).

Se propone el **incremento de la inversión elegible** prevista para esta actuación en 194.010,82 €

Nuevo presupuesto de gasto elegible:

*El presupuesto de gasto elegible previsto inicialmente para la actuación, que asciende a la cantidad de 2.000.000,00 € (dos millones de euros) se incrementa hasta la cantidad de **2.194.010,82 €** (dos millones ciento noventa y cuatro mil diez euros con ochenta y dos céntimos).*

Justificación de la modificación:

La disminución de la inversión elegible propuesta en las actuaciones de TERMADOMO: NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TERMALISMO, descrita en el punto de este informe, IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, APOYO Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA CUIDADORES FAMILIARES Y PROFESIONALES, INTEGRADO EN UNA PLATAFORMA INTERACTIVA DESTINADA A LA MEJORA, CALIDAD Y



EFICACIA A LA ATENCIÓN EN EL DOMICILIO, descrita en el punto 4 y MEJORA INTEGRAL EN DIVERSAS CARRETERAS, descrita en el punto 5, permiten la formulación de un reajuste de la inversión elegible y ampliar la inversión en otras actuaciones incluidas en el proyecto MAS+MED.

*El incremento de la inversión elegible en esta actuación **permitirá ampliar el número de intervenciones** sobre las infraestructuras para la dotación de servicios urbanos básicos a los barrios y núcleos de casas-cueva de los municipios objeto de esta actuación.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de la modificación acordada del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible, local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.*

TERCERO.- *Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias necesarias de las modificaciones acordadas en el Proyecto Municipios hacia la Sostenibilidad en los Entornos de Ciudades Medias de la Provincia de Granada (MAS+MED), una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto.*

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra por el Grupo Socialista Don Miguel Ángel Gamarra, para expresar lo siguiente: No es la primera modificación de proyectos contenidos en los programas MAS+MED O MAS+SUR, cofinanciados por los Fondos Feder de la Unión Europea, conseguidos en el anterior mandato y que al Equipo de Gobierno actual, como no, a la Corporación actual le toca gestionar y desde el Grupo Socialista tenemos que posicionarnos con el voto de la abstención debido a determinadas dudas que voy a exponer. El abuso, un poco reiterado, de las modificaciones de los proyectos europeos puede hacernos caer en un error que es el de desnaturalizar los objetivos para los cuales fueron conseguidos estos fondos. Me refiero en concreto al proyecto Termadomo, de Alhama de Granada; un proyecto que persigue unos objetivos ambiciosos, que es posicionar al municipio de Alhama y a muchos municipios que en las aguas termales



han encontrado un sector en expansión y del pueden conseguir ese desarrollo económico deseado, pero sin embargo con esta modificación que se está produciendo, debido a una baja de inversiones privadas que estaban previstas en el proyecto inicial, pero que esa baja nos comunican también desde las instancias que podían haber sido objeto de esa aportación, como es la Asociación de Termalismo, estaban en gestión para poder poner esos 400.000 euros que eran necesarios para acometer el proyecto. Sin embargo se está dando de baja económica este proyecto y se está reorientando a otro espacio y a otros objetivos que a nuestro juicio no son los más indicados, porque tenemos que se pueda desnaturalizar el objetivo primario, que era la creación de un centro de investigación y de tecnología en base al proyecto de aguas. No ha habido comunicación con las personas que impulsaron el proyecto y se tomó esta decisión prácticamente unilateralmente. Por dar otras pinceladas, de las modificaciones que son en parte lógicas de la misma ejecución de los proyectos europeos, como son los ajustes en carreteras o determinadas modificaciones no sustanciales del proyecto, sí queremos hacer mención a que por ejemplo cuando se habla de actuaciones en viviendas cueva no tenemos acceso a información sobre qué municipios van a ser los agraciados, los beneficiados de estas ayudas. Y también cuando se habla de accesibilidad a personas con discapacidad, el proyecto en su inicio contemplaba actuaciones en municipios de menos de 1.000 habitantes y vemos como se incluyen municipios como Alhama de Granada o Benalúa, los cuales superan esa cifra; eso nos genera unas dudas en cuanto a desnaturalizar el objetivo para el que fueron concedidos estos fondos; obviamente no estamos en contra porque creemos que van a intentar hacer la mejor gestión de los mismos, pero estaremos vigilantes para que esos objetivos se cumplan.

A continuación la Portavoz de IULV-CA, Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo, hace constar que a su Grupo le preocupa bastante uno de los proyectos, en concreto, han sido proyectos que se elaboraron y se tuvieron en cuenta sobre todo la opinión y las peticiones de determinados municipios, en concreto el municipio de Alhama y también, como no, el municipio de la Malá. Por lo tanto entendemos que reducir seriamente nos va a obligar a votar en contra. Nos hubiera gustado abstenernos pero creemos que se puede generar un perjuicio importante en base a lo que se tenía previsto; yo entiendo que cualquier otra actuación que se haga va a ser necesaria; no me cabe ninguna duda porque son muchas las necesidades que tenemos pero entendemos que tenían que ser prioritarios todos los aspectos termales, porque además eran muchos años de petición por parte de distintos municipios, especialmente Alhama y como no, la Mala. Por tanto, sintiéndolo mucho, nuestro voto va a ser en contra.

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, Doña Merinda Sádaba respondiendo a la cuestión planteada por IU dice: Yo creo que no se deja ninguno de los municipios que trabajan en el desarrollo de las aguas termales, porque dentro de este



proyecto se ha incluido la Asociación del Termalismo, que es la representante de todos estos municipios. Entiendo por tanto que se está llegando a todo el territorio de la provincia y por otra parte, en cuanto a las cuestiones planteadas por el Sr. Gamarra al territorio de las casas cueva, es el territorio que viene en un inicio como actuaciones dentro del proyecto Mas+Med y las actuaciones irán a esos municipios que están contemplados dentro del proyecto. Con respecto al proyecto del Centro Termadomo, no es que se haya desmarcado la iniciativa privada, simplemente es que no se va a aportar en forma de cofinanciación; la iniciativa privada hará su aportación, a través de cesión, para cumplimentar o completar todo el proyecto, motivo por el que se reduce la aportación, los 650.000 euros que se reducen del proyecto va a ser de cofinanciación tanto de la Diputación como del Ayuntamiento de Alhama y con la iniciativa privada se está negociando que ceda con la parte correspondiente, porque no podían hacer la aportación económica. En cuanto a la Asociación del Termalismo, tengo que decirle que esta Diputada, nada más llegar a esta Institución, lo primero que hizo fue ponerse en contacto con esta Asociación y fue quien comunicó que era imposible, por la situación económica que estamos atravesando, el hacer esa aportación; que estaba pendiente de que la Junta concediera la subvención y a día de hoy todavía no se han pronunciado. No obstante, la asociación que desarrolla un papel principal en este tipo de actuación, hemos decidido que esté presente en el proyecto y así se ha incluido; como se ha incluido a la Universidad de Granada, a la Academia de Medicina de Andalucía Orienta, al Instituto de Calidad de Agua y a otros muchos participantes; porque entendemos que cuanto más participación haya habrá un mayor enriquecimiento y se podrán conseguir los objetivos del programa.

Finalizadas las intervenciones, sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, con los votos favorables del PP (14), en contra IULV-CA (2) y las abstenciones del PSOE (11), ACUERDA aprobar la modificación del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), en los términos recogidos en la Propuesta.

18º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS+MED)", COFINANCIADO POR EL FEDER.

Visto el informe del Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Territorial, con el Vº Bº del Director General de Fomento y Obras Públicas de fecha 24 de abril de 2013, sobre la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA



Diputación de Granada
Secretaría General

SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE LAS CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), cofinanciado por el FEDER.

Visto, según consta en dicho informe que:

1.- Con fecha 11 de febrero de 2013, mediante escrito de la Vicepresidenta Primera, se remite a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificación de gastos del proyecto en la que queda de manifiesto que sobre un presupuesto de 12.944.456,08€ se ha certificado un gasto de 3.076.001,47€ y se encuentra en situación de adjudicado y de pagos en tramitación actualmente un total de 2.955.819€, es decir que el proyecto se encuentra en un grado de ejecución que alcanza el 46,60% del presupuesto del proyecto.

2.- El retraso que, sin embargo, se está produciendo en la ejecución del proyecto se debe a las dificultades e incidencias de gestión que se señalan a continuación:

- La sujeción de algunas de las acciones del proyecto a la obtención de las preceptivas autorizaciones ambientales y la demora en la conclusión de los correspondientes procedimientos administrativos ha provocado retrasos respecto a los plazos programados en el proyecto y en las licitaciones de los contratos de obra.
- La dilación en las negociaciones con otras administraciones públicas para la obtención de su autorización, por ser titulares del bien inmueble sobre el que se proyecta la actuación, retrasa la licitación del contrato respecto de la programación original.
- El ajuste de las acciones integrantes del proyecto, que da lugar a algunas modificaciones, retrasa los procedimientos de licitación de los contratos afectados por la modificación hasta la obtención de la autorización.

3.- Los remanentes presupuestarios producidos por las bajas de adjudicación de los contratos de obra permite reinvertir el importe en las actuaciones que requieren esa dotación, tras la aprobación de la modificación pertinente, lo que supone un alargamiento en los plazos de ejecución.

En base a estas dificultades e incidencias de gestión señaladas y con objeto de posibilitar la eficiente ejecución del presupuesto y sus remanentes, se hace necesario, conforme a lo previsto en la Instrucción X de las "Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013", solicitar a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del plazo de ejecución del proyecto por un año y tres meses, es decir, hasta el día 16 de marzo de 2015.



Diputación de Granada
Secretaría General

La ampliación de plazo de ejecución del proyecto MAS+MED ha de ser aprobado por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su calidad de Organismo Intermedio en los Programas Operativos FEDER (2007-2013) de Andalucía.

Vista la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2011 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 29 de febrero de 2012 de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban las *Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013*, en cuya Instrucción X: Modificaciones de las actuaciones de los proyectos subvencionados, solicitud de prórroga y autorizaciones para realizar convenios, se regula el régimen al que ha de sujetarse la solicitud de prórroga, y según la cual:

"Cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el plazo concedido, la Entidad beneficiaria podrá solicitar con antelación a la fecha establecida, una ampliación del mismo debidamente justificada, aplicándose sobre el particular lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992..."

Visto que según el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 establece que *"tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido"*, y teniendo en cuenta que el plazo finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Visto el informe jurídico del Responsable del Trámite de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios.

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención.



Diputación de Granada
Secretaría General

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, emite el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- *Acordar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED).*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución acordada del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible, local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.*

TERCERO.- *Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto.*

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones concediendo la palabra en primer lugar a la Sra. Pérez Cotarelo, Portavoz de IULV-CA, quien expone lo siguiente: En este caso nosotros sí vamos a votar a favor pero con un voto bastante crítico; se ha perdido mucho dinero en estos proyectos, la verdad es que no me gustaría decirlo pero la mayor parte de las cosas que ustedes están haciendo se las deben al Partido Socialista y a Izquierda Unida; no sé qué sería de su gestión si todas estas cosas no se las hubieran dejado preparadas. No obstante, aún dejando preparadas todas estas cosas, ustedes ya saben que han tenido que devolver dinero porque no han sido capaces de poner en marcha determinados proyectos que se les dejaron, pero claro, tenían otras actividades que es intentar buscar fantasmas donde no los había; sigan ustedes buscando fantasmas, pero no tarden mucho porque resulta que han estado en grave riesgo de volver a seguir perdiendo proyectos. Por eso nosotros vamos a votar a favor de la solicitud de la prórroga pero, miren, que lo mismo que antes lo han tenido fácil y no lo han hecho, ahora ya los plazos los tienen mucho más reducidos. Por tanto, yo les pedirá que realmente pusieran todo el interés en esto y que no tuviéramos que devolver más dinero porque devolver más dinero a Europa nos supone muchas cosas; nos supone que para los siguientes proyectos que nosotros redactemos nos van a decir que si no hemos sido capaces de desarrollarlos, no se nos va a dar más y por



Diputación de Granada
Secretaría General

otra parte es dinero que deja de ir a los municipios, sean del signo que sean. Estamos necesitados de actuaciones y desde luego de dinero y este Grupo va a votar a favor.

Por el Grupo Socialista el Sr. Gamarra García anuncia el voto favorable a la petición de prórroga en los dos proyectos que se someten a consideración del Pleno, haciendo alusión a que en los propios informes que sustentan esta petición, las cifras no engañan. Estamos hablado de Mas+Med, 13 millones de euros; 3 millones de ejecución realizada y 3 millones pendientes de adjudicación o pendientes de iniciar la actuación. Y Mas+Sur, 11'8 millones de euros, 1'6 ejecutados y 1'6 en adjudicación. Esto en cómputo global de ejecución en Mas+Sur es un 27%, en Mas+Med un 46%. Estamos en un 37% de ejecución que podíamos decir que son cifras pero estas cifras tienen detrás cifras de desempleo, empresas que no tienen trabajo porque la Diputación no es capaz de impulsar los proyectos y esto añadido a la paralización de los Planes de Obras y Servicios, etc., hace un balance claramente negativo de la actuación de la Diputación en la gestión de los fondos Feder, que como bien decía mi compañera de IU, solo tenían que gestionarlos; sé que me van a recordar el tema de la financiación pero ese elemento, indudablemente también forma parte de esa parte de la gestión que tiene que hacer este equipo de gobierno, porque es su responsabilidad. Nos acercamos ya a la mitad del mandato; son dos años del gobierno del PP en la Diputación de Granada; 2 años después que ustedes aluden como motivación de la solicitud de prórroga a muchas causas externas, pero a ninguna interna, y esta falta de autocritica como le decía en su día en la comisión al Sr. Maldonado, le podemos echar la culpa al lucero del alba, pero que la responsabilidad de la acción en la Diputación es del equipo de gobierno y quien elude de su responsabilidad se convierte en irresponsable. Pedimos que se concentren en la acción y se dejen de los juegos florales, y se dediquen a intentar generar empleo en la provincia.

La Sra. Vicepresidenta Primera, Doña Luisa María García Chamorro contesta, en relación a la intervención de la Sra. Pérez Cotarelo diciendo que no sabe qué dinero se ha perdido. Hay dos ampliaciones de solicitud de plazo y precisamente se trae para intentar que ni un solo céntimo de euro que viene de la Unión Europea para invertir en la provincia, se pierda. No voy a entrar en el grado de ejecución, porque ahí tendríamos mucho que hablar ya que como usted ha reconocido, se lleva ejecutado un 37% , mientras que hay que recordar que en los anteriores Planes de Feder con cargo a Fondos Europeos, ejecutaron el 20%. Pero no voy a entrar en el pasado ni voy a buscar fantasmas; lo que le tengo que decir es que usted que conoce la administración, puesto que lleva ya de Diputado más de un año, no es que intentemos echar las culpas a factores externos, sino es que hemos tenido problemas con ayuntamientos a la hora de poner a disposición los terrenos para hacer determinadas obras; hemos tenido también algunos problemas con otros ayuntamientos, como usted sabe; los ayuntamientos también han tenido que hacer su parte de aportación algunos no lo tenían recogido en sus presupuestos y si se da usted cuenta, casi todos los



proyectos donde solo ha intervenido la Diputación Provincial, como es en la ejecución de obras en carreteras, están hechos al cien por cien. Pero le repito que hemos tenido problemas con ayuntamientos y otras administraciones donde esa financiación no estaba prevista.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED).

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución acordada del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS DE CIUDADES MEDIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+MED), en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible, local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

TERCERO.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto

19º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROYECTO "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS+SUR)", COFINANCIADO POR EL FEDER.

Visto el informe del Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Territorial, con el Vº Bº del Director General de Fomento y Obras Públicas de fecha 24 de abril de 2013, sobre la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR), cofinanciado por el FEDER.

Visto, según consta en dicho informe que:

1.- Con fecha 11 de febrero de 2013, mediante escrito de la Vicepresidenta Primera, se remite a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificación de gastos del proyecto en la que queda de manifiesto



Diputación de Granada
Secretaría General

que sobre un presupuesto de 11.834.256,22€ se ha certificado un gasto de 1.622.698,68€ y se encuentra en situación de adjudicado y de pagos en tramitación actualmente un total de 1.685.898,55€, es decir que el proyecto se encuentra en un grado de ejecución que alcanza el 27,96% del presupuesto del proyecto.

2.- El retraso que, sin embargo, se está produciendo en la ejecución del proyecto se debe a las dificultades e incidencias de gestión que se señalan a continuación:

- La sujeción de algunas de las acciones del proyecto a la obtención de las preceptivas autorizaciones ambientales y la demora en la conclusión de los correspondientes procedimientos administrativos ha provocado retrasos respecto a los plazos programados en el proyecto y en las licitaciones de los contratos de obra.
- La dilación en las negociaciones con otras administraciones públicas para la obtención de su autorización, por ser titulares del bien inmueble sobre el que se proyecta la actuación, retrasa la licitación del contrato respecto de la programación original.
- El ajuste de las acciones integrantes del proyecto, que da lugar a algunas modificaciones, retrasa los procedimientos de licitación de los contratos afectados por la modificación hasta la obtención de la autorización.

3.- Los remanentes presupuestarios producidos por las bajas de adjudicación de los contratos de obra permite reinvertir el importe en las actuaciones que requieren esa dotación, tras la aprobación de la modificación pertinente, lo que supone un alargamiento en los plazos de ejecución.

En base a estas dificultades e incidencias de gestión señaladas y con objeto de posibilitar la eficiente ejecución del presupuesto y sus remanentes, se hace necesario, conforme a lo previsto en la Instrucción X de las "Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013", solicitar a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del plazo de ejecución del proyecto por un año y tres meses, es decir, hasta el día 16 de marzo de 2015.

La ampliación de plazo de ejecución del proyecto MAS+SUR ha de ser aprobado por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su calidad de Organismo Intermedio en los Programas Operativos FEDER (2007-2013) de Andalucía.



Diputación de Granada
Secretaría General

Vista la Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se resuelven las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la convocatoria 2011 para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

Vista la Resolución de 29 de febrero de 2012 de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban las *Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013*, en cuya Instrucción X: Modificaciones de las actuaciones de los proyectos subvencionados, solicitud de prórroga y autorizaciones para realizar convenios, se regula el régimen al que ha de sujetarse la solicitud de prórroga, y según la cual:

"Cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el plazo concedido, la Entidad beneficiaria podrá solicitar con antelación a la fecha establecida, una ampliación del mismo debidamente justificada, aplicándose sobre el particular lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992..."

Visto que según el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 establece que *"tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido"*, y teniendo en cuenta que el plazo finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Visto el informe jurídico del Responsable del Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios.

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención.

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**



Diputación de Granada
Secretaría General

PRIMERO.- Acordar la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR).

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución acordada del Proyecto "MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD EN LOS ENTORNOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA" (MAS+SUR), en los términos previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo sostenible, local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

TERCERO.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que éste celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al respecto.

20º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y R.P.T. DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, AÑO 2013.

Considerada la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2013 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2013, de aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de esta Diputación para 2013, publicado en el B.O.P. nº 17 de 28 de enero de 2013.

En cumplimiento del Acuerdo Plenario con número ordinal 9º de la sesión de 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación de Granada, y la subrogación de esta en los contratos laborales del personal laboral fijo de plantilla que hasta el momento de la disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (RESUR Granada) prestase sus servicios en el mismo, en los mismos términos y condiciones en que estuviesen formalizados, reconociendo expresamente los derechos laborales consolidados por dichos trabajadores, pasando dicho personal a prestar sus servicios en la Diputación Provincial de Granada.

Visto el Anexo III del Acuerdo Plenario recogido en el párrafo anterior, en el que se relaciona el personal que presta sus servicios en el Consorcio RESUR y las condiciones de su vinculación al mismo, vistos los artículos 11º y 15º del mismo Acuerdo que establecen los



requisitos para el inicio de la prestación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y el inicio de su actividad económica, y vista la Propuesta del Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, de modificación de la RPT del Servicio de Medio Ambiente en cuanto a la creación de puestos para integrar al personal procedente del Consorcio RESUR.

Habiendo sido emitido informe por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 20 de marzo de 2013, sobre modificación puntual de la plantilla y la R.P.T. para 2013.

Visto que se ha dado cuenta de la presente propuesta a la Comisión Técnica de Revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, con representación sindical, en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2013.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto a la competencia del Pleno para la adopción del presente acuerdo.

Y vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, **la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 26 de abril de 2013, por cinco votos a favor, de los Diputados del Grupo Popular, y tres abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista, aprueba dictaminar:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Provincial vigente para la integración en ella de la Plantilla de RESUR que a continuación se detalla:

A. PERSONAL EN REGIMEN LABORAL

a) Plazas a integrar:	Nº plazas	Grupo Clasif.
Técnico Asesor	1	1
Técnico Jurídico Administrativo	1	1
Asesor Económico	1	1
Técnico Explotación N.	1	1
Ingeniero de Obras	1	1



Diputación de Granada
Secretaría General

Administrativo	1	3
Inspector de Instalaciones de Residuos	1	4

Segundo.- Aprobar la correlativa modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

a') Crear los siguientes puestos de trabajo correspondientes a las plazas integradas:

CENTRO/SUBCTRO: MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categ.	CD	Factores C.Esp. RTDIP	Comp. Nivel /	Espec. Importe	TA	FE	Observ.
Técnico Jurídico-Admtvo.	1	N	L	C	1	DG		TEC.JUR-ADM	22	RTDIP	11.1/8 /	15908'34			
Técnico Asesor Económico	1	N	L	C	1	DG		ASESOR EC.	22	RTDIP	11.1/8 /	15908'34			
Técnico Explotación Residuos	1	N	L	C	1	DG		TEC.EXPLOT.	22	RTDIP	11.1/10 /	16089'78			
Ingeniero de Obras	1	N	L	C	1	DG		ING. OBRAS	22	RTDIP	11.1/10 /	16089'78			
Administrativo	1	N	L	C	3	DG		ADMTVO.	17	RTDIP	8/8 /	11411'54			
Inspector Instalaciones Residuos	1	N	L	C	4	DG		INSP.INSTAL.	16	RTDIP	6/12 /	13278'30			D5.3

CENTRO/SUBCTRO: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categ.	CD	Factores C.Esp. RTDIP	Comp. Nivel /	Espec. Importe	TA	FE	Observ.
Técnico Asesor	1	N	L	C	1	DG		TEC.ASESOR	22	RTDIP	11.1/8 /	15908'34			

Tercero.- En virtud del punto 5º del Acuerdo de Pleno de creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales el personal de RESUR GRANADA pasará a prestar sus servicios en la Diputación Provincial de Granada en los mismos términos y condiciones en que estuviesen formalizados sus contratos, reconociéndose expresamente los derechos laborales consolidados por dichos trabajadores. En consecuencia las diferencias existentes entre las retribuciones del personal procedente de RESUR y las que resulten de la aplicación de las establecidas para el personal laboral de la Diputación Provincial, si las hubiere, darán lugar a un complemento personal transitorio que se verá progresivamente absorbido por futuros incrementos salariales.



Diputación de Granada
Secretaría General

Cuarto.- Esta modificación entrará en vigor en la fecha de inicio de la prestación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y su actividad económica, por cumplimiento de los requisitos establecidos por los puntos 11º y 15º del Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2012, de creación del citado Servicio, que se declare mediante el correspondiente acto administrativo.

Quinto.- La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PP (14), en contra IULV-CA (2) y las abstenciones del PSOE (11), acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Provincial vigente para la integración en ella de la Plantilla de RESUR y la correlativa modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos recogidos en la Propuesta.

21º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Visto el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro de los Órganos de representación del personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, adoptado por el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2013.

Visto el anuncio de exposición pública del referido acuerdo, insertado en el BOP nº 53, de 20.03.2013, ofreciéndose a los interesados un plazo de treinta días naturales “para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

Vista el acta, a reserva de su aprobación definitiva, de la sesión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, celebrada el pasado 21.03.2013, donde se planteó por la representación sindical la necesidad de revisar sin introducir cambios sustanciales el texto aprobado inicialmente, a fin de perfilar algunas cuestiones puntuales.

Visto el Informe de fecha 17 de abril de 2013, del Técnico de Administración General de la Delegación de Función Pública.



Y vista la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, **la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 26 de abril de 2013, por unanimidad, aprueba dictaminar:**

Primero.- *Introducir, atendiendo las propuestas sindicales, las siguientes modificaciones en el texto aprobado inicialmente del Reglamento regulador del Registro de los órganos de representación del Personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada:*

a) Artículo 9.1

Donde dice:

"Artículo 9. Naturaleza y efectos de los asientos registrales

1. *La inscripción en el Registro será automática en los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado 1, así como en la letra b) del apartado 2, ambos del artículo 7 del presente Reglamento. En los restantes casos las resoluciones adoptadas no surtirán efectos hasta la inscripción o anotación en el Registro, siendo este requisito necesario para el nombramiento o contratación de personal interino o temporal en sustitución de los empleados que resulten dispensados de asistencia al trabajo."*

Debe decir:

"Artículo 9. Naturaleza y efectos de los asientos registrales

1. *La inscripción en el Registro será automática en los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado 1, así como en la letra b) del apartado 2, ambos del artículo 7 del presente Reglamento.*

En los restantes casos las resoluciones adoptadas no surtirán efectos hasta la inscripción o anotación en el Registro, siendo este requisito necesario para el nombramiento o contratación de personal interino o temporal en sustitución de los empleados que resulten dispensados de asistencia al trabajo. No obstante lo anterior, la inscripción o anotación en tales casos tendrá efectos meramente declarativos."

b) Artículo 12

Donde dice:

"Artículo 12. Plazo para realizar la comunicación.

1. *Los sujetos responsables de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo anterior dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles para*

63



comunicar al Registro los actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación, a contar dicho plazo desde el día siguiente a la adopción del acto o del que haya tenido conocimiento del mismo.

2. No obstante lo anterior, las modificaciones de las dispensas concedidas con anterioridad y que ya hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro habrán de comunicarse al mismo con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de su finalización. En caso de no producirse comunicación alguna, dichas dispensas se entenderán prorrogadas por períodos sucesivos de seis meses.

Fuera del plazo previsto en el párrafo anterior las organizaciones sindicales, por causas sobrevenidas, podrán comunicar motivadamente en cualquier otro momento el cese de cualquiera de las dispensas ya concedidas y, en su caso, solicitar una nueva.

3. Los órganos administrativos a que se hace referencia en el apartado 3 del artículo anterior comunicarán al Registro los correspondientes actos en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente de su adopción o de la fecha en la que tuvieran conocimiento de ellos."

Debe decir:

"Artículo 12. Plazo para realizar la comunicación.

1. Los sujetos responsables de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo anterior dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles para comunicar al Registro los actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación, a contar dicho plazo desde el día siguiente a la adopción del acto o del que haya tenido conocimiento del mismo.

2. Deberá mediar previa comunicación escrita al Registro con la siguiente antelación

- 15 días hábiles antes de que la cesión produzca efectos, cuando la cesión suponga de hecho la liberación sindical.*
- 1 día hábil cuando la cesión no implique liberación sindical.*

3. No obstante lo anterior, las modificaciones de las dispensas concedidas con anterioridad y que ya hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro habrán de comunicarse al mismo con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de su finalización. En caso de no producirse comunicación alguna, dichas dispensas se entenderán prorrogadas por períodos sucesivos de seis meses.

Fuera del plazo previsto en el párrafo anterior las organizaciones sindicales, por causas sobrevenidas, podrán comunicar motivadamente en cualquier otro momento



el cese de cualquiera de las dispensas ya concedidas y, en su caso, solicitar una nueva.

4. Los órganos administrativos a que se hace referencia en el apartado 3 del artículo anterior comunicarán al Registro los correspondientes actos en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente de su adopción o de la fecha en la que tuvieran conocimiento de ellos.”

c) Artículo 15.

Donde dice:

"Artículo 15. Reparación de la inscripción o anotación"

1. El titular de la Delegación de Función Pública, como órgano responsable del Registro, podrá, motivadamente, reparar la inscripción o anotación de un acto o comunicación cuando aprecie posibles vicios de legalidad en los mismos.

2. Dicho reparo se notificará por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de representación, a la organización sindical del que proceda la comunicación, al representante miembro de la lista de independientes o a la persona solicitante, señalándole la normativa que se entiende vulnerada y las medidas que pudiera ser preciso adoptar para ajustarse a la legalidad vigente.

4. Una vez recibida la comunicación de reparo por parte del titular del centro directivo responsable del Registro se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar las alegaciones o correcciones pertinentes para la subsanación e inscripción en el Registro.”

Debe decir:

"Artículo 15. Reparación de la inscripción o anotación"

1. El titular de la Delegación de Función Pública, como órgano responsable del Registro, podrá, motivadamente, reparar la inscripción o anotación de un acto o comunicación cuando aprecie posibles vicios de legalidad en los mismos.

2. Dicho reparo se notificará por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de representación, a la organización sindical del que proceda la comunicación, al representante miembro de la lista de independientes o a la persona solicitante, señalándole la normativa que se entiende vulnerada y las medidas que pudiera ser preciso adoptar para ajustarse a la legalidad vigente.

3. Una vez recibida la comunicación de reparo por parte del titular del centro directivo responsable del Registro se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para



efectuar las alegaciones o correcciones pertinentes para la subsanación e inscripción en el Registro.

4. La inscripción o anotación del acto o comunicación reparado se realizará en todo caso, a la vista de las alegaciones o correcciones efectuadas en su caso por la parte solicitante, reservándose la Diputación de Granada el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas que pudieran resultar oportunas.”

Segundo.- Aprobar definitivamente el texto del Reglamento regulador del Registro de los órganos de representación del Personal al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro de órganos de representación del personal al servicio de la Diputación de Granada.

Artículo 2. Creación del Registro de órganos de representación del personal al servicio del Sector Público de la Diputación de Granada.

Se crea el Registro Provincial de Órganos de Representación del Personal al servicio del Sector Público de la Diputación de Granada.

Artículo 3. Naturaleza y ámbito

1. *El Registro tiene carácter administrativo, público, y se configura como un registro único para todo el personal al servicio del Sector Público de la Diputación de Granada.*
2. *A efectos de lo dispuesto en este artículo se entiende por sector público provincial:*
 - a. *La Administración de la Diputación de Granada y sus organismos autónomos*
 - b. *Las agencias, sociedades mercantiles públicas y demás entidades instrumentales de la Administración de la Diputación de Granada.*

Artículo 4. Finalidad y funciones del Registro

1. *La finalidad del Registro es ordenar, acreditar y dar publicidad de las inscripciones o anotaciones de los actos adoptados en su ámbito que afecten a la creación, modificación o supresión de órganos de representación del personal funcionario o laboral, la creación, modificación o supresión de secciones sindicales y la designación de los miembros de dichos órganos, delegadas y delegados sindicales y delegadas y delegados de prevención de riesgos laborales. Así mismo, serán objeto de anotación los créditos horarios, sus cesiones y liberaciones sindicales que deriven de la aplicación de normas o pactos que afecten a la obligación o al régimen de asistencia al trabajo.*
2. *El Registro tendrá las siguientes funciones:*
 - a) *Inscribir los datos relativos a las delegadas y los delegados y las y los miembros de los órganos específicos a los que se refiere el párrafo primero del presente artículo.*



Diputación de Granada
Secretaría General

- b) *Modificar los datos registrados cuando se produzca una variación de los mismos y, en su caso, cancelar las inscripciones.*
- c) *Emitir certificaciones acreditativas de los datos inscritos, a instancia de quienes acrediten un interés legítimo para ello.*
- d) *Suministrar, en su caso, información sobre los datos obrantes en el Registro a la Inspección Territorial de Trabajo y Seguridad Social y a aquellas personas, físicas o jurídicas, que acrediten un interés legítimo.*

Capítulo II
Organización

Artículo 5. Adscripción e instalación del Registro

1. *El Registro se adscribe orgánicamente a la Delegación competente en materia de función pública, que será responsable de la gestión del registro y asumirá las funciones de coordinación e información y la aprobación de las directrices comunes sobre procedimiento de inscripción y gestión del Registro.*
2. *Por la persona titular de la Delegación de Función Pública se aprobarán las órdenes e instrucciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Reglamento.*
3. *El Registro se instalará en un sistema de gestión documental dotado del correspondiente sistema informático que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Artículo 6. Organización

El Registro se organizará en las siguientes secciones:

- a) *Sección de órganos de representación del personal funcionario y laboral.*
- b) *Sección de secciones sindicales y delegados sindicales.*
- c) *Sección de dispensas o modificaciones del régimen de asistencia al trabajo.*

Capítulo III
Asientos registrables

Artículo 7. Actos registrables

1. *Serán objeto de inscripción o anotación en este Registro los actos que puedan traer causa de lo establecido en disposiciones legales y convencionales, pactos y acuerdos que les resulten de aplicación y afecten a las materias siguientes:*
 - a) *Creación, modificación y supresión de órganos de representación del personal funcionario y laboral.*
 - b) *Número e identidad de los miembros de los citados órganos, así como las variaciones que se produzcan respecto de los mismos.*



Diputación de Granada
Secretaría General

- c) *Creación, modificación o supresión de secciones sindicales, así como número e identidad de los correspondientes delegados.*
 - d) *Crédito horario disponible por cada miembro de los órganos de representación o por cada delegado sindical o de prevención.*
 - e) *Cesiones de créditos horarios legal o convencionalmente establecidos que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo.*
 - f) *Liberaciones institucionales y cualquier otra modificación en la obligación de asistencia al trabajo que deriven, en su caso, de lo dispuesto en normas, pactos o convenios.*
 - g) *Modificaciones en el régimen de asistencia al trabajo que puedan traer causa de lo establecido en disposiciones legales y convencionales que resulten de aplicación.*
2. *De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Registro tendrá por objeto la inscripción de los datos relativos a:*
- a) *Las delegadas y los delegados de prevención que resulten designados en el ámbito del Registro, en los términos establecidos en el párrafo 2 del artículo 35.*
 - b) *Los miembros de los órganos específicos que, en su caso, hayan sido creados en el ámbito del Registro, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 35.*

Asimismo, y respecto de lo establecido en este apartado, se incluirá también en el Registro la información relativa al crédito horario disponible por cada miembro de los órganos de representación o por cada delegada o delegado de prevención.

Artículo 8. Clases de asientos registrales

- 1. *Los asientos registrales adoptarán la forma de inscripciones y anotaciones.*
- 2. *Se considerarán como inscripciones los asientos registrales en cuya virtud se produzca la toma en razón en el Registro por primera vez de los actos relativos a la creación de órganos de representación o de secciones sindicales, a las dispensas o modificaciones en el régimen de asistencia al trabajo y a la cesión de créditos horarios.*
- 3. *Tendrán el carácter de anotación los restantes asientos registrales, que se integrarán en el Registro de forma que se establezca su vinculación con las correspondientes inscripciones.*

Artículo 9. Naturaleza y efectos de los asientos registrales

- 2. *La inscripción en el Registro será automática en los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado 1, así como en la letra b) del apartado 2, ambos del artículo 7 del presente Reglamento. En los restantes casos las resoluciones adoptadas no surtirán efectos hasta la inscripción o anotación en el Registro, siendo este requisito necesario para el nombramiento o contratación de personal interino o temporal en sustitución de los empleados que resulten dispensados de asistencia al trabajo. No obstante lo anterior, la inscripción o anotación en tales casos tendrá efectos meramente declarativos.*
- 3. *A efectos de lo previsto en el apartado 1, el órgano competente para autorizar el nombramiento de personal interino o la contratación de personal temporal o, en el supuesto de no ser precisa dicha autorización, el órgano competente para formalizar el correspondiente nombramiento o contratación, deberá requerir del Registro certificado de inscripción o de anotación de la empleada o el empleado dispensado de asistencia al trabajo que se pretende sustituir o cuyas funciones se vayan a asignar total o parcialmente al nuevo personal interino o temporal.*



Diputación de Granada
Secretaría General

El certificado de inscripción o anotación habrá de emitirse en el plazo máximo de tres días hábiles, y tendrá una validez de treinta días hábiles.

El órgano facultado para autorizar, en su caso, el nombramiento o la contratación, comunicará al Registro en el plazo de tres días hábiles la Resolución de autorización o de denegación de aquellos.

Lo dispuesto en este apartado resultará de aplicación cualquiera que sea la vinculación jurídica de la empleada sustituida o el empleado sustituido, o del sustituto total o parcial, y cualquiera que sea la modalidad de nombramiento o contratación que se utilice.

4. *Para el supuesto de empleadas o empleados incluidos en el Registro que no ostenten la condición de miembro de un órgano de representación de personal, la emisión de la certificación a que hace referencia el apartado anterior quedará condicionada a la suscripción por su parte del consentimiento de utilización y cesión legítima de sus datos, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 5 de la presente Orden.*

Artículo 10. Información sobre los datos del Registro.

1. *La información que conste en el Registro tendrá carácter público, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y en el resto de las disposiciones reguladoras del acceso a archivos y Registros públicos. A estos efectos, el acceso a los datos de las empleadas y los empleados incluidos en el Registro por razón de su pertenencia a un órgano representativo no precisará de autorización o consentimiento expreso previo, dado el carácter público de su función y en lo que haga referencia a esta. En el resto de los casos, se precisará el consentimiento previo y expreso de la persona interesada, con las excepciones legalmente establecidas en materia de tratamiento, cesión o uso de datos personales.*
2. *Con periodicidad semestral el centro directivo responsable del Registro elaborará un informe estadístico, sin que aparezcan datos de carácter personal, en el que se recogerá la información obrante en el mismo de forma desagregada por centro de trabajo.*

Capítulo IV
Procedimiento de inscripción

Artículo 11. Personas responsables de realizar las comunicaciones

1. *Los actos previstos en las letras a y b) del apartado 1, así como en la letra b) del apartado 2, ambos del artículo 7 del presente Reglamento deberán ser comunicados, para su oportuna inscripción o anotación en el Registro, por la Secretaría del correspondiente órgano de representación con el visto bueno de la Presidencia del mismo. En relación con los datos de la letra b) del apartado 1 también será válida la comunicación realizada por el responsable designado por las organizaciones sindicales.*
2. *Las organizaciones sindicales habrán de comunicar al Registro todos aquellos actos previstos en los restantes apartados del artículo 7 del presente Reglamento que se refieran a sus representantes o a sus secciones sindicales, al objeto de su inscripción o anotación.*
A estos efectos, por cada una de las correspondientes organizaciones sindicales se designará ante la Delegación de Función Pública el órgano o la persona representante facultada para realizar las citadas comunicaciones. Esta representación podrá ser única o diferente en función de cada ámbito de negociación.
3. *Una vez hayan sido designadas las delegadas y los delegados de prevención de riesgos laborales solicitarán personalmente su inscripción en el Registro, adjuntando documento acreditativo de dicha designación.*
Asimismo, previa autorización expresa y por escrito de la delegada o delegado de prevención designado, que deberá adjuntarse a la solicitud, podrán instar su inscripción en el registro las siguientes personas físicas o jurídicas:
 - a) *Representantes legales de los trabajadores y las trabajadoras en la entidad o centro de trabajo.*



Diputación de Granada
Secretaría General

- b) *Organizaciones sindicales a las que representen las delegadas y los delegados de prevención.*
 - c) *Órganos administrativos competentes en materia de personal de la entidad a la que pertenezcan las y los delegados de prevención.*
 - d) *Organizaciones sindicales.*
4. *Los órganos administrativos competentes en materia de personal que, en su caso, dictaran actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación a tenor de lo previsto en el artículo 7 del presente Reglamento, o que tengan conocimiento de alguno de ellos que no hubiera sido trasladado al Registro por los sujetos responsables según los apartados anteriores, deberán efectuar asimismo, la correspondiente comunicación.*

Artículo 12. Plazo para realizar la comunicación.

1. *Los sujetos responsables de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo anterior dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles para comunicar al Registro los actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación, a contar dicho plazo desde el día siguiente a la adopción del acto o del que haya tenido conocimiento del mismo.*
2. *Deberá mediar previa comunicación escrita al Registro con la siguiente antelación*
- *15 días hábiles antes de que la cesión produzca efectos, cuando la cesión suponga de hecho la liberación sindical.*
 - *1 día hábil cuando la cesión no implique liberación sindical.*
3. *No obstante lo anterior, las modificaciones de las dispensas concedidas con anterioridad y que ya hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro habrán de comunicarse al mismo con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de su finalización. En caso de no producirse comunicación alguna, dichas dispensas se entenderán prorrogadas por períodos sucesivos de seis meses. Fuera del plazo previsto en el párrafo anterior las organizaciones sindicales, por causas sobrevenidas, podrán comunicar motivadamente en cualquier otro momento el cese de cualquiera de las dispensas ya concedidas y, en su caso, solicitar una nueva.*
4. *Los órganos administrativos a que se hace referencia en el apartado 3 del artículo anterior comunicarán al Registro los correspondientes actos en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente de su adopción o de la fecha en la que tuvieran conocimiento de ellos.*

Artículo 13. Contenido de las comunicaciones

- 1. *En el supuesto de que las comunicaciones se correspondan con los actos previstos en las letras a y b) del apartado 1, así como en la letra b) del apartado 2, ambos del artículo 7 del presente Reglamento, a las mismas se acompañará copia del acta de la sesión de constitución del órgano de que se trate.*
- 2. *En el caso de las comunicaciones de los actos contemplados en la letra e) del apartado 1 del artículo 7 del presente Reglamento, se adjuntará el correspondiente documento acreditativo de la voluntad individual del representante unitario o sindical de ceder sus créditos horarios, con indicación nominativa de la persona receptora de la cesión y con expresión concreta del número de horas cedidas.*

Artículo 14. Inscripción o anotación de las comunicaciones

- 1. *Las comunicaciones que se reciban en el Registro serán objeto de inscripción o anotación en el plazo máximo de cinco días hábiles, previa comparación con las inscritas con anterioridad.*



Diputación de Granada
Secretaría General

2. *Los actos que hayan de ser objeto de inscripción o anotación tras la celebración de elecciones sindicales serán formalizados en el Registro en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de su comunicación, no siendo por tanto de aplicación en estos supuestos lo dispuesto en el apartado anterior.*
3. *Si la comunicación o solicitud de iniciación no reuniese los requisitos establecidos, no acompañara los documentos necesarios o en caso de observarse la existencia de divergencias entre las comunicaciones, se requerirá a la persona responsable para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.*
4. *Una vez efectuada, en su caso, la inscripción o anotación, se dará traslado del correspondiente asiento registral al órgano de representación o a la organización sindical solicitante, dentro del plazo de cinco días hábiles, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo. Asimismo, se efectuará comunicación del asiento al órgano competente en materia de personal del ámbito al que dicho asiento se refiera.*

Artículo 15. Reparación de la inscripción o anotación

1. *El titular de la Delegación de Función Pública, como órgano responsable del Registro, podrá, motivadamente, reparar la inscripción o anotación de un acto o comunicación cuando aprecie posibles vicios de legalidad en los mismos.*
2. *Dicho reparo se notificará por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de representación, a la organización sindical del que proceda la comunicación, al representante miembro de la lista de independientes o a la persona solicitante, señalándole la normativa que se entiende vulnerada y las medidas que pudiera ser preciso adoptar para ajustarse a la legalidad vigente.*
3. *Una vez recibida la comunicación de reparo por parte del titular del centro directivo responsable del Registro se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar las alegaciones o correcciones pertinentes para la subsanación e inscripción en el Registro.*
4. *La inscripción o anotación del acto o comunicación reparado se realizará en todo caso, a la vista de las alegaciones o correcciones efectuadas en su caso por la parte solicitante, reservándose la Diputación de Granada el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas que pudieran resultar oportunas.*

Artículo 16. Cancelación de oficio de las inscripciones

1. *La Delegación de Función Pública, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, podrá cancelar de oficio la anotación registral cuando se dejen de cumplir las condiciones que fundamentaron la inscripción.*
2. *El procedimiento de cancelación de oficio se iniciará por el órgano que practicó la inscripción, bien como consecuencia automática de la inscripción de las variaciones en los datos inscritos, bien cuando, por cualquier medio, haya tenido constancia de cualquier circunstancia que conlleve la cancelación de la inscripción.*
3. *El acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación se notificará a las entidades o personas interesadas y contendrá sucinta relación de los datos que obran en poder del Registro de los que puedan resultar que se hallan en la situación prevista en el párrafo anterior.*
4. *El procedimiento de cancelación incluirá un trámite de audiencia a la correspondiente entidad o centro de trabajo y a los órganos de representación del personal en aquéllos.*
5. *La persona titular de la Delegación de Función Pública dictará resolución motivada del procedimiento de cancelación en el plazo máximo de seis meses contado desde la fecha del acuerdo de iniciación, y notificará esa resolución a la persona u órgano afectado y a la empresa o centro de trabajo correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.*



DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, con los votos favorables del PP y PSOE (25), ninguno en contra y las abstenciones de IU-VL-CA (2), acuerda aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Registro de los órganos de representación del personal al servicio de la Diputación Provincial de Granada, en los términos transcritos.

22º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS 37-PIDE/04 Y 2 PCEID/10, DE LAS GABIAS.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincial.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- Visto el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2004, donde se aprobó el Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el Ejercicio 2004, y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. 37-PIDE/04, "Construcción de Vestuario en Híjar", con un Presupuesto de Plan de 35.300€, aportando Diputación 23.000,00€ (de este importe se abonó el 25% en concepto de fondo de maniobra) y el municipio 12.300€.



Diputación de Granada
Secretaría General

Segundo.- La Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación de Cambio de Destino de la obra núm. 37-PIDE/04, por la denominación "Remodelación y arreglo de pista polideportiva", en Las Gabias.

Tercero.- Visto el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación del programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros Espacios de uso Deportivo, Colaboración Económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas y Adquisición de Equipamiento Deportiva para Instalaciones y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo para el ejercicio 2010, y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. 2-PCEID/10, "Colaboración económica para la construcción de instalaciones deportivas: Piscina al aire libre", en LAS GABIAS con un presupuesto de Plan de 70.000,00€, aportando Diputación 45.500,00€ y el municipio 24.500€.

Resultando que dicho cambio no afecta al crédito presupuestario consignado.

Visto los certificados de acuerdos de Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias celebrados los días 28 de enero y 26 de febrero de 2013, en el que se solicita el **cambio de destino** de la obras mencionadas.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas, favorable a dicho cambio.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

Único.- La aprobación de la solicitud de cambio de destino de las obras del Ayuntamiento que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

- Obra núm. 37-PIDE/04, "Remodelación y arreglo de pista polideportiva", con un Presupuesto de Plan de 35.300€, aportando Diputación 23.000,00€ (de este importe se abonó el 25% en concepto de fondo de maniobra) y el municipio 12.300€, y obra núm. 2-PCEID/10, "Colaboración económica para la construcción de instalaciones



Diputación de Granada
Secretaría General

deportivas: Piscina al aire libre”, en LAS GABIAS con un presupuesto de Plan de 70.000,00€, aportando Diputación 45.500,00€ y el municipio 24.500€ , para que ambas pasen a denominarse, **“ARREGLO DEL TECHO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LAS GABIAS Y EL ARREGLO DEL PAVIMENTO DE LAS DOS PISTAS DE TENIS”**.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 26 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

23º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRAS 2012/2/PIDEC-4 DE DIEZMA.

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes, considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia.

Vistos los antecedentes de hecho siguientes:

Primero.- Visto el acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, donde se adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2012, y en concreto la siguiente obra:

Obra núm. 2012/2/PIDEC-4, “Construcción de Instalaciones Deportivas: Finalización Vestuarios Polideportivo” en Diezma, con un Presupuesto de Plan de 18.566,98€, aportando Diputación 17.081,62€, y el municipio 1.485,36€.

Resultando que dicho cambio no afecta al crédito presupuestario consignado.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el certificado de acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Díezma, celebrado el 19 de abril 2013, en el que se solicita el cambio de destino de la obra mencionada.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Funcional de Instalaciones Deportivas, favorable a dicho cambio.

Vista la consignación presupuestaria existente en el presente ejercicio.

El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:

Único.- La aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Ayuntamiento que a continuación se relaciona en los términos que se expresa:

- **Obra núm. 2012/2/PIDEC-4,** "Construcción de Instalaciones Deportivas: Finalización Vestuarios Polideportivo" en Díezma, con un Presupuesto de Plan de 18.566,98€, aportando Diputación 17.081,62€, y el municipio 1.485,36€, para que pase a denominarse, **"CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA PISTAS POLIDEPORTIVAS"**.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social celebrada el día 26 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

24º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2013.

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2013, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**



Diputación de Granada
Secretaría General

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9/2013, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre aplicaciones con distinta Área de Gasto y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	204.884,64	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	5.644.225,08	6.000,00
3	Gastos financieros	18.557,71	
4	Transferencias corrientes		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	120.320,24	9.800,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		5.987.987,67	15.800,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos	6.020.792,50	
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		1.500,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		6.020.792,50	1.500,00

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 26 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado expediente de modificación presupuestaria nº 9/2013, de conformidad con la propuesta transcrita.



25º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/BIS/2013.

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2013, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 9BIS/2013, de suplementos de crédito cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		1.175.000,00
3	Gastos financieros		200.000,00
4	Transferencias corrientes	200.000,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.175.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	1.375.000,00	1.375.000,00

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		0,00	0,00
	TOTAL PRESUP. INGRESOS		

2.- Condicionar la eficacia de las modificaciones propuestas al cumplimiento de las condiciones que se expresan, a saber, la cancelación de las operaciones de préstamo asociadas al RDL 4/2012 "Pago a Proveedores" y a la entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria nº 4/2013, actualmente en periodo de información pública"



Diputación de Granada
Secretaría General

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Hernández Rodríguez, Diputada Delegada de Economía, quien expone que en este expediente bis se trae la modificación del presupuesto de gastos mediante la generación de crédito extraordinario, es decir mediante suplemento de crédito. Son dos modificaciones diferentes, por una parte se habilita el crédito a petición de la Delegación de Presidencia para incrementar la aportación al Patronato de Turismo en 200.000 euros, para un programa especial de promoción turística para la provincia. Y lo vamos a financiar con los intereses que dejamos de pagar porque vamos a acordar en el siguiente punto, si procede, la cancelación anticipada del Plan de pago a proveedores. Hemos previsto en nuestro presupuesto unos intereses de 350.000 euros, de los cuales ya hemos pagado el primer trimestre y con esta cancelación anticipada nos ahorramos alrededor de 250.00 euros. No obstante, esta modificación presupuestaria está vinculada a que efectivamente se cancele la operación con la entidad de crédito sujeta al plan de pago a proveedores, con lo cual está sujeta a que aprobemos el punto siguiente y que entre en vigor, tras el procedimiento legalmente establecido de exposición al público, aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial. Y la segunda modificación que viene en este expediente bis, se refiere a un suplemento de crédito de 1.175.000 euros por la reposición de las vías provinciales porque como ustedes saben, con la cantidad de lluvia que hemos tenido en los últimos meses, se han tenido que cortar varias carreteras provinciales y la partida que teníamos era insuficiente. Desde la Delegación de Fomento, la Vicepresidenta 1ª nos ha solicitado habilitar el crédito necesario para acometer estas obras en las carreteras y esto lo vamos a financiar con el fondo de contingencia; si bien es cierto, en el momento de instruir el expediente, el crédito que había en el fondo de contingencia era insuficiente porque no estaba en vigor aún la última ampliación aprobada en el Pleno de 5 de abril, en el cual se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que completaba la cantidad de ese fondo de contingencia. Pero lo mismo que en el momento de presentar el expediente esta modificación estaba supeditada a que entrara en vigor ese expediente de modificación de 5 de abril, a fecha de hoy ya se ha publicado y han pasado los 15 días hábiles y está en vigor, con lo cual no hay ningún inconveniente para que se proceda a esta modificación presupuestaria para poder arreglar las carreteras provinciales.

Por parte del Grupo Socialista interviene el Sr. Aponte, manifestando que en este punto, es verdad que técnicamente se puede hacer y vemos incluso hasta bien que se acelere administrativamente, aunque los expedientes no puedan ser aprobados definitivamente hasta que se dé la casuística que ha expresado la Diputada de Economía, y



Diputación de Granada
Secretaría General

eso lo vemos bien porque es ganar agilidad y ganar en plazo, pero sí pediríamos al Equipo de Gobierno que retirase la partida de 200.000 euros en cuanto a intereses de préstamos, porque ya lo explicaremos en el punto 27 cuando se debata; e indicar también que aunque nuestro sentido de voto va a ser favorable, pediríamos que se retiraran esos 200.000 euros y que se saquen de otra partida distinta de intereses de préstamos del interior a largo plazo; indicar que el aumento de presupuesto para la reposición de vías provinciales lo consideramos insuficiente. Es decir, hay que sacar más dinero porque existen ahora mismo dos carreteras más que no están presupuestadas en este paquete de medidas y creemos que el correcto estado de funcionamiento de las carreteras provinciales debe de ser una prioridad para este Equipo de Gobierno y para toda la Corporación. Por tanto creemos que es insuficiente esta dotación presupuestaria; evidentemente vamos a votar que sí por lo menos para que empiecen a arreglar las que están en el expediente, pero consideramos que es insuficiente. Y sí pediríamos que se retiraran los 200.000 euros de intereses de préstamos y que se sacaran para la Delegación de Turismo de cualquier otra partida.

La Sra. Hernández contesta, respecto a que es insuficiente la cantidad para el mantenimiento de carreteras, puede ser que lo sea; nosotros dotamos unos créditos indiciales de 3 millones de euros, a los cuales añadimos este 1.200.000 euros más, pero es que no tenemos más dinero. Le recuerdo que la situación económica que nos encontramos en la casa, nos impide por segundo año consecutivo ir al crédito privado. Entonces, cuando podamos incorporar los remanentes de tesorería para inversiones, no dude usted que volveremos a dotar el mantenimiento de carreteras y todas las inversiones que sean necesarias para que la provincia esté bien conectada, o para cualquier otra inversión que el Equipo de Gobierno estime realizar. Respecto a retirar la propuesta de Presidencia de aumentar o incrementar en 200.000 euros la partida del Patronato de Turismo, pues no la vamos a retirar; efectivamente es una modificación presupuestaria que está sujeta a la entrada en vigor, a la amortización del préstamo de pago a proveedores; efectivamente, por economía procesal, por no dilatar los plazos porque la provincia de Granada no puede esperar más, estamos utilizando el procedimiento legalmente establecido, con informes favorables tanto del Jefe de Servicio de Economía como de Intervención, y no hay ningún problema en que nosotros vinculemos la aprobación de esta modificación presupuestaria a que efectivamente se amortice el préstamo de plan de pago a proveedores que se va a aprobar, si procede, en el punto siguiente y para el cual, en el Pleno de 5 de abril que estuvo usted ausente, ya se habilitó el crédito, se hizo una modificación presupuestaria habilitando el crédito para ello. Con lo cual, jurídicamente como ha quedado acreditado en el expediente con los informes preceptivos de los técnicos, no hay ningún problema en llevar esta modificación presupuestaria y por tanto no la vamos a retirar.



Finalmente, constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 26 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el citado expediente de modificación presupuestaria nº 9bis/2013, de conformidad con la propuesta transcrita

26º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2013.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Contratación y Patrimonio por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de **60.722,35 €**, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente **nº 3/2013**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **60.722,35 €**.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 26 de abril de 2013.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, para preguntar por la primera factura, al consorcio del Parque de las Ciencias sobre la premier que se hizo con el documental de Morente, *El Barbero de Picasso*, porque me extraña que eso no quedara pagado ya suficientemente. Además, creo que había una parte o casi todo que de esa premier que lo pagaba el Milenio del Reino de Granada.

La Diputada de Economía, Doña Inmaculada Hernández, contesta que se remite a la memoria que acompaña las facturas y donde se explica el motivo por el que se paga tarde. Me imagino, añade, que la Sra. Diputada habrá visto el expediente, donde queda muy bien explicado; se trata de una factura del Parque de las Ciencias de 855'50 euros, de la Premier de Enrique Morente, que según justifican los técnicos de la casa, se recibe el 11 de



marzo de 2013, pero no constaba registrada porque al parecer a ustedes se les perdió la factura y lo que hacen es traernos un duplicado el 11 de marzo de 2013 y como no se puede cargar al presupuesto porque evidentemente está cerrado y para pagar a estos señores que prestan el servicio es por lo que se trae el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Finalmente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

27º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL PLAN DE AJUSTE A PROVEEDORES.

Por la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“El Plan Económico Financiero 2013-2015 aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Diputación incluía como medida la cancelación de las operaciones de endeudamiento vinculadas al Plan de Pago a Proveedores regulado por los Decretos Leyes 4/2012 y 7/2012. La demora en el pago de obligaciones vencidas, hizo oportuno acogerse, durante el primer semestre de 2012, al mecanismo de pago establecido por el Gobierno central. No obstante lo anterior, otras circunstancias como son la prórroga de la devolución de las liquidaciones negativas de la Participación en los Ingresos del Estado la liquidación (ejercicios 2008 y 2009) , la liquidación positiva de la Participación en los Ingresos del Estado de 2010 o el incremento de las entregas a cuenta de esa participación para 2013, han venido a aliviar nuestra posición de iliquidez.

Como en el Propio Plan Económico-Financiero se establece, se trata de las operaciones de préstamo más caras y con el mayor riesgo de tipos, al no estar estos referenciados a tipos interbancarios sino a los tipos de interés que consiga el Tesoro Público en sus operaciones de financiación. Así, la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, estableció en su disposición séptima, que el tipo de interés sería el *“equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos”*. Estando en la actualidad el coste de financiación del Tesoro Público a 10 años en valores que difícilmente bajarán del 4%, la Diputación de se vio obligada a Presupuestar para 2013 unos intereses por esta operación de 378.304,82 €, los cuales equivalían al 6,02 % del capital del préstamo.



Diputación de Granada
Secretaría General

A la vista de lo anterior, es fácil concluir que estas operaciones suponen una carga financiera a todas luces excesiva e innecesaria teniendo en cuenta nuestra situación actual de caja. La cual, de haberla tenido en el primer semestre de 2012, nos hubiese permitido no acogernos al Plan de Pago a Proveedores.

Esta cancelación no tendrá ningún coste para la Diputación de Granada, pues como se señalaba en la disposición séptima de la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, las operaciones se concertaron con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.

Es por ello que se acordó por Pleno, de 5 de abril de 2013, la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2013 (BOP Granada núm. 65, de 9 de abril), que permite la cobertura presupuestaria para llevar a cabo la amortización de las operaciones de préstamo a las que nos referimos.

Dada cuenta lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Cancelar anticipadamente de las operaciones de deuda concertadas al amparo del RD Ley 4/2012, por importe de 6.282.582,22 euros.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las cancelaciones señaladas anteriormente, una vez se hayan producido”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, celebrada el día 26 de abril de 2013.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede en primer lugar la palabra a la Diputada Delegada de Economía, Sra. Hernández Rodríguez, que dice: Como ustedes saben, cuando aprobamos los Presupuestos, por ley estamos obligados a aprobar un plan de reequilibrio financiero de la casa, ya que el informe de Intervención arrojaba que con la liquidación del presupuesto de 2011, presupuesto del PSOE e IU, que por incoherencia política votaron en contra a pesar de ser su presupuesto, arrojaba un saldo de que la situación de la casa en términos de tesorería era de inestabilidad presupuestaria en menos 29 millones de euros y en términos consolidados en -25 millones de euros. Estos números los desconocía el que era Vicepresidente de Economía y ello nos lleva a aprobar un plan de reequilibrio económico financiero para recuperar la estabilidad de la casa. Este plan, como ya se explicó en su día, tenía unas medidas, entre las que se encontraba la amortización del préstamo que solicitábamos para el plan de pago a los proveedores y lo solicitamos en su día para hacer frente al pago de facturas que estaban pendientes de pago. La Diputación en su día barajó la necesidad de acudir a este préstamo o no acudir, y siguiendo las indicaciones de los técnicos, en concreto del informe de Tesorería, se manifestó la necesidad y la



Diputación de Granada
Secretaría General

conveniencia de pedir este préstamo; si bien después, y debido a que hemos recuperado la situación de inestabilidad, que estamos en -1 millón, estamos en situación de poder amortizar anticipadamente sin coste adicional para la Diputación este préstamo de 6.200.000 euros con el consecuente ahorro de intereses que supone un 6'02% del capital, con lo cual ahorramos unos 250.000 euros.

La Sra. Pérez Cotarelo, de IULV-CA, dice: Yo no me voy a pronunciar porque cuando yo le digo algo bueno a la Diputada de Economía, ella se altera, y por tanto prefiero no decir nada.

El Sr. Aponte dice que el Grupo Socialista va a proponer que este asunto quede sobre la mesa, y pasa a explicar el sentido del voto. Nosotros, añade, vemos con malestar que esta Diputación de Granada tenga cambiados los objetivos y las prioridades políticas que debería de tener. Es decir, esta Diputación de Granada tiene un alto interés en pagar a los bancos y parece que no tiene el mismo interés en generar empleo en la provincia porque si los intereses del préstamo del fondo a proveedores es muy alto, que lo es, es porque el Gobierno de España puso unos intereses a las administraciones locales que bien parecía usura, en vez de un préstamo para facilitar el pago a los proveedores, porque los intereses son altísimos; no son los intereses que reciben los bancos cuando reciben inyecciones de dinero del Banco Central Europeo, pero sin embargo para las entidades locales se van por encima del 6% para cualquier operación de este tipo. Entonces, si son muy altos, como acaba de reconocer la Sra. Diputada porque así lo contempló el Gobierno de España, el Gobierno del Sr. Rajoy. Indicar que esta medida estaba insertada en los presupuestos para el 2013, en un plan económico debido a una inestabilidad presupuestaria que ya decíamos en ese Pleno que se iba a corregir sola, porque ninguna de las medidas que tomó este equipo de gobierno han incidido en la mejora de ese índice. Porque ahora venimos a tomar una medida que dijimos en el Pleno de presupuestos pero ahora no es necesario; lo ha reconocido la Sra. de Economía, ahora hay tesorería, ahora hay liquidez, solamente hay que ver la última nota de prensa en el que se han concertado las operaciones de tesorería y ahora la Diputación no está en inestabilidad presupuestaria. Nosotros votamos que no en ese punto, cuando lo trajeron ustedes a Pleno porque ustedes empezaron a meterles miedo a los trabajadores/as de la casa; supuestamente con muchas medidas que tenían que tomar por el indicador de inestabilidad presupuestaria, que era un indicador de Tesorería que ya sabíamos que se iba a corregir solo, porque ustedes no han ejecutado el presupuesto. Como no lo han hecho, fundamentalmente en las partidas de inversión, a ustedes se les ha corregido solo el desequilibrio por su mala gestión. Ahora, nosotros le tenemos que decir al Sr. Presidente que en el último Pleno, en el que yo no estuve, como bien ha indicado la Sra. Delegada de Economía, era el Sr. Presidente de la Diputación el que visaba, supervisaba y dada el visto bueno a todas las decisiones de carácter económico; así le va tan bien a la Diputación, así va de lentas muchas de las cuestiones de esta casa, pero sí le pedimos al Sr. Presidente que no amortice este préstamo y



Diputación de Granada
Secretaría General

que el mismo se dedique a generar empleo en la provincia. La Diputación de Granada del Sr. Sebastián Pérez no puede estar de parte de los bancos, en vez de estar de parte de los desempleados de Granada porque nos van a decir que están cumpliendo con un mandato legal, sí existe un mandato legal de que el remanente positivo de tesorería solamente se puede destinar al pago de la deuda, pero bien saben ustedes que negociaciones a alto nivel, en donde parece ser que el Ministerio de Hacienda va a permitir que el destino del superávit presupuestario se pueda dedicar a inversiones, si esto es así y por eso le pedimos que dejen este asunto encima de la mesa, estos millones que ustedes quieren cancelar hoy se tienen que dedicar, entre otras cosas a los planes de obras y servicios; porque el dinero tiene que estar en los municipios, generando infraestructura y lo más importante, generando empleo porque 162.100 parados en la provincia es insostenible y no es de recibo que paguemos antes a los bancos, en lugar de generar empleo. Le pedimos al Sr. Presidente que reconsidere, que utilicemos ese nuevo criterio que el Ministro de España, Sr. Montoro, va a permitir a las administraciones locales para que el destino del remanente positivo de Tesorería se dedique a inversión y le pedimos, Sr. Presidente que invierta en la provincia, que genere empleo en la provincia, que genere mejoras en las infraestructuras de la provincia. Ahí tendrá siempre al lado y apoyándole, al Grupo Socialista de la Diputación. Pero si ustedes vienen a pagarle a los bancos, en lugar de estar al lado de los desempleados, nosotros vamos a estar en contra. Por eso le pedimos Sr. Presidente que usted deje este punto encima de la mesa y en posterior Pleno haga una modificación presupuestaria, un paquete de inversiones potente en la provincia, porque tenemos un remanente de tesorería para gastos generales que superan los 41 millones de euros; haga con esos 41 millones un plan potente de inversiones para paliar la lacra del paro en la provincia, que creo que tiene que ser su objetivo, como desde luego es el nuestro.

La Sra. Diputada replica que no se puede hacer más demagogia. La política económica que está llevando a cabo el Equipo de la Diputación es el reflejo de una política seria, responsable, austera, que está dando soluciones a todos los problemas en la provincia de Granada que han generado ustedes con su gestión. Usted, dice, viene aquí a decir que pagamos a los bancos y no nos preocupamos de los desempleados. Eso es que se desmonta por su propio peso. Este Equipo de Gobierno su principal objetivo es recuperar el equilibrio económico y financiero que ustedes perdieron y dejaron en menos 29 millones de euros. Usted dice que eso se arregla solo; esa es la manera de gobernar de ustedes y así estamos donde estamos, tras 8 años de gobierno del Partido Socialista. Si no tomamos medidas, no nos equivocamos porque gobernar es adoptar medidas. Y usted en la Diputación quiere que miremos para otro sitio porque ya se arreglará solo. Pues mire usted, hay que adoptar las medidas necesarias, aunque sean impopulares, para que se arregle la situación y esas medidas las pusimos sobre la mesa en el plan de reequilibrio financiero, con el consiguiente desgaste que tenemos, entre ellos, por ejemplo con los trabajadores de la Diputación; y una



Diputación de Granada
Secretaría General

de ellas era la amortización de la deuda porque las cosas no se arreglan solas. Cuando usted sigue con su demagogia de que pagamos a los bancos en lugar de crear empleo, eso no es así; nosotros creamos empleo con un capítulo de inversiones que se está ejecutando, porque nosotros desde que llegamos estamos haciendo los POYS que ustedes dejaron desde el año 2000 sin hacer. ¿Usted sabe cuál es el grado de inversión de los POYS?, no del capítulo de inversión, sino solamente de los POYS de 2009, porque usted sabe que hay un desfase entre lo que se presupuesta y lo que se ejecuta, pero eso a usted no le interesa. También nos dicen ustedes que tenemos un remanente de tesorería de 41 millones de euros y que sabe usted, porque tendrá muchos contactos en las altas esferas, que lo podemos destinar a inversiones; pero a usted no le interesa decir que lo podemos destinar a inversiones siempre y cuando estemos en situación de estabilidad presupuestaria; eso se le olvida, porque usted hace demagogia, usted no dice la verdad y trata los números y los interpreta a su libre albedrío para tergiversar la realidad. El equipo de gobierno lo que pretende con estas medidas es recuperar la situación de estabilidad presupuestaria que dejaron ustedes en menos 29 millones de euros, lo que significa una necesidad urgente de financiación de 29 millones. Vamos por partes y una vez que la hayamos recuperado, por supuesto que incorporaremos de ese remanente de 41 millones, frente al 1'4 pírrico que dejaron ustedes para inversiones; por supuesto que sí, tanto para carreteras como para todas las inversiones que el Presidente estime, puesto que él es el que supervisa todas las decisiones de economía; por eso la Delegación de Economía funciona tan bien, porque el Presidente es quien la gestiona y tutela directamente, y personalmente. En definitiva, este Equipo de Gobierno lo que está adoptando son las medidas que entiende que son las correctas y que dan una imagen de un gobierno serio, austero y responsable.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Aponte, diciendo que le agradece a la Sra. Diputada que haya intervenido en este segundo turno porque, desde luego, se ve claro cuál es la política de esta Diputación Provincial, la Diputada suya como Diputada de Economía y la del Presidente. Se busca el equilibrio financiero antes de resolver el problema del paro. Es decir, a usted le interesa más que consigamos un equilibrio financiero antes que actuar sobre 162.000 parados. Usted dice que el partido popular no puede mirar a otro sitio; desde luego donde no mira el PP es a las familias cuyos miembros están en paro, porque prefieren mirar a otros sitios. Es decir, podemos gastar constantemente en partidas de autobombo, podemos destinar el dinero a gasto corriente, pero desde luego a inversión y a generar empleo, no. Ustedes lo que tienen es el criterio de destrozar la administración y los servicios públicos, y de no intentar paliar el paro que sufrimos en la provincia de Granada. Y lo que no tiene nombre es que ustedes quieran sacar pecho con la pésima gestión en materia de empleo que están realizando. Ustedes no tienen ni un 50% del grado de ejecución de las inversiones en la liquidación del presupuesto de 2012. Granada necesita inversión para el empleo. El Sr. Presidente no puede pasar a la historia con estos datos de paro: 63 desempleados al día



Diputación de Granada
Secretaría General

desde que está el Sr. Pérez en la provincia; 1.885 parados más al mes desde que está el Sr. Pérez en la provincia; 37.700 parados más desde que está el Sr. Pérez presidiendo la Diputación. Nosotros le estamos pidiendo medidas que eliminen parados; nosotros le estamos proponiendo medidas que mejoren la situación de nuestros municipios con sus infraestructuras; nosotros le estamos pidiendo medidas para que dote al Área de Obras y Servicios de dinero para hacer inversiones, para realizar los planes de obras y servicios; y la respuesta de la Sra. Diputada del PP es que no; ellos toman medidas impopulares, que hay que buscar el equilibrio financiero y que hay que cumplir con los bancos. Sr. Pérez, yo creo que en sus discursos usted no se dirige a los bancos sino que se dirige a los ciudadanos/as de la provincia de Granada. Explíqueme usted por qué no le da tiempo al Ministro de Economía que en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, porque a lo mejor ustedes no están relacionados a esas esferas, usted debería enterarse de las reuniones que hace su propio Ministro, su propio partido con los distintos representantes de la FEMP y de otros partidos Políticos para modificar el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, que va a permitir, si el Ministro tiene palabra, que se pueda dedicar a inversiones los remanentes positivos de Tesorería durante el ejercicio 2013. ¿Cómo le va a explicar usted, Sr. Pérez, a los vecinos/as de la provincia, con el paro que hay en la provincia de Granada, que usted, teniendo dinero, se lo paga a los bancos?. Porque no es ninguna barbaridad 6 millones del plan de proveedores. Le recordamos que el ayuntamiento de Granada, del plan de proveedores de 2012, pagó 107 millones; la Diputación de Granada pagó algo más de 8. Y ustedes dicen que les dejamos esto mal; eso no se lo creen ustedes ni hartos de vino. Mal está el ayuntamiento de Granada que tiene que hacer planes de proveedores de cientos de millones de euros; aquí se lo dejamos de dulce lo que pasa es que yo no sé si la Sra. Diputada quiere vivir en los mundos de yupi y se quiere abstraer de una crisis mundial, de una crisis europea y nacional que ha dejado sin recursos a las administraciones públicas. Claro que hay crisis, claro que hay menos presupuesto pero si ustedes gobiernan del 2015 al 2019 con una coyuntura para España distinta ustedes tendrán más dinero en los presupuestos, porque es normal; cuando el ciclo económico es expansivo, hay más dinero; cuando es de crisis, hay menos dinero. Pero ustedes ¿a qué se lo achacan?, ¿a que ahora tienen menos dinero?, pues ahí se ve el gestor. Pero Sr. Pérez, le volvemos a decir que usted que dice que mira a los ojos a los granadinos/as, miren a los ojos y dediquen el dinero a los planes provinciales de obras y servicios, dedíquese dinero en inversión en los pueblos y por favor, entre todos que quitemos de la lista de desempleados a cuantos más granadinos/as, mejor; si usted hace caso a los criterios que acaba de exponer aquí la Sra. Diputada de Economía, dentro de tres meses veremos una EPA aún peor para la provincia de Granada.

Para finalizar el debate la Sra. Hernández reitera que se están tomando medidas económicas precisamente pensando en los parados de la provincia de Granada, ya que una



Diputación de Granada
Secretaría General

de la mayor forma de destrucción de empleo es precisamente no pagando a los proveedores; esa es una forma brutal de destrucción de empleo y eso no es justo. Crear un enriquecimiento injusto de la Diputación a costa de los pequeños empresarios, que como son pequeños no pueden aguantar y refinanciar su deuda con los bancos, eso es una sangría que lleva a la destrucción diaria y continuada de empleo en la provincia de Granada. No solamente estamos gestionando medidas a fomentar el empleo, sino hay que evitar, hay que paliar la destrucción de empleo y eso lo sabe perfectamente. Nosotros nos preocupamos porque se reduzcan considerablemente los plazos que se tarda en pagar a los proveedores; una decisión que se ha visto reflejada en el informe de morosidad y que ha tenido una gran aceptación y gran acogida por los proveedores de la provincia; la Diputación está pagando en el plazo, de media, de un mes y una semana; próximamente en el siguiente informe de morosidad, se verá como seguimos bajando los plazos. Para ello no hemos dudado en firmar operaciones de tesorería, tanto en el Servicio Provincial Tributario, como en la propia Diputación Provincial de Granada que firmó una operación el otro día de 24 millones de euros. Porque tenemos que garantizar la liquidez; porque no podemos permitir que los pequeños empresarios tengan que destruir empleo; que no puedan pagar sus suministros a los proveedores y tengan que despedir a sus trabajadores por no poder pagar las nóminas y los seguros sociales. Usted hace demagogia porque coge los datos, los interpreta y miente. Dice del grado de ejecución del presupuesto, las inversiones no llegan al 50%, pero es que usted no estuvo el día que se habló de las inversiones; nuestro grado de ejecución del presupuesto llega casi al 90%, frente a su grado de ejecución. Léase usted el acta y prepárese un poco mejor los Plenos. Nosotros seguimos invirtiendo en la provincia de Granada; tenemos un capítulo de inversiones muy ambicioso que se está ejecutando; tenemos políticas de generación de empleo y riqueza y además velamos porque todos los proveedores cobren en el plazo. Además, con esta serie de medidas, si actualmente el Gobierno Central nos deja solamente utilizar el remanente de tesorería para amortizar deuda, es que solo podemos amortizar deuda; no podemos utilizar ese dinero para otra cosa y usted quiere que tiremos a la basura 250.000 euros por su capricho. Pues no, mire usted, vamos a amortizar la deuda que es lo que podemos hacer. Respecto a la incorporación para las inversiones y nuestras relaciones a altas esferas con Madrid, esté usted atento a la prensa en los próximos días y veremos a ver si lee el periódico también y se entera.

El Sr. Presidente dice a continuación: No puedo reprimirme; yo quería aprovechar esta intervención para felicitar al viceportavoz del Grupo Socialista, yo tuve conocimiento a través del Sr. Megías de sus esponsales y por tanto desearle lo mejor en el camino que inicia; incluso tuvimos conocimiento ese día de que viajaba usted a una ciudad magnífica, mágica, emblemática, la ciudad de la Torre Eiffel. Y yo que me imaginaba a usted, como es natural, con esa ilusión, con ese entusiasmo, en el Sena, visitando la Victoria de Samotracia en el Louvre, o en Notre Dame; yo pensaba sinceramente que venía usted de otra manera pero es



Diputación de Granada
Secretaría General

que ha venido usted peor que se fue, perdóneme que se lo diga, y además está generando una incertidumbre y una zozobra en su grupo alarmante, porque yo que discrepo del Grupo Socialista, tengo que reconocerle que algunas intervenciones, lo digo al hilo para que nadie me malinterprete, del Sr. Gómez Vidal, muy serias, muy concretas; puedo estar de acuerdo o no, pero me parece al menos estudiadas y meditadas; como del Sr. Gamarra, de la Sra. Mata, o del Sr. Megías, y es que usted está dejando sistemáticamente en ridículo a sus compañeros de Grupo y ahora que ha empezado usted una nueva vida, también lo podía haber hecho desde el punto de vista político, por lo menos en cuanto a seriedad y rigor. Lo que no tiene nombre es lo que acaba de defender en el Pleno de hoy; lo que no tiene nombre es el repaso que le han dado, si usted quiere entenderlo así, yo he visto las caras de algunos de sus compañeros, el repaso que le acaba de dar el Equipo de gobierno porque desconoce usted totalmente cuáles son los parámetros. Lo que no tiene nombre es que usted quiera decir que esta Presidencia es la que defiende a los bancos, cuando eso no se lo cree ni sus propios compañeros. Eso es lo que realmente no tiene nombre y usted tiene que darse cuenta que ya le dije una vez y le repito hoy, que llevamos un lastre muy importante, que los estudios demoscópicos no son favorables ni a ustedes ni a nosotros; que o actuamos de otra manera, o va a ser muy complicado. Le repito, le reitero, le recuerdo que la última decisión que anunció el Consejo de Ministros del Sr. Rodríguez Zapatero, que podía haber sido ayudar a los más desfavorecidos, no aprobar decretos para los desahuciados ...; eso lo podía haber hecho el Sr. Zapatero y no lo hizo, pero lo que sí hizo fue indultar al consejero delegado de uno de los bancos más importantes de España, dicho de otra forma, indultar a los banqueros; si yo quisiera hacer demagogia como ha hecho usted aquí. Yo espero que a partir de ahora venga más tranquilo, más sereno, más apaciguado en sus formas políticas, ideológicas y que esa vuelta por la ciudad del amor le haya dado a usted otro talante. Francamente, le sigo insistiendo, nos va a dar usted muchos días de gloria pero allá usted, esa es su responsabilidad. El argumento político que ha utilizado hoy, no hay por donde cogerlo, sinceramente, porque lo más lógico y sensato es que hubiera pasado de puntillas y no decir que nosotros amortizando esa deuda, consiguiendo que ese dinero vaya a otros medios y otra financiación, evitando pagarle más intereses a los bancos, porque usted lo que ha venido a decir aquí es que sigamos pagando intereses a los bancos, y eso, no. Y le voy a decir también, a diferencia de lo que usted opina, o lo que usted cree, mi responsabilidad como Presidente yo estoy en todas las áreas porque es mi obligación. Me siento extraordinariamente orgulloso de todos mis compañeros, muy trabajadores, y están dejándose el alma en su responsabilidad. Todos nos equivocamos, yo, el que más, pero claro que me gusta cotejar los expedientes con todos ellos y ellos tienen su lícita y lógica independencia pero además de compañeros de corporación, felizmente somos amigos. Mi obsesión, lo que más me ocupa y me preocupa sin lugar a dudas son esas 162.100 personas, pero no a mí solamente, a usted y a todos los que estamos aquí. Luego entonces yo creo que



Diputación de Granada
Secretaría General

es momento de aportar soluciones, más que plantear demagogia porque, insisto, carece de credibilidad y resta armonía a dos formaciones políticas que por ahora, parece, tendremos la responsabilidad desde la alternancia de estar ocupando estas responsabilidades; mientras tanto, otro discurso creo que es letal para los intereses de la provincia. Reitero mi deseo personal y de todo el Gobierno de que en esta nueva etapa sea usted muy feliz y que esa felicidad, en cierta medida la irradie usted a su acción política, circunstancia que desgraciadamente hasta ahora no hemos podido ver.

Finalmente, sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda cancelar anticipadamente las operaciones de deuda concertadas al amparo del RD Ley 4/2012, por importe de 6.282.582,22 euros, en los términos recogidos en la propuesta.

28º.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SUMINISTRO DE PLANTAS.

Dada cuenta del texto articulado de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por el suministro de plantas de esta Diputación, redactada por el Servicio de Asistencia a Municipios, visto el informe técnico económico sobre el coste de los servicios emitido por el Jefe de la Sección Económica del dicho Servicio con fecha 1 de abril de 2013 y el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio con fecha 4 de abril de 2013, obrantes ambos en el expediente.

El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar con carácter provisional del Proyecto de Ordenanza reguladora de los precios públicos por el suministro de plantas cuyo texto literal se adjunta como anexo en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante



Diputación de Granada
Secretaría General

publicación de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios de esta Diputación.

Tercero - En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 26 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

29º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

VISTO el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de marzo de 2013, de aprobación inicial de imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales de la provincia de Granada.

VISTAS las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública (BOP nº 50, de 15 de marzo de 2013); que finalizó el día 22 de abril de 2013.

VISTOS los informes emitidos por el Sr. Interventor, obrantes en el expediente, en relación a las alegaciones y donde recoge, entre otros, los siguientes extremos:

Informe emitido con fecha 23 de abril de 2013:

-----//-----

I.- Alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Baza y Huéscar.

Los dos Ayuntamientos citados formulan sus alegaciones respecto de la Ordenanza reguladora de la Tasa, proponiendo que la cuota tributaria se establezca en función exclusivamente del coste del servicio determinado en función del número de toneladas generadas por cada municipio.

El texto propuesto se presenta como una alternativa que se considera por esos ayuntamientos más adecuada que la recogida en el texto inicialmente aprobado, pero sin señalar que dicho texto inicial sea contrario a derecho o contravenga ninguna norma. Deberá ser pues la Diputación la que determine si el texto inicial se ha de modificar por lo alegado, señalando este interventor que no existe razón legal alguna que obligue a hacerlo así en función de lo alegado por ambos ayuntamientos.



Diputación de Granada
Secretaría General

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas.

II.- Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de la Malahá.

El Ayuntamiento de la Malahá realmente no presenta ninguna alegación relativa al texto de la Tasa (nada dice respecto del precio público), señala que no se contempla en el estudio técnico económico la inversión necesaria para la eliminación de olores, señalando diversas actuaciones que deberían realizarse en aras a lograr el mismo fin, ya que ese municipio se ve afectado por dichos olores dada su proximidad a las instalaciones donde se realiza el tratamiento de los residuos.

Solicita además la ejecución de dichas actuaciones y que se incluyan en el estudio económico.

En este sentido deberá ser la gestión del servicio la que determine acometer cuantas inversiones sean necesarias para la correcta prestación y desarrollo del mismo, pero la ausencia de una inversión necesaria, a decir de uno de los afectados por al tasa, en el estudio técnico económico que fundamenta la exacción, no tiene por qué modificar necesariamente ni dicho estudio, ni la ordenanza.

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas.

III.- Alegaciones presentadas por Ayuntamiento de Pinos Puente.

Sólo formula alegaciones frente a la Ordenanza reguladora de la Tasa, señalando (resumidamente):

- **1.** Que los ayuntamientos deben poder incorporar a su tasa el coste del tratamiento o establecer de manera coordinada con la Diputación la tasa provincial.
- **2.** Que la Diputación de Granada no puede establecer la tasa correspondiente a su servicio de titularidad municipal.
- **3.** Que debe ser en todo caso el municipio el que abone la tasa provincial y no los vecinos.
- **4.** Disconformidad a la aplicación del valor catastral del inmueble tal y como se hace en la ordenanza
- **5.** Obligación del Ayuntamiento de revisar sus ordenanzas para evitar una doble imposición.
- **6.** Exigencia de la tasa provincial al Ayuntamiento sin posibilidad de exigir a los vecinos previamente su importe como parte de ninguna tasa municipal.
- **7.** El ayuntamiento estaría asumiendo los saldos de dudoso cobro que pudieran resultar del procedimiento de gestión recaudatoria.

Respecto de la **primera cuestión**, si cada ayuntamiento como posibilita la ordenanza abona el coste del servicio imputable al municipio puede incorporar ese coste a su tasa, sin ninguna dificultad.

No existe ninguna forma de determinación coordinada de ninguna tasa provincial (ni municipal), a la que Diputación (ayuntamientos), ente prestador del servicio, se deba someter o tan siquiera pueda establecer. La tasa que financia cualquier servicio que preste en el ejercicio de su competencia y autonomía no se tiene por qué ver necesariamente coordinada con ningún otro ente público.

Respecto de la **segunda cuestión**, si la Diputación presta el servicio a través de una concesión administrativa que ella licitó, y si el servicio se presta efectivamente en unas instalaciones de su titularidad, está legitimada a financiar el servicio con la tasa que estime procedente aplicar.

Respecto a la **tercera alegación**, la tasa puede ser abonada por el municipio y en este caso no se ha de producir duplicidad ni doble imposición alguna, ni tiene por qué modificar sus ordenanzas (**quinta alegación**), si tendrá que hacerlo si abonan los vecinos directamente la tasa, el Ayuntamiento no puede percibir tasas por un servicio cuyos costes no soporta..

En cuanto a la **cuarta alegación** formulada respecto de la aplicación del valor catastral en la ordenanza me remito a lo reseñado más adelante respecto de este particular en el sentido que el uso de dicho valor sí que es admisible.

Tampoco tiene trascendencia desde un punto de vista de la legalidad de la ordenanza reguladora el hecho de que el periodo de pago de la misma no coincida con el periodo de cobro del ayuntamiento respecto de otras tasa en las



Diputación de Granada
Secretaría General

que repercuta su coste a los vecinos (**sexta alegación**), el Ayuntamiento deberá ajustar su calendario fiscal para evitar las consecuencias perjudiciales que pudiera tener respecto de la periodicidad de los pagos/cobros que tenga que realizar.

En cuanto a los saldos de dudoso cobro de la tasa provincial que se pudieran trasladar al ayuntamiento (**séptima alegación**), no se comprende como este saldo de dudoso cobro provincial se puede trasladar al Ayuntamiento, puesto que si abona directamente la tasa, no genera ningún saldo de dudoso cobro para él, y si abonan la tasa directamente los vecinos, los saldos de dudoso cobro y su tratamiento serán competencia y responsabilidad de la Diputación, nunca del ayuntamiento.

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas.

IV.- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de la Malahá y por el Grupo Provincial de IULV-CA.

Los escritos de dichas alegaciones son idénticos en su contenido y literalmente solicitan:

La toma en consideración de los argumentos expuestos, la anulación de las citadas ordenanzas en especial de la Tasa por prestación del servicio de tratamientos municipales, y la revisión y anulación de los citados acuerdos, **y de la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales**, por entender que tanto las ordenanzas como el citado servicio vulneran claramente por lo expuesto, la Autonomía Local, y contravienen en un claro ánimo centralizador de forma implícita nuestro ordenamiento jurídico.

Se reproduce el texto íntegro del escrito pues respecto de la anulación que formulan respecto del acuerdo provincial de prestación del servicio no es cauce adecuado el periodo de alegaciones respecto de la aprobación inicial de la ordenanza y de la norma reguladora de las exacciones a que este informe se refiere, habiendo transcurrido en exceso el plazo para la formulación de alegaciones frente al expresado acuerdo de 21 de diciembre de 2012.

Alegan igualmente frente la ordenanza reguladora de la tasa que (resumidamente):

- **1.** Existe duplicidad por contener las tasas reguladoras del servicio de recogida de basura el importe del coste del tratamiento en muchos municipios.
- **2.** No entiende la aprobación de una tasa en mitad de un ejercicio presupuestario, regulándose distintos plazos de liquidación en el ejercicio 2013 y en el ejercicio 2014.
- **3.** Afirma que es contrario a derecho tomar el valor catastral de los inmuebles tal y como lo hace la ordenanza reguladora, citando al efecto la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de Granada de 9 de junio de 1999, dictada a favor del Obispado de Jaén.
- **4.** Que la tasa no se ha de determinar por viviendas si no por miembros de la unidad familiar.

Respecto de la **primera alegación**, habría que señalar que la tasa compete establecerla a aquel ente que presta el servicio, por lo que la duplicidad no se produciría nunca por que la Diputación de Granada establezca, dentro de la Ley y con toda la legitimidad una tasa por un servicio que presta, sino que se produciría por que el Ayuntamiento incluyera en otra tasa, la de recogida de basura por ejemplo, los costes de un servicio que no presta y que no soporta. Es decir se producirá duplicidad si el Ayuntamiento incluyera (y recibiera) en el importe de la tasa por recogida de basura el coste del tratamiento y no abonara él el mismo en los términos establecidos en la ordenanza aprobada inicialmente y se trasladara a los vecinos. En estos supuestos los ayuntamientos, que no satisfagan directamente la tasa y si los vecinos del municipio deberán, en aplicación de la Ley de Haciendas reducir el coste del tratamiento de residuos en la tasa por recogida de basura.

Respecto de la **segunda alegación**, solo señalar que el año de implantación de la tasa, a partir de la prestación del servicio por la Diputación Provincial es distinto del resto, lo que justifica que en un año especial, los plazos de cobro establecidos sean de igual naturaleza en atención al inicio de la prestación del servicio.

Respecto a la jurisprudencia señalada y que determina la inaplicación del valor catastral como módulo para determinar el importe de la tasa, señalar que jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo (STS 4.01.2013 y) y del TSJ Madrid (STSJM 3.12.2009) legitima en la tasa por recogida de basura el uso de dicho valor, por lo que se considera asustado a derecho la utilización del mismo que se realiza en la ordenanza aprobada inicialmente (**tercera alegación**).



Diputación de Granada
Secretaría General

El pronunciamiento del Tribunal Supremo es el siguiente:

SEGUNDO.- Como primer motivo de casación se alega la infracción del artículo 31.1 CE y su interpretación jurisprudencial respecto del principio de equivalencia referido a las tasas, que produce un deslizamiento de la Tasa hacia la categoría de "impuesto" y en consecuencia, infracción del artículo 31.3 CE, principio de reserva de ley en materia tributaria.

En esencia la entidad recurrente sostiene que pese a que las tasas son un tributo su esquema conceptual es distinto del que rige para el Impuesto. En éste lo esencial es la capacidad económica, siendo ajena a esta figura toda idea retributiva de una prestación. Por el contrario, la idea básica de la tasa es su naturaleza sinalagmática y retributiva del servicio prestado; la capacidad económica sólo opera en ella, en la tasa, de modo indirecto, residual y marginal.

Siendo esto así, es evidente que en la tasa impugnada, al cuantificarse esta en función de la capacidad económica, y no del sinalagma -servicio prestado- se está incurriendo en un cambio estructural de la figura que debiendo ser pagada en función del "servicio prestado" se abona en función de la "capacidad económica" del sujeto que recibe la prestación lo que constituye una clara desnaturalización de la tasa, que se convierte así en un impuesto más.

Tanto la sentencia de instancia como la entidad demandante parecen aceptar este planteamiento, su discrepancia con la tesis de la demandante parece radicar en que ni la jurisprudencia, ni la ley, excluyen la "capacidad económica" como elemento determinante de la fijación del importe de la tasa.

TERCERO.- Para centrar debidamente el debate parece imprescindible reseñar que la entidad recurrente no excluye la posibilidad de que la "capacidad económica" contribuya a la fijación del importe de la tasa. Lo que sostiene como argumento básico es que esa "contribución" en la fijación del importe ha de ser indirecta, remota, residual y marginal, y que la esencia de su determinación ha de radicar en la fijación del importe del servicio recibido. "El sinalagma".

Si las cosas fuesen como la recurrente las describe habría que aceptar su planteamiento teórico.

Pero lo que realmente sucede es que en el caso que decidimos la "capacidad económica" del sujeto pasivo está determinada, mediante métodos estadísticos que pretenden determinar la cantidad del servicio consumido por el sujeto pasivo, y que ha de ser retribuido por él.

En el expediente obra un estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, aplicando mecanismos estadísticos complejos a realidades del mundo de los residuos -que son los regulados en la Ordenanza impugnada- capaces de determinar el nivel de generación de residuos de cada una de las actividades económicas gravadas.

Estudios paralelos se manejan para la generación de residuos por superficie habitada.

Si las cosas son así, y en el expediente hay datos que lo confirman, lo que el Ayuntamiento de Madrid ha hecho en la Ordenanza controvertida es buscar un parámetro que pueda atribuir a cada titular de un bien inmueble una cuantía de generación de residuos.

De este modo la "capacidad económica", medida por la titularidad de bienes inmuebles del sujeto pasivo no es la que genera la tasa controvertida, sino que, mediante ella se ha encontrado un método capaz de fijar el servicio consumido (recogida de residuos urbanos) en función de la extensión del bien inmueble que genera la tasa cuestionada.

CUARTO.- A la conclusión precedente no se opone con éxito el hecho de que no exista una medición del aprovechamiento individualizado que a cada contribuyente corresponde, pues en una tasa tan compleja y aleatoria tal medición individualizada, hoy por hoy es imposible, lo que no impide su fijación por métodos como el utilizado que es lo que la jurisprudencia ha venido aceptando.

Tampoco se puede oponer con éxito el eventual pago distinto de la tasa por dos contribuyentes que posean bienes inmuebles de igual extensión pero de más valor uno que otro. En primer término, porque no se ha aportado al proceso la realidad invocada. En segundo lugar, porque aunque pueda darse esa desigualdad es indudable que desde el plano teórico y precisamente a partir de los cálculos estadísticos que sirven de base a la generación de residuos urbanos siempre podrá afirmarse que el titular del inmueble de menos valor produce menos residuos que quien los genera desde un inmueble de más valor. Finalmente, y aún en la hipótesis de que se diera la desigualdad alegada, esta tendría como justificación ese "mayor valor" de un inmueble respecto del otro, circunstancia que



Diputación de Granada
Secretaría General

hemos señalado que constituye un "a priori" en la fijación de la tasa, pues se parte de que los titulares de bienes inmuebles de "más valor" generan más residuos urbanos.

QUINTO.- Todos los razonamientos precedentes parten de la hipótesis, no discutida, y aceptada por las partes, de que la retribución del servicio no excede de su coste.

Expuesto lo precedente es evidente la necesidad de desestimar el primero y el segundo de los motivos de casación alegados pues es evidente que la superficie de los inmuebles y su valor es, en este caso, más que un criterio que fija la "capacidad económica" del sujeto pasivo un mero mecanismo, ciertamente sofisticado, de determinar el importe del servicio recibido en cada caso.

También, y por lo dicho, ha de rechazarse la infracción del principio de igualdad pues es claro que tal vulneración no concurre en la tasa impugnada, y de existir vendría fundada en una circunstancia que la justifica.

SEXTO.- Por lo que atañe al tercero de los motivos, referido a la falta de justificación del reparto entre los distintos sujetos pasivos, y tampoco los límites máximos de aplicación de la Ordenanza, cabe señalar:

En primer término, y salvo prueba en contrario, que no se ha producido, la tasa cuestionada no excede del importe del servicio. En segundo lugar, que la generación de residuos no es posible de modo ilimitado, al menos en los parámetros hasta ahora conocidos, lo que explica que se fija un tope máximo de 190 euros para las viviendas y 25.000 euros para las actividades económicas que no se ha demostrado que sea erróneo o arbitrario. Finalmente, y con respecto al reparto que se hace con los distintos sujetos pasivos tampoco se ha demostrado que los índices y tramos establecidos carezcan de justificación en función del método utilizado.

SÉPTIMO.- De todo lo razonado se infiere la necesidad de desestimar el Recurso de Casación que decidimos con expresa imposición de costas a la entidad recurrente que no podrán exceder de 6.000 euros,

Respecto de la **cuarta alegación**, la de establecer el importe de la tasa en función del número de miembros de la unidad familiar, es una opción que por tanto deberá ser valorada desde el punto de vista de la oportunidad que toda decisión política tenga, sin que al respecto se pueda pronunciar el que suscribe.

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas.

V.- Alegaciones presentadas por el Grupo Provincial del PSOE.

Solo formula alegaciones frente a la Ordenanza reguladora de la Tasa, señalando:

- **1.** El hecho imponible no está correctamente definido
- **2.** El valor catastral no es un criterio adecuado para establecer la tasa a abonar por los sujetos pasivos
- **3.** Ausencia de justificación de las toneladas de residuos a tratar por la Diputación de Granada
- **4.** Incremento del canon de tratamiento. Equiparación del canon de tratamiento de residuos municipales con el canon de tratamiento de residuos no municipales.
- **5.** Inclusión de costes que no se encuentran justificados. Doble imputación de costes en el cálculo de la tasa.

De las cuales se señala por esta Intervención lo siguiente

El hecho imponible de la tasa está correcta y perfectamente definido en los artículos 3 y 4 de la ordenanza (**primera alegación**) de la siguiente manera:

Art. 3.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público de recepción obligatoria, de transferencia, tratamiento y eliminación de residuos municipales procedentes de la recogida municipal de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

...///...Es decir, "constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio público de recepción obligatoria de transferencia, tratamiento y eliminación de residuos municipales procedentes de la recogida municipal de los bienes inmuebles de naturaleza urbana".



Diputación de Granada
Secretaría General

La obligatoriedad en la prestación de dichos servicios queda establecida en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, artículo 9.6, 9.7 y 31.2 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 12.5 Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos contaminados y artículo 9.2 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de Marzo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone, al hablar del hecho imponible:

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

4. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:

s) Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Queda, por tanto, acreditada la idoneidad del hecho imponible contemplado en la ordenanza fiscal, manifestación explícita del principio de legalidad. Como no podía ser de otra forma, la Diputación Provincial está vinculada en su actuación por el principio de legalidad, que es un auténtico mandato de juridicidad; esto es, de exigencia de que todas sus actuaciones sean conformes al ordenamiento jurídico, porque esa es la única manera de garantizar la certidumbre del particular.

Pero además y por si hubiera alguna duda en el artículo 4 se señala:

Art. 4.- DEFINICIONES APLICABLES A LA ORDENANZA FISCAL.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con las definiciones del artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y suelos contaminados y del artículo 3 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se considerarán:

1. Residuos municipales (residuos sólidos urbanos):

Residuos municipales procedentes del servicio de recogida municipal, concretamente:

Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercio, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios y restauración y catering, así como del sector servicios en general.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

2. Residuos municipales no procedentes de la recogida municipal:

Se definen como residuos municipales no procedentes de la recogida municipal aquellos residuos que quedan fuera del ámbito de la recogida municipal y por tanto de esta Ordenanza Reguladora. Dentro de ellos se diferenciarán los diferentes tipos:

- a) Residuos municipales procedentes de recogidas selectivas presentados de forma diferenciada y que no requieran un tratamiento posterior (RAEE's, metales, papel-cartón, vidrio, envases plásticos, etc.).*
- b) Residuos asimilables a domiciliarios que no contengan materiales biodegradables ni valorizables.*



Diputación de Granada
Secretaría General

- c) *Residuos municipales asimilables a domiciliarios que contengan mezcla de materiales reciclables (fracción orgánica biodegradable, madera, papel-cartón, metal, envases, vidrio, u otros materiales valorizables).*
- d) *Residuos vegetales limpios. Aquellos residuos vegetales que no contengan tierras u otro tipo de material inorgánico no biodegradable.*
- e) *Residuos no valorizables procedentes de otros procesos de tratamiento.*
- f) *Otros residuos municipales. Aquellos que no se encuentren definidos en los apartados anteriores.*

3. Servicio de tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal.

Se considera tratamiento de residuos municipales procedentes de la recogida municipal, las operaciones de transferencia, tratamiento, valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación de residuos procedentes de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

4. Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de tasa por la prestación de servicios.

El servicio de gestión, recaudación y liquidación de la tasa por los servicios prestados se encomienda al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sin perjuicio de la facultad de formalización de otras fórmulas de colaboración que, con el fin de mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la aplicación de la tasa, mejor contribuyan a la satisfacción del interés público.

Se destaca seguidamente en el escrito de alegaciones en referencia al apartado 3 del artículo 3, que regula el hecho imponible, cuando se señala: "Los servicios técnicos del Servicio interpretarán las dudas que pudieran existir sobre los servicios a prestar, residuos a tratar, productos o circunstancias no claramente definidas."

Refiriéndose a esto se mantiene en el escrito de alegaciones "constituye una clara infracción de los principios del derecho tributario y del principio de seguridad jurídica recogido en la constitución, puesto que se establece una tasa en la que el hecho imponible no está claramente definido en la norma reglamentaria y se deja al arbitrio e interpretación posterior de los técnicos de la diputación de Granada la determinación de los servicios a prestar o residuos a tratar que, igualmente, resultarán indebidamente gravados".

Sólo se ha previsto en la ordenanza el modo de proceder ante las dudas que pudiera presentar el tratamiento de cualquier residuo que llegara a los puntos de tratamiento y que no estuviese previsto entre los señalados, que si se observa se señalan en los mismos términos que lo hace la legislación aplicable (artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y suelos contaminados y del artículo 3 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía).

Con esta prevención de la ordenanza no se vulnera el principio de seguridad jurídica, ni se aplica la analogía, es la solución a una situación que se puede presentar, responsabilizándose de la correcta solución a la misma los servicios técnicos competentes.

Lo que viene a poner de manifiesto, en contra de lo afirmado en el escrito de alegaciones, es la facultad de inspección y el ejercicio de la potestad de vigilancia que deben desarrollar los servicios técnicos.

Parece desconocerse por quien formula las alegaciones que en materia de los residuos la diversidad de situaciones y tipología de residuos, tanto de su origen como de su composición, es tal que puede provocar que, sin desvirtuar el hecho imponible "tratamiento de residuos", se deba concretar puntualmente el servicio a prestar (valorización, preparación, reciclado, eliminación) o, en última instancia, impedir el acceso de los interesados al servicio público regulado en la ordenanza fiscal.

Precisamente lo que se pretende con ese apartado es dar cobertura al protocolo de admisión de residuos contemplado para cada instalación en las respectivas autorizaciones ambientales impuestas por la administración ambiental competente en aplicación de la normativa aplicable.

El Tribunal Constitucional señala en su sentencia 150/1990, de 4 de octubre que "no cabe admitir que se infringe el principio de seguridad jurídica cuando un texto normativo no se plantea y resuelve por sí mismo de modo expreso"



Diputación de Granada
Secretaría General

todos los problemas que puede suscitar su aplicación”, y ello “sin perjuicio de la conveniencia de apurar, en la medida de lo posible, la regulación y solución de tales problemas con arreglo a estrictos criterios de técnica legislativa” (FJ 8º). Sin embargo, cuando de lo que se trata es de habilitar un margen discrecional de actuación de la Administración, la regulación de las circunstancias o criterios que la misma debe tener en cuenta es uno de los factores que separan la discrecionalidad de la arbitrariedad.

En cuanto a la **segunda alegación** ha quedado claramente expuesto, como de conformidad con la jurisprudencia reseñada la aplicación del valor catastral, como módulo de reparto del coste del servicio entre los obligados a satisfacerlo, es perfectamente admisible.

El valor catastral se utiliza como valor diferenciador de la riqueza del contribuyente y de la superficie habitable de la vivienda. Ambos elementos están relacionados con la cantidad de residuos que una familia produce. Es un criterio ampliamente aceptado por las tasas de recogida, tratamiento o ambas, en vigor. La sentencia que refiere el escrito de alegaciones establece un porcentaje sobre el valor catastral, por lo que en el último párrafo dice que “al atender el art. 5 de la Ordenanza cuestionada al valor catastral, como único módulo susceptible de cuantificar el servicio público...

En cuanto al coeficiente se indica que tiende a premiar y/o sancionar a los municipios. Si esto se entiende así, debe entenderse que también se aplica a los sujetos pasivos de los municipios. La política de residuos de cada municipio tiene correlación en la cantidad de residuos que se producen en cada término municipal y tiene que ver con el esfuerzo conjunto de sus ciudadanos en la recogida selectiva de residuos.

Respecto de la determinación de las toneladas (**tercera alegación**) se ha de señalar que conforme se acredita con la documentación que acompaña a este informe, los datos recogidos en la alegación no son exactos, por cuanto se han tomado de la página web de Resur que contiene datos erróneos. Los datos de toneladas tratadas en el ejercicio 2011, estimación que es la tenida en cuenta en el estudio económico obrante en el expediente, es la siguiente.

AÑO 2011:

	C-ENERO	C-FEBRERO	C-MARZO	C-ABRIL	C-MAYO	C-JUNIO	C-JULIO
Tm RSU municipales	34.743,40	30.963,74	35.525,46	36.287,08	37.697,54	38.132,5	39.792,38

C-AGOSTO	C-SEPTIEMBRE	C-OCTUBRE	C-NOVIEMBRE	C-DICIEMBRE	C-TOTALES
40.583,98	36.667,04	36.138,32	36.094,16	35.766,06	438.391,66

Las toneladas que figuran en los cálculos del coste de la tasa, 438.391,66 €, son las procesadas para todos los residuos procedentes de la recogida municipal en la provincia de Granada del ejercicio 2011, y así se explica en el estudio técnico económico de la tasa. Es por tanto un dato real, que así consta en la liquidación a los ayuntamientos del ejercicio 2011 y que fue publicada en el BOP nº. 56, de 21 de marzo de 2012 como resultado de multiplicar por dichas toneladas el precio de tratamiento aprobado por la Asamblea de Resur. Respecto a las toneladas tratadas en el año 2010, no son las que se indican en el escrito de alegaciones.

En cuanto a la **cuarta alegación**, respecto al canon de tratamiento referido hay que señalar que en el informe técnico económico (Apartado 3, subapartado 3.1-Coste de tratamiento de residuos municipales, “En aplicación de la metodología expuesta hasta aquí, se procede al cálculo del Programa de Coste de tratamiento de RSU, o canon de tratamiento, por tratarse del principal coste del servicio. El canon de tratamiento representa el 93% de los gastos especificados en el programa de cálculo.”) se explica con detalle la determinación del mismo. Se trata del canon a abonar a la empresa adjudicataria del servicio, derivado del contrato en vigor, y no debe confundirse con el canon a abonar por los municipios, al que la alegación se refiere. Su método de determinación hasta llegar a los 10.059.658’44 €, queda recogido en el anexo 1 del estudio, siendo el modelo de cálculo el empleado en el citado contrato, tal como se especifica en el propio estudio, con las actualizaciones que se recogen en el citado anexo.



Diputación de Granada
Secretaría General

El canon a pagar por los municipios para el ejercicio 2011, es el acordado por la Asamblea de Resur, contando con el voto a favor del grupo socialista. En su escrito aporta una liquidación parcial de un municipio, correspondiente al mes de diciembre de 2011, y no a la liquidación de dicho ejercicio, que puede contener otros elementos de coste aprobados en Asamblea, como intereses de demora o amortización por deslizamiento de canon de los municipios entre los años 1.999 a 2.003.

Respecto de la comparación que se efectúa en la alegación entre el canon actual y el previsto en el estudio económico se ha de indicar que cuando se refiere a canon actual debe indicar que corresponde al que se aprobó por la Asamblea para el año 2011.

El estudio técnico económico indica de forma clara, que aplicando sobre las toneladas procesadas en el año 2011 las correspondientes actualizaciones de costes (IPC's años 2011 y 2012, incremento del IVA del 8 al 10% con el consiguiente incremento de costes, e incremento en coste del servicio por la amortización del deslizamiento de canon 1.999-2.003) se ha obtenido el coste previsto para el contrato de prestación de la mercantil adjudicataria para el ejercicio 2013. Sin tener en cuenta la reclamación por desequilibrio económico solicitada por la adjudicataria en relación con la sentencia judicial que obliga a la misma a pagar los atrasos a sus trabajadores por aplicación del convenio laboral provincial, que se encuentra en proceso de disconformidad por parte de Resur.

Los cálculos aportados en el escrito de alegación en las páginas 9 y 10, nada tienen que ver con lo especificado con anterioridad.

*Respecto de la **quinta alegación** cabe reseñar, de conformidad con lo indicado por el Asesor Económico de Resur lo siguiente, lo siguiente:*

- El estudio técnico económico de la tasa específica de forma clara en su conclusión, que el importe de la tasa por prestación del servicio, no excede en su conjunto, del coste real o previsible del servicio.

- El mayor coste del servicio, el canon de tratamiento a abonar a la empresa adjudicataria, encuentra su justificación en el informe técnico económico y especialmente en el anexo 1 del mismo, con toda profusión de datos y cálculos como se ha indicado.

- Los gastos que se detallan en el escrito, provienen tanto de los presupuestos aprobados del servicio, como de las liquidaciones también aprobadas, y se encuentran directamente relacionados con el servicio, y se recogen de manera detallada en el anexo 2 del estudio, y han sido aprobados con el voto favorable del grupo socialista en la Asamblea.

A mero título ilustrativo, los costes de secretaría, intervención y tesorería corresponden a la necesidad de prever una partida que cubra necesidades de asistencia jurídica y económico administrativa de carácter extraordinario, en esta fase de implantación de este nuevo servicio de tratamiento de residuos. Por esta razón, la partida es un coste directamente imputable al servicio y no de carácter indirecto. De la misma manera, los de material de oficina, asistencias técnicas y de proyectos, así como los de inversión en las maquinarias de las instalaciones, son de imputación directa, y no tienen consideración de costes indirectos por cuanto son originados de forma clara por el servicio de que se trata.

- Los costes indirectos del presupuesto de la Diputación, se han imputado al servicio de nueva creación mediante el criterio que se explica en el estudio, ascendiendo su importe a 125.443'94 €.

- Los gastos financieros imputados son debidamente explicados en el estudio, así como su método de cálculo.

- La amortización del inmovilizado total, de haberse aplicado los límites máximos vigentes¹ ascendería a 75.247'69 € en lugar de 73.379'69 €, con lo que se ha seguido un criterio de austeridad en la imputación. La partida de finca urbana incluye la adquisición de local, oficinas y almacén de Resur, licencias y proyectos, así como las obras de remodelación correspondientes.

En cuanto a la instrucción de la IGAE respecto a la amortización de terrenos, cuando estos tengan una vida útil limitada para la entidad contable podrán amortizarse. En cualquier caso resultaría de escasa relevancia cuantitativa.

¹ RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.



Diputación de Granada
Secretaría General

- La partida de gestión de cobro de la tasa se ha estimado en el 4'5% de la misma. Tildar de barbaridad la misma es desconocer el proceso de gestión de más de 500.000 recibos, que en los primeros ejercicios se encuentran sin domiciliación bancaria. Es previsible que al avanzar en su gestión, esta partida pueda reducirse.

- La planta de clasificación de envases procesa los residuos de los municipios de la provincia que se reciben de manera separada. Han sido segregados del resto que se procesa en los centros de tratamiento. Su amortización, y sus costes si los tuviera, son imputables al coste de tratamiento de los residuos de origen municipal.

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas

-----//-----

Informes emitidos con fecha 25 y 26 de abril de 2013:

-----//-----

I.- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Peligros.

El escrito de dichas alegaciones es idéntico en su contenido al examinado en el informe de esta Intervención de 23 de abril de 2013 en relación a las presentadas por el grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de la Malahá y por el grupo Provincial de IULV-CA.

En consecuencia se dan por reproducidos de nuevo tanto el contenido de las alegaciones, como la contestación a las mismas, de conformidad con los Informes del Sr. Interventor aludido, y en los mismos términos en que han quedado recogidos en el presente Acuerdo

II.- Alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Cullar, Maracena, Armilla y Fuente Vaqueros respecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa.

Sólo formula alegaciones frente a la Ordenanza reguladora de la Tasa, señalando, de contenido idéntico a las examinadas en el informe de esta Intervención de 23 de abril de 2013 en relación a las presentadas por el grupo Provincial del PSOE.

En consecuencia se dan por reproducidos de nuevo tanto el contenido de las alegaciones, como la contestación a las mismas, de conformidad con los Informes del Sr. Interventor aludido, y en los mismos términos en que han quedado recogidos en el presente Acuerdo

III.- Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Peligros.

Sólo formula alegaciones frente a la Ordenanza reguladora de la Tasa, señalando:

- 1. Incompetencia de la Diputación de Granada para establecer una tasa por al prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la Provincia de Granada
- 2. Insuficiencia del Informe técnico económico
- 3. Imposibilidad de determinar la Base imponible en función del valor catastral de los inmuebles
- 4. Falta de justificación y racionalización del importe de la tasa establecido para los distintos usos.

En primer lugar y respecto de la **primera alegación**, se ha de reiterar lo manifestado anteriormente, esto es que la determinación de la competencia de esta Diputación, para la prestación del servicio de tratamiento de residuos es algo resuelto en expediente distinto, el aprobado por el Pleno Provincial en la sesión de 21 de diciembre de 2013, por lo que la impugnación sobre la procedencia del ejercicio del mismo ha de solventarse en la vía oportuna, que se considera que no es esta.

Además se ha de señalar que , a tenor de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía Corresponde a la Provincia,

Artículo 11. Competencias de asistencia a los municipios.



Diputación de Granada
Secretaría General

1. Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:...///...

c) Asistencia material de prestación de servicios municipales.

2. La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

Artículo 14. Asistencia material de la provincia al municipio.

1. La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Quiere decir ello que si la Diputación es competente para la prestación del servicio, y recibe la pertinente encomienda de cada municipio, pues así se ha previsto, puede prestarlo y **le corresponderán las potestades inherentes a su ejercicio.**

Quiere decir ello, en sentido inverso, que si un Ayuntamiento no formula la encomienda y por tanto no es receptor de los servicios de tratamiento de residuos que la Diputación va a prestar, no viene obligado ni el, ni sus vecinos, a satisfacer tasa provincial alguna.

En cuanto a la posibilidad de establecer o no tasas por la prestación de servicios es necesario señalar lo que al respecto establece la Ley de Haciendas Locales:

Artículo 131. Recursos de las Provincias.

La Hacienda de las provincias estará constituida por los recursos expresados en el artículo 2º de esta Ley en los términos y con las especialidades que se recogen en el presente título.

CAPÍTULO II.

RECURSOS TRIBUTARIOS

SECCIÓN I. TASAS.

Artículo 132. Tasas.

1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios **o la realización de actividades de su competencia**, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público provincial según las normas contenidas en la sección III del capítulo III del título I de esta Ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1.

2. Las Diputaciones Provinciales seguirán editando y publicando el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo a tal efecto establecer y exigir tasas y precios por la inserción de anuncios y edictos, y la suscripción y venta de ejemplares.

Y es evidente que la competencia de la Diputación para la prestación de este servicio viene amparada por la Ley 5/2010 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que en el ejercicio de la misma le corresponden las potestades inherentes al mismo y la más importante es la de decidir su financiación.

² **Artículo 2**

Enumeración de los recursos de las entidades locales

1. La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos

b) Los tributos propios clasificados en **tasas**, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.



Diputación de Granada

Secretaría General

En cuanto a la Jurisprudencia citada en la alegación, cabe reseñar que la misma está dictada en el ámbito de una Comunidad Autónoma que tendrá regulado específicamente el régimen de actuación de las Diputaciones de su ámbito de forma coherente con lo recogido en la sentencia. Además se desconocen los antecedentes y acuerdos adoptados por la Diputación referida en dicha sentencia para la prestación del servicio y, lo más importante, el régimen que establece nuestra comunidad autónoma para la prestación de estos servicios por parte de las Diputaciones es el adoptada por acuerdo de 21 de diciembre de 2012 que por lo tanto resulta conforme con el ordenamiento jurídico.

Además, a juicio del que suscribe la alegación incurre en la contradicción de afirmar por una parte que la Diputación puede articular un sistema para la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales al que pueden incorporarse los municipios que así lo deseen EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR UNA NORMA PROVINCIAL, y que dicha norma incluya la forma en que se financiará el servicio, que no es ni mas ni menos lo que ha hecho la Diputación, y que impugne el establecimiento de la tasa.

Así, la Diputación en acuerdo de 21 de diciembre de 2012 articula un sistema para la prestación del servicio de tratamiento de residuos para los municipios que así lo deseen (y que así se ha de manifestar a través de la oportuna encomienda) y regula sus condiciones (ordenanza de prestación del servicio, Norma provincial) y establece su forma de financiación (la Ordenanza reguladora de la tasa, otra Norma Provincial).

Respecto a la **segunda alegación**, hay que indicar que esta se limita a señalar que el informe técnico económico es insuficiente, pero no justifica ni señala en qué basa la insuficiencia del mismo, salvo de que este le resulta incomprensible y otras generalidades más.

Hay que señalar que los estudios técnico económicos no tienen finalidad didáctica, ni divulgativa, son documentos técnicos en los que se ha de poner en relación los costes del servicio y los ingresos que se van obtener con el producto de la recaudación de la tasa, así sentencia Tribunal de Justicia de Castilla y León (Burgos), núm. 263/2011 de 9 junio JT 2011\710, Fundamento jurídico DECIMOQUINTO: El estudio económico financiero debe de tener el contenido que marca la norma, lo que exige conocer "los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente".

Y a pesar de lo manifestado en la alegación todos estos extremos se recogen sobradamente en el estudio, baste examinar su contenido:

INDICE:

1. CONSIDERACIONES Y OBJETO.	3
1.1. JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA RELATIVA A LA CUANTIFICACIÓN DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	4
1.2. OBJETO DEL INFORME.	6
2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO EMPLEADA.	8
3. CÁLCULO DE COSTES.	16
4. CÁLCULO DE LA TASA.	18
5. CONCLUSIÓN.	20

ANEXOS

- 1.- Canon de tratamiento de los RSU.
- 2.- Costes asociados al servicio.
- 3.- La Tasa; previsión de ingresos para financiar el servicio.
- 4.- Costes Indirectos.



Diputación de Granada
Secretaría General

5.- Amortizaciones de inmovilizado.

En dicho informe se empieza por señalar

2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO EMPLEADA.

a. CARACTERIZACIÓN.

La metodología de cálculo empleada para la determinación del coste del servicio de tratamiento de residuos de la provincia de Granada aplica el modelo general de cálculo de coste empleado en la elaboración del presupuesto anual del servicio, con los ajustes sobre las circunstancias acaecidas.

Con ello se pretende posibilitar una más ajustada asignación de todos los costes directos e indirectos imputables al servicio. Los principios que informan el diseño de este modelo general son los enumerados a continuación:

La finalidad de este modelo empírico, pretende de manera simple, recoger la realidad acaecida en su aspecto económico, para la valoración de los objetivos. Los costes son caracterizados por las clases derivadas del modelo presupuestario del servicio, así como por el modelo de cálculo del canon de tratamiento de RSU. Este modelo ofrece información tanto a nivel de portadores de coste, como clases de coste diferenciando los fijos y variables.

Estas finalidades son:

Control de eficacia y eficiencia.

Criterio informador de equidad en la distribución de servicios.

...///...

Es decir el estudio justifica lo que va a recoger y por qué a tenor del criterio del responsable de su redacción.

Si no se comparten los criterios utilizados, se pueden formular cuantas alegaciones se consideren convenientes, pero esto no justifica por si solo que no exista estudio o que este sea insuficiente, máxime cuando no se señala en modo alguno los puntos de su insuficiencia.

*En cuanto a la **tercera y cuarta alegación**, además de reiterar lo dicho anteriormente respecto de la aplicación del valor catastral según la jurisprudencia citada, cabe indicar que recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sentencia de 23 de enero de 2009, ha venido a confirmar la procedencia de cobrar la tasa de basura en función del valor catastral de la vivienda, entre otras cosas, por respetar el principio de capacidad económica, afirmando: "podrá ser criticable por más o menos acomodado a la ortodoxia y a la técnica un método de cuantificación de una tasa concreta como la que nos ocupa, pero ello, no necesariamente acarrea su ilegalidad, salvo que se acredite en contra del principio de capacidad económica, y ello no acontece en el supuesto de litis donde precisamente para velar por tal principio se procura adecuar el mayor o menor importe de la tasa al mayor o menor pago del IBI, revelador, siquiera indiciariamente, de una determinada capacidad económica en el sujeto pasivo", se reconoce, pues, la imposibilidad de indagar, caso por caso, la basura generada por cada uno de los sujetos pasivos que hagan uso del servicio.*

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas.

-----///-----

Finalmente, con Registro de Entrada en esta Diputación nº 6063, de fecha 25 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Benamaurel ha presentado igualmente escrito de alegaciones; el cual, además de haberse presentado fuera de plazo, en lo que afecta a la exposición inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada, es de contenido idéntico a las formuladas



Diputación de Granada
Secretaría General

por el Grupo Provincial del PSOE y por los Ayuntamientos de Cullar, Maracena, Armilla y Fuente Vaqueros; por lo que dichas alegaciones, en cualquier caso deberán entenderse reproducidas y contestadas en idénticos términos a como lo han sido las del Grupo Provincial del PSOE y las de los Ayuntamientos referidos.

En base a lo expuesto, el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, y la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio **proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, según texto que obra en el expediente

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que se haya publicado definitivamente el texto de la Ordenanza.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, celebrada el día 26 de abril de 2013.

El Sr. Presidente anuncia que se va a debatir conjuntamente los puntos del orden del día 29 y 30, y concede la palabra al Sr. Vicepresidente Segundo, Don José Antonio Robles, quien expone lo siguiente: Como ya consta en el expediente, se propone desestimar las alegaciones; yo no voy a entrar en consideraciones jurídicas porque ya lo ha hecho el Interventor y el Técnico de RESUR pero muy mal tiene que estar la jurisprudencia para que Izquierda Unida eche mano al Arzobispado de Jaén en una Sentencia. En segundo lugar llama poderosamente la atención que las alegaciones de los ayuntamientos sean todas de ayuntamientos que no han hecho la encomienda de gestión a la propia Diputación y que por tanto la tasa no le afecta en absoluto. Ya ha sido debatido el motivo por el que se pone esa tasa y tanto el informe económico de RESUR como el del Interventor desmontan cada una de las alegaciones presentadas.



Diputación de Granada
Secretaría General

Seguidamente hace uso de la palabra por Izquierda Unida Don Antonio Molina, para decir lo siguiente: Mi madre me decía: *Niño, por qué no crees en Dios; cuando te pasa algo ¿a quien aclamas?*; pues en este caso, al Arzobispado de Jaén. Sin cuestionar la interpretación jurídica que se hace a las alegaciones, a nivel político entendemos que es un gravísimo error; este equipo de gobierno tiene una estrategia equivocada totalmente; no sé a quién va a beneficiar pero efectivamente no va a beneficiar ni a Granada, ni a la Diputación, ni a las políticas medioambientales, ni a las políticas de reciclajes. Es un error que con el tiempo se verá; ustedes tienen mayoría absoluta, es su proyecto, ustedes lo han decidido y están poniendo todos los espartillos necesarios para que no podamos impedirlo y dentro de unos años veremos las consecuencias de este proyecto. Cuando empezó RESUR, había 200 vertederos incontrolados; ahora solamente hay dos controlados. Hubo 168 municipios que apoyaron por unanimidad la creación de RESUR; hubo 131 reuniones de los diferentes ayuntamientos y entidades para llegar a un acuerdo de consenso. Ustedes han tirado por el camino de en medio; ya nos veremos dentro de unos años.

Por parte del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre dice: En la misma línea que el compañero de IU; los argumentos jurídicos son los que son y son los que están expresados. Los argumentos políticos que tenemos nosotros es que seguimos manteniendo que ustedes rompieron con un consenso de todos los municipios de la provincia, que ustedes han tirado por la calle de en medio; que ustedes están utilizando su mayoría absoluta como un rodillo implacable y que ustedes, para la prestación de un servicio que es el tratamiento de la basura, se han ido a un parámetro que es el valor catastral con el único objeto de asegurarse el cobro. Ustedes quieren asegurarse *la pasta* y la única forma para ello es cargar sobre el valor catastral. Una cuestión que es totalmente injusta; una cuestión que aunque esté avalada en el informe de la alegaciones, nosotros creemos que no es comparable el municipio de Madrid con la provincia de Granada. Es una cuestión de que se castiga a municipios que tengan un valor catastral revisado desde hace menos tiempo; que se castiga a los ciudadanos y que ustedes, con su modelo, lo están haciendo solos y con la imposición. ¿Qué puede pasar cuando el signo político cambie?; pues que lo que hayan hecho solos y con la imposición, no se mantenga en el futuro. Nosotros le hemos dicho que estamos dispuestos a llegar a acuerdos con ustedes; nosotros estamos dispuestos a que ustedes cambien pero es que los acuerdos no puede ser aprobar todo lo que ustedes han decidido de forma unilateral. Nosotros no estamos de acuerdo con utilizar el valor catastral de las viviendas para el pago, sino el precio por tonelada como se venía haciendo hasta ahora; nosotros entendemos que aquellos alcaldes/as que quieran mantener la autonomía local, sean ellos los que reciban su recibo directamente y que se siga pagando mes a mes, como se venía haciendo hasta ahora y que aquellos municipios en los que su alcaldes/as quieran hacer un recibo individualizado a cada uno de sus vecinos, pues que también tengan autonomía para hacerlo. Ustedes han tirado por la calle de en medio; ustedes tienen mayoría absoluta y



Diputación de Granada
Secretaría General

tomarán todas las medidas que quieran tomar; pero no nos pidan, si no nos escuchan ni atienden en ninguna de las propuestas que hacemos, que les demos nuestro voto a favor. Y a tono de chascarrillo, porque en el informe pues es verdad que jurídica y técnicamente a ustedes se les da la razón, bueno se dice que no existe inconveniente legal, luego está la política para tomar una decisión o no, pero esta mañana estábamos viendo, por ejemplo los 450.000 euros que el Servicio Provincial de Recaudación va a ganar con la gestión de los recibos de esta prestación del servicio, que si por ejemplo Santa Fe hace un recibo único en la paga del ayuntamiento, que si nos darán una copia de la matriz del recibo en platino y con letras de oro porque la cantidad que se va a cobrar es bastante considerable. Ustedes tienen la legitimidad de gestionar el tratamiento de residuos porque son gobierno de la Diputación, pero no queremos que lo hagan solos, sino que nos atiendan, que nos acepten algunas de las peticiones que estamos haciendo con el único objetivo de mejorar el sistema que ustedes quieren plantear, porque si se hace con el consenso, este modelo de gestión puede perdurar durante muchos años. Si se hace sobre la base del disenso, puede venir un cambio del modelo de gestión y creo que eso no es ni bueno, ni positivo. Todo lo que no se haga con una base sólida tiene sus días contados. Ustedes tienen la base sólida de los votos que tienen actualmente en la Diputación, pero eso es un gigante con pies de barro que puede ser que se rompan esos pies si ustedes no atienden a peticiones, que siempre hemos dicho que estamos de acuerdo con que ustedes tienen que gestionarlo como vean más conveniente, pero también tienen que hacer caso a las peticiones que estamos haciendo y es que no sea el valor catastral, que sea el precio por tonelada, que no sean los vecinos y que los municipios puedan mantener su autonomía, como así la mantenía con el extinto consorcio de RESUR que se basó en el consenso de todas las fuerzas políticas de esta provincia.

A continuación contesta el Sr. Robles: Yo creo que esto lo hemos hablado muchas veces y el Sr. Aponte termina haciendo demagogia, sabiendo que aunque se pesaba los camiones en la planta, luego se imputaba por habitantes y usted sabe perfectamente que es imposible saber la basura de cada vecino cuando los ayuntamientos nos hemos encontrado el caso de dos urbanizaciones de un municipio se le estaba imputando a otro ayuntamiento; o lo que pasaba cuando se rompía la báscula porque solamente había una, y si se rompía en martes, se miraba lo del martes anterior. Por tanto creo hace demagogia. Además se ha ido al punto del cobro del Servicio Provincial Tributario. Sus compañeros tienen que saberlo también. Cuando dice que usted tacha en su alegación de barbaridad, la gestión del 4'5%, cuando en Aguasvira se cobra el 5% en el segundo semestre; dice el informe técnico que *la partida de gestión de cobro de la tasa se ha estimado en el 4'5% y tildar de barbaridad la misma es desconocer el proceso de gestión de más de 500.000 recibos, que en los primeros ejercicios se encuentran sin domiciliación bancaria.* Y eso un técnico se lo dice al Vicepresidente que fue del Servicio Provincial Tributario. Y le voy a poner otro ejemplo de rigor, de trabajo y de coherencia que se ha producido en este mismo Pleno. Acabamos de



Diputación de Granada
Secretaría General

aprobar por unanimidad la modificación presupuestaria que da lugar a la aplicación de esta ordenanza y ustedes la han aprobado por unanimidad; me he quedado sorprendido. Y es que usted me dijo a mí el día 8 de marzo que me mandaba un correo electrónico con las propuestas del Grupo Socialista; usted quiere que nos retrotraigamos a las conversaciones que se han tenido cuando Paco Tarifa era Diputado de Medio Ambiente, para luego decirnos que no resolvemos el problema. ¿Cual es su modelo?, Resur está claro que no funcionaba y yo creo que eso está a la vista. Ustedes nos han dicho de todo, incluso que íbamos a privatizar y acto seguido, el alcalde de Maracena saca una empresa con el 60% de capital privado. Y qué alternativa tenemos nosotros, Sr. Aponte. Mire usted, el valor catastral, los ayuntamientos a la gran mayoría les interesa tener el valor catastral actualizado. Aquí evidentemente no se puede poner en cada puerta de los domicilios un contador como el del agua. Creo que la última sentencia nos da la razón; o como eso de que se va a pagar igual en Galera que en la calle Recogidas, eso se cae por su propio peso. Y desde el 8 de marzo hacia aquí, el único que ha hecho propuesta ha sido quien le está hablando y la que le hice, de anticipar el dinero a los ayuntamientos a costo cero, si dicen que no, entonces ustedes es que van a coger esta bandera de los residuos para hacer oposición al gobierno de la Diputación, que yo lo entiendo y lo respeto, pero más no se puede pedir. Usted sabe que la tasa se podía haber puesto desde RESUR y ahora el Presidente de la Diputación está asumiendo el costo político de aplicar esa tasa; y además está proponiendo un servicio que es de obligado cumplimiento a los ayuntamientos. Y lo dije también la vez anterior, Baza a preguntado a Almería, pero es que Almería vale el doble.

A continuación, sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, con 14 votos a favor (PP), 13 en contra (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente la imposición de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales de la provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, según texto que obra en el expediente

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que se haya publicado definitivamente el texto de la Ordenanza.



Diputación de Granada
Secretaría General

30º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES NO PROCEDENTES DE LA RECOGIDA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

VISTO el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de marzo de 2.013, sobre imposición y ordenación del Precio Público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada.

VISTAS las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública (BOP nº 50, de 15 de marzo de 2013); que finalizó el día 22 de abril de 2013.

VISTOS los informes emitidos por el Sr. Interventor, obrantes en el expediente, en relación a las alegaciones y donde recoge, entre otros, los siguientes extremos:

Informe emitido con fecha 23 de abril de 2013:

-----//-----

IV.- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de la Malahá y por el Grupo Provincial de IULV-CA.

Los escritos de dichas alegaciones son idénticos en su contenido y literalmente solicitan:

La toma en consideración de los argumentos expuestos, la anulación de las citadas ordenanzas en especial de la Tasa por prestación del servicio de tratamientos municipales, y la revisión y anulación de los citados acuerdos, y de la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, por entender que tanto las ordenanzas como el citado servicio vulneran claramente por lo expuesto, la Autonomía Local, y contravienen en un claro ánimo centralizador de forma implícita nuestro ordenamiento jurídico.

Se reproduce el texto íntegro del escrito pues respecto de la anulación que formulan respecto del acuerdo provincial de prestación del servicio no es cauce adecuado el periodo de alegaciones respecto de la aprobación inicial de la ordenanza y de la norma reguladora de las exacciones a que este informe se refiere, habiendo transcurrido en exceso el plazo para la formulación de alegaciones frente al expresado acuerdo de 21 de diciembre de 2012.

Alegan igualmente frente la ordenanza reguladora de la tasa que (resumidamente):

- **1.** Existe duplicidad por contener las tasas reguladoras del servicio de recogida de basura el importe del coste del tratamiento en muchos municipios.
- **2.** No entiende la aprobación de una tasa en mitad de un ejercicio presupuestario, regulándose distintos plazos de liquidación en el ejercicio 2013 y en el ejercicio 2014.
- **3.** Afirma que es contrario a derecho tomar el valor catastral de los inmuebles tal y como lo hace la ordenanza reguladora, citando al efecto la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de Granada de 9 de junio de 1999, dictada a favor del Obispado de Jaén.
- **4.** Que la tasa no se ha de determinar por viviendas si no por miembros de la unidad familiar.



Diputación de Granada
Secretaría General

Respecto de la **primera alegación**, habría que señalar que la tasa compete establecerla a aquel ente que presta el servicio, por lo que la duplicidad no se produciría nunca por que la Diputación de Granada establezca, dentro de la Ley y con toda la legitimidad una tasa por un servicio que presta, sino que se produciría por que el Ayuntamiento incluyera en otra tasa, la de recogida de basura por ejemplo, los costes de un servicio que no presta y que no soporta. Es decir se producirá duplicidad si el Ayuntamiento incluyera (y recibiera) en el importe de la tasa por recogida de basura el coste del tratamiento y no abonara él el mismo en los términos establecidos en la ordenanza aprobada inicialmente y se trasladara a los vecinos. En estos supuestos los ayuntamientos, que no satisfagan directamente la tasa y si los vecinos del municipio deberán, en aplicación de la Ley de Haciendas reducir el coste del tratamiento de residuos en la tasa por recogida de basura.

Respecto de la **segunda alegación**, solo señalar que el año de implantación de la tasa, a partir de la prestación del servicio por la Diputación Provincial es distinto del resto, lo que justifica que en un año especial, los plazos de cobro establecidos sean de igual naturaleza en atención al inicio de la prestación del servicio.

Respecto a la jurisprudencia señalada y que determina la inaplicación del valor catastral como módulo para determinar el importe de la tasa, señalar que jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo (STS 4.01.2013 y) y del TSJ Madrid (STSJM 3.12.2009) legitima en la tasa por recogida de basura el uso de dicho valor, por lo que se considera asustado a derecho la utilización del mismo que se realiza en la ordenanza aprobada inicialmente (**tercera alegación**).

El pronunciamiento del Tribunal Supremo es el siguiente:

SEGUNDO.- Como primer motivo de casación se alega la infracción del artículo 31.1 CE y su interpretación jurisprudencial respecto del principio de equivalencia referido a las tasas, que produce un deslizamiento de la Tasa hacia la categoría de "impuesto" y en consecuencia, infracción del artículo 31.3 CE , principio de reserva de ley en materia tributaria.

En esencia la entidad recurrente sostiene que pese a que las tasas son un tributo su esquema conceptual es distinto del que rige para el Impuesto. En éste lo esencial es la capacidad económica, siendo ajena a esta figura toda idea retributiva de una prestación. Por el contrario, la idea básica de la tasa es su naturaleza sinalagmática y retributiva del servicio prestado; la capacidad económica sólo opera en ella, en la tasa, de modo indirecto, residual y marginal.

Siendo esto así, es evidente que en la tasa impugnada, al cuantificarse esta en función de la capacidad económica, y no del sinalagma -servicio prestado- se está incurriendo en un cambio estructural de la figura que debiendo ser pagada en función del "servicio prestado" se abona en función de la "capacidad económica" del sujeto que recibe la prestación lo que constituye una clara desnaturalización de la tasa, que se convierte así en un impuesto más.

Tanto la sentencia de instancia como la entidad demandante parecen aceptar este planteamiento, su discrepancia con la tesis de la demandante parece radicar en que ni la jurisprudencia, ni la ley, excluyen la "capacidad económica" como elemento determinante de la fijación del importe de la tasa.

TERCERO.- Para centrar debidamente el debate parece imprescindible reseñar que la entidad recurrente no excluye la posibilidad de que la "capacidad económica" contribuya a la fijación del importe de la tasa. Lo que sostiene como argumento básico es que esa "contribución" en la fijación del importe ha de ser indirecta, remota, residual y marginal, y que la esencia de su determinación ha de radicar en la fijación del importe del servicio recibido. "El sinalagma".

Si las cosas fuesen como la recurrente las describe habría que aceptar su planteamiento teórico.

Pero lo que realmente sucede es que en el caso que decidimos la "capacidad económica" del sujeto pasivo está determinada, mediante métodos estadísticos que pretenden determinar la cantidad del servicio consumido por el sujeto pasivo, y que ha de ser retribuido por él.

En el expediente obra un estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, aplicando mecanismos estadísticos complejos a realidades del mundo de los residuos -que son los regulados en la Ordenanza impugnada- capaces de determinar el nivel de generación de residuos de cada una de las actividades económicas gravadas.

Estudios paralelos se manejan para la generación de residuos por superficie habitada.



Diputación de Granada
Secretaría General

Si las cosas son así, y en el expediente hay datos que lo confirman, lo que el Ayuntamiento de Madrid ha hecho en la Ordenanza controvertida es buscar un parámetro que pueda atribuir a cada titular de un bien inmueble una cuantía de generación de residuos.

De este modo la "capacidad económica", medida por la titularidad de bienes inmuebles del sujeto pasivo no es la que genera la tasa controvertida, sino que, mediante ella se ha encontrado un método capaz de fijar el servicio consumido (recogida de residuos urbanos) en función de la extensión del bien inmueble que genera la tasa cuestionada.

CUARTO.- *A la conclusión precedente no se opone con éxito el hecho de que no exista una medición del aprovechamiento individualizado que a cada contribuyente corresponde, pues en una tasa tan compleja y aleatoria tal medición individualizada, hoy por hoy es imposible, lo que no impide su fijación por métodos como el utilizado que es lo que la jurisprudencia ha venido aceptando.*

Tampoco se puede oponer con éxito el eventual pago distinto de la tasa por dos contribuyentes que posean bienes inmuebles de igual extensión pero de más valor uno que otro. En primer término, porque no se ha aportado al proceso la realidad invocada. En segundo lugar, porque aunque pueda darse esa desigualdad es indudable que desde el plano teórico y precisamente a partir de los cálculos estadísticos que sirven de base a la generación de residuos urbanos siempre podrá afirmarse que el titular del inmueble de menos valor produce menos residuos que quien los genera desde un inmueble de más valor. Finalmente, y aún en la hipótesis de que se diera la desigualdad alegada, esta tendría como justificación ese "mayor valor" de un inmueble respecto del otro, circunstancia que hemos señalado que constituye un "a priori" en la fijación de la tasa, pues se parte de que los titulares de bienes inmuebles de "más valor" generan más residuos urbanos.

QUINTO.- *Todos los razonamientos precedentes parten de la hipótesis, no discutida, y aceptada por las partes, de que la retribución del servicio no excede de su coste.*

Expuesto lo precedente es evidente la necesidad de desestimar el primero y el segundo de los motivos de casación alegados pues es evidente que la superficie de los inmuebles y su valor es, en este caso, más que un criterio que fija la "capacidad económica" del sujeto pasivo un mero mecanismo, ciertamente sofisticado, de determinar el importe del servicio recibido en cada caso.

También, y por lo dicho, ha de rechazarse la infracción del principio de igualdad pues es claro que tal vulneración no concurre en la tasa impugnada, y de existir vendría fundada en una circunstancia que la justifica.

SEXTO.- *Por lo que atañe al tercero de los motivos, referido a la falta de justificación del reparto entre los distintos sujetos pasivos, y tampoco los límites máximos de aplicación de la Ordenanza, cabe señalar:*

En primer término, y salvo prueba en contrario, que no se ha producido, la tasa cuestionada no excede del importe del servicio. En segundo lugar, que la generación de residuos no es posible de modo ilimitado, al menos en los parámetros hasta ahora conocidos, lo que explica que se fija un tope máximo de 190 euros para las viviendas y 25.000 euros para las actividades económicas que no se ha demostrado que sea erróneo o arbitrario. Finalmente, y con respecto al reparto que se hace con los distintos sujetos pasivos tampoco se ha demostrado que los índices y tramos establecidos carezcan de justificación en función del método utilizado.

SÉPTIMO.- *De todo lo razonado se infiere la necesidad de desestimar el Recurso de Casación que decidimos con expresa imposición de costas a la entidad recurrente que no podrán exceder de 6.000 euros,*

Respecto de la cuarta alegación, la de establecer el importe de la tasa en función del número de miembros de la unidad familiar, es una opción que por tanto deberá ser valorada desde el punto de vista de la oportunidad que toda decisión política tenga, sin que al respecto se pueda pronunciar el que suscribe.

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas

-----//-----

Informe emitido con fecha 25 de abril de 2013:

-----//-----

I.- Alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Peligros.



Diputación de Granada
Secretaría General

El escrito de dichas alegaciones es idéntico en su contenido al examinado en el informe de esta Intervención de 23 de abril de 2013 en relación a las presentadas por el grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de la Malahá y por el grupo Provincial de IULV-CA.

En consecuencia se dan por reproducidos de nuevo tanto el contenido de las alegaciones, como la contestación a las mismas, de conformidad con los Informes del Sr. Interventor aludido, y en los mismos términos en que han quedado recogidos en el presente Acuerdo

IV.- Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros y por Grupo Provincial de PSOE, respecto de la Norma reguladora del Precio Público.

En ambos escritos, idénticos, sólo se formulan alegaciones frente a la Norma reguladora del Precio Público, señalando,

- 1.- Ausencia del expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de ejercer la actividad económica.*
- 2.- Los ingresos del precio público son inferiores a los costes del servicio*
- 3.- Ausencia de justificación del importe de los ingresos que se recoge en el informe técnico-económico.*
- 4.- Ausencia de justificación de las toneladas de residuos a tratar por la Diputación de Granada.*
- 5.- Inclusión de costes que no se encuentran justificados*

*A través de la **primera alegación** se pretende, aunque no se diga, formular alegaciones al acuerdo de 21 de diciembre de 2012, que acuerda*

APROBAR INICIALMENTE LA CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES; Y EL EJERCICIO DE LA INICIATIVA ECONÓMICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA, ASÍ COMO LOS RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE INVERNADEROS, de conformidad con las diecisiete Propuestas de Acuerdo formuladas por el Sr. Vicepresidente Segundo que a continuación se transcriben y, por consiguiente, el acuerdo incluido en el número Décimo es aprobado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRBRL):

puesto que se pone en duda la procedencia de prestar, en este supuesto, el servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, por no haber aprobado una memoria donde se pudiera de manifiesto la conveniencia y oportunidad de esa prestación, y consecuentemente a lo anterior también hubiera resultado improcedente exigir el precio público durante los años anteriores por Resur, pues se estableció el precio público sin hacer esa memoria, y no se hizo por no ser necesaria, pues el servicio de tratamiento de residuos no municipales NO ES UNA ACTIVIDAD ECONOMICA de las previstas en el artículo 86 del RDLvo 781/86, es un servicio de competencia municipal que puede ser prestado por la Diputación³ en los términos acordados y anteriormente expuestos, incoándose a tal fin el expediente aprobado por el Pleno de 21 de diciembre de 2012.

También serían nulas por el mismo razonamiento todas las ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades de todos los municipios (no se hace nunca esa memoria en servicios de competencia local, QUE NO SON ACTIVIDADES ECONÓMICAS) y por supuesto aquellas que recogieran tasas/precios públicos respecto del servicio de tratamiento de estos residuos si no se ha aprobado con carácter previo esta memoria.

De conformidad con la legislación reguladora del tratamiento de residuos, los residuos municipales no procedentes de la recogida municipal, son residuos municipales o residuos domésticos (Artículo 3-b) de la Ley

³ Véanse los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 14 de la ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía



Diputación de Granada
Secretaría General

22/2011 de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y artículo 3-s) del Decreto 783/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y consecuentemente su tratamiento es un servicio cuyo ejercicio por cada ente local que lo preste no precisa del desarrollo previo de memoria justificativa alguna, pues no es UNA ACTIVIDAD ECONOMICA.

Respecto de la **segunda alegación**, solo señalar que el estudio de costes y su comparación con los rendimientos previstos ofrece un resultado nivelado, un desequilibrio, teórico de poco mas de 17 €, no justifica lo alegado de contrario más allá de una mera literalidad, que no merece más comentario.

Respecto a esta y a las demás alegaciones hago mío el contenido del informe de esta fecha emitido por el Asesor Económico de Resur del que acompaño copia.

No procede en consecuencia, a juicio del que suscribe, la admisión de las alegaciones presentadas.

-----///-----

Informe emitido con fecha 26 de abril de 2013:

-----///-----

3º.- Examen de las alegaciones presentadas.

El Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 15 de marzo de 2013 publicó sendos edictos relativos a la aprobación inicial de ambos expedientes, concluyendo el plazo habilitado para la presentación de las alegaciones el día 22 de abril de 2013, en este informe y sin perjuicio de su ampliación respecto de nuevas alegaciones presentadas en plazo, van a ser objeto de examen las alegaciones trasladadas a esta Intervención el 26 de abril de 2013 y presentadas por:

- Ayuntamiento de Maracena
- Ayuntamiento de Armilla

Ambos escritos solo formulan alegaciones frente a la Norma reguladora del Precio Público de contenido idéntico a las examinadas en el informe de esta Intervención de 25 de abril de 2013 en relación a las presentadas por el grupo Provincial del PSOE, que doy por reproducido al igual que el informe emitido por el Asesor Económico de Resur que acompaña al mismo.

-----///-----

Finalmente, con Registro de Entrada en esta Diputación nº 6064, de fecha 25 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Benamaurel ha presentado igualmente escrito de alegaciones; el cual, además de haberse presentado fuera de plazo, en lo que afecta a la exposición inicial del establecimiento de Precio Público por prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, , es de contenido idéntico a las formuladas por el Grupo Provincial del PSOE y por los Ayuntamientos de Maracena y Armilla; por lo que dichas alegaciones, en cualquier caso deberán entenderse reproducidas y contestadas en idénticos términos a como lo han sido las del Grupo Provincial del PSOE y las de los Ayuntamientos referidos.

En base a lo expuesto, el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, y la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio **proponen al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**



Diputación de Granada
Secretaría General

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente el establecimiento del Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, según texto que obra en el expediente

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que se haya publicado definitivamente el texto de la Ordenanza.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, celebrada el día 26 de abril de 2013.

.....//..... Tras la deliberación, el Pleno, con 14 votos a favor (PP), 13 en contra (PSOE, IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente el establecimiento del Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales no procedentes de la recogida municipal de la provincia de Granada, según texto que obra en el expediente

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que se haya publicado definitivamente el texto de la Ordenanza.



31º.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR LA OBRA 2012/2/PPOYS-172.

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23 de marzo de 2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Soportújar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de enero de 2013, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra "**2012/2/PPOYS- SOPORTÚJAR, CANALIZACIONES ELÉCTRICAS Y ENCAUZAMIENTO DE ACEQUIA DEL CAMINO DE LAS HOYAS**", con un presupuesto de plan de 30.000 €, asumiendo la obligación de redacción del proyecto.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 22 de abril de 2013.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 22 de abril de 2013.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Soportújar, de la obra "**2012/2/PPOYS - SOPORTÚJAR, CANALIZACIONES ELÉCTRICAS Y ENCAUZAMIENTO DE ACEQUIA DEL CAMINO DE LAS HOYAS**" con un presupuesto de plan de 30.000 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 del RDL



Diputación de Granada
Secretaría General

3/2011, Art. 24 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 23 de marzo de 2010, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Soportújar para la formalización del correspondiente acuerdo, con indicación expresa de que el Convenio de delegación deberá ser firmado en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento reciba la notificación del citado acuerdo del Pleno, transcurrido el cual sin que se haya firmado quedará sin efecto la delegación.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio.

CUARTO.- Para dar mayor seguridad jurídica al expediente de delegación y sus efectos, se propone que se incluya en la propuesta del Acuerdo de Pleno de Delegación la indicación de que el Convenio de Delegación deberá ser firmado en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento reciba la notificación del citado Acuerdo de Pleno, transcurrido el cual sin que se haya firmado quedará sin efecto la delegación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

32º.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VÁLOR LA OBRA 2012/2/PPOYS-87.

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012.



Diputación de Granada
Secretaría General

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23 de marzo de 2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de Colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Vélor mediante Acuerdos de Pleno de fecha 26 de julio y 31 de octubre de 2012, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra **2012/2/PPOYS-187, VÁLOR, ESTABILIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DE LA TABLETA**", con un P.L. de 83.986,78 €, sin IVA, al que corresponde un IVA del 21% por cuantía de 17.637,22 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 12 de abril de 2013.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 20 de diciembre de 2012.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Vélor, de la obra **2012/2/PPOYS-187, VÁLOR, ESTABILIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DE LA TABLETA**", con un P.L. de 83.986,78 €, sin IVA €, al que corresponde un IVA 21% de 17.637,22 €.€, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 del RDL 3/2011, Art. 24 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 23 de marzo de 2010, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".



Diputación de Granada
Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Válor para la formalización del correspondiente acuerdo, con indicación expresa de que el Convenio de delegación deberá ser firmado en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento reciba la notificación del citado acuerdo del Pleno, transcurrido el cual sin que se haya firmado quedará sin efecto la delegación.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 26 de abril de 2013, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

33º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA VACACIONAL SITA EN LA PLAYA DE SAN CRISTÓBAL, DE ALMUÑECAR.

DOÑA INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2012 y DOÑA MARTA NIEVAS BALLESTEROS, Diputada-Delegada de Familia y Bienestar Social:

Por Acuerdo del Pleno de 1 de julio de 1988, se adjudicó la explotación de la Residencia Vacacional de la Excm. Diputación Provincial de Granada sita en Almuñécar a la empresa Turismo Tropical, S.L.

La cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares estipula que *"el plazo de la concesión será de cinco años contados a partir de la fecha de adjudicación, con la posibilidad de prórroga por el mismo periodo de tiempo, y con el límite máximo total, incluidas las prórrogas, de cincuenta años. La prórroga es voluntaria y de carácter discrecional para la Excm. Diputación, sin que pueda entenderse en ningún caso otorgada tácitamente. Será forzosa para el concesionario, por el plazo de seis meses, en el caso de que la Excm. Diputación así lo acuerde."*



Diputación de Granada
Secretaría General

Mediante sucesivas prórrogas quinquenales aprobadas por el Pleno de la Corporación, la última de las cuales se acordó el 29 de abril de 2003, con vigencia hasta el 28 de abril de 2013, se prorroga la vigencia del contrato.

Con fecha 22 de abril de 2013, se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio, propuesta de la Diputada-Delegada de Familia y Bienestar Social, en el sentido de acordar la prórroga de la citada Concesión por un periodo de dieciocho meses, "*dado que dentro de los Programas que desde la delegación de Familia y Bienestar Social se lleva a cabo está el Programa de Ocio y Tiempo Libre para Personas Mayores de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada que se desarrolla en esta Residencia*", según transcripción literal.

Mediante escrito de D. Salvador Medina Castillo, en nombre y representación de la mercantil TURISMO TROPICAL, S.L., concesionaria de la explotación, de fecha 15 de abril de 2013, se solicita una nueva prórroga de cinco años, "*y de forma subsidiaria, que admita una prórroga,..., de dos años.*"

Según informe de la Jefa del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, del cual tuvo noticia la mercantil, a fecha 28 de abril de 2013 existen aun 8.788 plazas sin asignar en concepto de canon, a favor de la Diputación.

Según informe del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, conformado por el Jefe del Servicio, de fecha 22 de abril de 2013, la prórroga propuesta es admisible jurídicamente aunque no se estipule por el plazo previsto de cinco años o de seis meses, según establece la cláusula citada del pliego de cláusulas administrativas particulares.

PROPONEN AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la prórroga del contrato de **"CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA VACACIONAL SITA EN LA PLAYA DE SAN CRISTÓBAL, EN ALMUÑÉCAR"**, adjudicado a la mercantil **TURISMO TROPICAL, S.L.**, por un periodo de dieciocho meses (18) contados desde el día 28 de abril de 2013, concluyendo el mismo el día 28 de octubre de 2014, en las mismas condiciones autorizadas en el acuerdo plenario de 29 de abril de 2008, y con la obligación de asignar las plazas pendientes a favor de la Excm. Diputación de Granada, así como las que proporcionalmente correspondan al nuevo periodo de prórroga ahora acordado. Esta autorización está condicionada al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo.



Diputación de Granada
Secretaría General

Segundo.- Requerir al contratista para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de este Acuerdo para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de no estar incurso en prohibición de contratar.

Tercero.- Delegar en la Diputada-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, la facultad de formalizar la prórroga autorizada.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, celebrada el día 26 de abril de 2013, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: PAGO DE LA DEUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y BIENESTAR SOCIAL.

Dada cuenta de la Moción presentada por Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Popular y Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en relación al pago de la deuda de la Junta de Andalucía en materia de familia, dependencia y bienestar social, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 26 de abril de 2013, la Presidencia informa del acuerdo adoptado por los tres portavoces de los Grupos Políticos para aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

“Los abajo firmantes, en su condición de Portavoces de los Grupos Políticos representados en la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, de conformidad con la legislación vigente, acuerdan la adopción de la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

Desde que la crisis económica se agudiza y el Estado, decide reajustar a la baja, sus compromisos, en todas las Áreas, incluida en materia de Dependencia y Servicios Sociales, se pone de manifiesto la intención, por una parte de mantener delegadas las competencias en las Comunidades Autónomas, pero también la necesidad de abordar el modelo de financiación de las mismas.



Diputación de Granada
Secretaría General

El resultado es un mapa de competencias gravemente dañado en sus cuantías económicas, y las Comunidades autónomas a pesar de tener compromisos adquiridos, se ven imposibilitadas económicamente, para cumplir estos compromisos, puesto que ninguna Comunidad Autónoma, posee apenas recaudación, sino que su financiación proviene de los Presupuestos Generales del Estado, el 85 ó 90% .

En esta situación se produce en escalada, un efecto demoledor como es la disminución de todos y cada uno de los programas sociales que son cofinanciados. Ya que desde el Estado y la Junta de Andalucía han reducido sus aportaciones económicas.

Ya en el ejercicio del 2012 la situación se evidenció como uno de los grandes problemas de las Comunidades Autónomas, en nuestro caso para la Junta de Andalucía y la consecuencia es su extensión a la Diputación de Granada.

En la actualidad nos encontramos con un problema mayor. No sólo se trata de competencias insuficientemente dotadas presupuestariamente, además la comunidad autónoma de Andalucía sufre una falta de liquidez que es algo generalizado en todas las Administraciones (por lo que es necesario aportaciones de liquidez similares a Cataluña y Comunidad Valenciana) , falta de liquidez cuya consecuencia es no poder afrontar sus pagos en tiempos razonables.

Así nos encontramos con Ayudas a la Dependencia, Plan Concertado, Drogodependientes...etc que arrastran graves dificultades en todas las Comunidades y en este caso que afectan también a nuestra provincia, lo cual redundará en una falta de cumplimiento de obligaciones, que pueden afectar a obligaciones contraídas, como salarios de trabajadores y trabajadoras. La Diputación de Granada está haciendo esfuerzos para garantizar una calidad en las prestaciones, que ayude a no menoscabar los servicios que presta, y a su vez, está haciendo un gran esfuerzo económico por intentar cumplir con su parte del contrato. Pero para la Diputación de Granada la merma de financiación de los servicios que presta, así como los retrasos en calendarios de pagos, le está suponiendo problemas en el funcionamiento del Área.

A todos los que hoy estamos aquí, de nada nos vale alardear en materia de prestaciones sociales si a la hora de la verdad, en las administraciones que gobernamos, no se pone encima de la mesa el dinero necesario para cumplir las competencias encomendadas.

Desde la Diputación de Granada creemos que debemos dar un paso más, comprometernos en resolver los problemas de quienes más nos necesitan, y queremos acabar con la incertidumbre, inquietud y desesperación entre aquellos, que teniendo derecho a prestaciones previstas en la Ley actual, se enfrentan a la falta de agilidad, burocrática, presupuestaria y también política de todas las administraciones.



Diputación de Granada
Secretaría General

Es por lo que, se propone el compromiso y aprobación, si procede, de las siguientes Propuestas de acuerdo:

- 1.- Exigir al Estado y la Junta de Andalucía que mantengan financiación, como mínimo a los niveles de 2012, para el correcto desarrollo de competencias encomendadas en materia de Dependencia, Asuntos Sociales y demás programas.
- 2.- Exigir al Estado y a la Junta de Andalucía que respeten y prioricen las cantidades y calendarios de pago que deben abonar por Dependencia y programas diversos de Servicios Sociales. Para que así no se estrangule la tesorería de las Administraciones encargadas de prestar el servicio.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía que abone a la Diputación de Granada las cantidades finalistas pendientes de pago en materia de Dependencia, Familia y Bienestar Social, para que a su vez permita a los municipios menores de la provincia hacer frente a sus obligaciones contraídas.

José Torrente García
Portavoz Grupo PP

José Entrena Ávila
Portavoz Grupo PSOE

M^a Asunción Pérez Cotarelo
Portavoz Grupo IU"

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

35º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).

Doña Olvido de la Rosa Baena, **en su condición de Diputada Provincial del Grupo Socialista, presenta la siguiente MOCIÓN:**

"SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países



que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y los rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista de la Diputación de Granada presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación a:

1. La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
2. La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.
3. En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión de Presidencia celebrada el día 26 de abril de 2013.

Abierta la deliberación por la Presidencia, por parte del Grupo socialista Doña Olvido de la Rosa Baena, presenta su Moción sobre la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa con una exposición de motivos que viene a decir que: La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad. El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020. Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. Se han servido de sus principios ideológicos, renunciando a la realización de un diagnóstico riguroso. Esta nueva reforma abre un camino tan injusto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos. Desde luego, no se entiende qué



razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y los rankings. En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la educación pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España. Por todo ello presentamos las siguientes propuestas de acuerdo: Instar al Gobierno de la Nación a la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE); la apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnósticos; y en el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación. Presentamos esta moción convencidos de que sin el acuerdo de la Comunidad Educativa ni el resto de fuerzas políticas pueda prosperar mucho en el tiempo. No estamos de acuerdo con una ley que fomenta la competitividad en el alumnado en lugar de la cooperación, queremos educar en valores de igualdad, de cohesión social, no queremos una ley que sirva a los mercados. Queremos una educación que trate a las personas por igual, que haga que nuestros niños/as salgan fortalecidos de un sistema educativo abierto a todas las clases sociales. Con esta ley no va a mejorar el nivel de abandono escolar que ustedes dicen, todo lo contrario, va a aumentar el número de alumnos/as que abandonan los estudios al encontrarse en un callejón sin salida. Hay que recordar que del año 2006 a 2011, se ha bajado el abandono escolar en más de 6 puntos, bajando de 31% a menos del 25%. No estamos de acuerdo con las evaluaciones externas o reválidas con los que se pretende establecer la separación temprana del alumnado poniendo en peligro la cohesión social y aumentando la exclusión de las capas más desfavorecidas de la sociedad. Habrá exámenes o reválidas al finalizar la ESO, impuestas por el gobierno central, y quien no apruebe no obtendrá el título de ESO. No estamos de acuerdo con la segregación del alumnado en etapas tempranas, limitando de esta forma la formación común del alumnado durante la educación obligatoria. El modelo de itinerarios de segregación temprana de la LOMCE, supone que cuando el alumnado de 1º de ESO termine el curso, dependiendo de sus resultados académicos pasará a 2º de ESO en modo opción normal o modo opción programa de mejora, esto va a suponer una clasificación del alumnado dependiendo de sus resultados académicos que puede ser fatídico para el futuro de nuestro país, porque va a aumentar el fracaso escolar como ya lo ha advierte la OCDE, que dice que la segregación temprana del alumnado eleva el fracaso escolar. No estamos de acuerdo con la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, el pasado 24 de abril el Consejo de Estado



Diputación de Granada
Secretaría General

llamaba la atención al gobierno central con este tema, ya que esta asignatura se imparte en toda Europa en las etapas de primaria y secundaria, y España sería el primer país de los 27 de la Unión Europea que no impartiría esta asignatura. En cambio, sí se recupera una alternativa para la asignatura de Religión en la LOMCE, cuando estamos en un estado aconfesional, volvemos a tener una asignatura específica de religión, supone garantizarle la clientela a esta asignatura ya que tiene un altísimo porcentaje de aprobados y el alumnado va a elegir en su gran mayoría esta asignatura a la otra opción que plantean Valores Culturales y Sociales, que los alumnos no podrán dar si eligen Religión. Con esta medida, vemos cómo el Partido Popular lleva a cabo las reivindicaciones de la Conferencia Episcopal para evitar de esta manera la fuga de alumnos de esta materia, y seguir manteniendo el poder religioso en las instituciones públicas. Esta ley le da poder a las Direcciones del Centro, que no serán elegidas por el Consejo Escolar, como hasta ahora, sino por la Delegación competente, dándole unas competencias que hasta ahora eran gestionadas por los Consejos Escolares, lo que fomentaba la participación democrática de padres y madres, alumnos y profesores en la toma de decisiones. El Consejo Escolar pierde su carácter de órgano de gobierno, para pasar a tener funciones de información, propuesta y consulta, tal y como ha venido denunciando en el Dictamen del Consejo de Estado. No estamos de acuerdo con que se otorguen subvenciones o dinero público a los colegios que imparten educación diferenciada por sexo, como pretende el Ministro Wert a través de esta Ley, y nos gustaría saber si ustedes están de acuerdo con esta medida. Queremos un sistema coeducativo para nuestros niños/as que fomente la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, y no un sistema educativo basado en una ideología rancia y absurda que quiere diferenciar a hombres y mujeres para que no gocen de las mismas posibilidades, asignándoles funciones sociales diferentes. No estamos de acuerdo con modificar la programación de la red de centros en perjuicio de la red pública, abriendo la posibilidad de establecer un sistema segregador y elitista, que permita supeditar la selección de alumnado a criterios selectivos de carácter académico, ideológico u otros. Esto va a favorecer a los centros concertados a los cuales se les prolonga el período de concierto y pasa de un máximo de 4 años, a un mínimo de 6 años, prueba clara de por dónde van los planes del Partido Popular. A esto le podemos unir el establecimiento de distrito único en un núcleo urbano, suponiendo que todos los alumnos tengan los mismos puntos, independientemente de su proximidad al Centro ¿qué significa esto? Que para entrar en un Centro no va a primar la proximidad al centro, sino que tendrán en cuenta otros aspectos como ser familiares de antiguos alumnos, ranking de resultados académicos de los centros. Esto va a provocar que haya una petición masiva a los centros con mejores resultados de reválidas y evaluaciones externas impuestas por el gobierno, implica que a estos centros van a acudir los alumnos/as con familias con mayores recursos económicos, lo que va a potenciar centros educativos para familias con mayores recursos, y centros educativos dirigidos a los sectores más desfavorecidos de población. A



Diputación de Granada
Secretaría General

esta medida hay que añadir que el gobierno puede retirar recursos a centros con alumnos no interesantes para el sistema, creando centros de excelencia con más recursos económicos. Creemos que el sistema educativo español es mejorable, pero estamos totalmente en contra de la LOMCE, por su carácter segregador y elitista, que no cuenta con el apoyo de la Comunidad Educativa y el consenso de todas las fuerzas políticas de este país. Por todos estos motivos el Grupo socialista presenta esta moción confiando que sea aprobada por el resto de los grupos políticos de esta Diputación.

Doña M^a Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo de IULV-CA, inicia su intervención diciendo: La primera vez que fui al Parlamento de Andalucía me llevé una sorpresa grandísima porque ví que cuando una diputada, un/a parlamentario/a estaban hablando, el resto no hacían ni caso, y me resultó terrible, pues es lo que acabo de estar viviendo y sufriendo en este momento mientras mi compañera del Partido Socialista estaba leyendo su moción. Pediría un poquito de respeto en estos momentos porque si no vamos a tener que vernos obligados todos a limitar a que nos entren ganas de hacer pipí cuando está hablando un compañero, o de contarle a un compañero cómo me ha ido el fin de semana. Pediría un poquito de respeto, que conste que no ha sido a mí y que a lo mejor yo me lo hubiera tomado de otra manera, sino que ha sido una compañera. De todos es conocido la idea que desde Izquierda Unida tenemos de lo que debe ser una educación y una educación de calidad. Para nosotros una educación de calidad pasa necesariamente por ser una educación que sea para todos/as iguales, para los que tienen más dificultades de aprendizaje, para los que tienen más dificultades económicas, para los que tienen menos dificultades económicas, y para los que tienen menos dificultades. El sistema educativo que para nosotros tendría que ser como mínimo el ansiado, pasa por dos cosas que creo que son fundamentales, primero una educación pública, pero una educación pública fuerte. La LOMCE, si hay una cosa de la que peca es que absolutamente mercantilista, habla prácticamente todo en términos económicos, con un problema añadido y es que de alguna forma la educación pública, los colegios públicos los trata de forma subsidiaria, y con esos factores que tiene de evaluación, de seguimiento y control, pues perfectamente va a poder dar muchos más puntos a la enseñanza concertada que a la enseñanza pública. Quiero una enseñanza pública, quiero que todos los recursos vengan a la enseñanza pública, y no a la concertada, que me parece bien que la concertada exista y que haya criaturas que quieran llevar a sus hijos a colegios religiosos o de otro tipo, pero no quiero pagar eso, y no lo quiero pagar por una sencilla razón, por una cuestión de principios y de coherencia, soy laica, y por lo tanto, entiendo, y este país es un país aconfesional con libertad religiosa evidentemente, pero un país aconfesional, la Iglesia es la que tiene que impartir la religión, la religión tiene que estar en la Iglesia, que yo no digo que lo quite, pero no en la escuela. Por tanto tengo que defender siempre una enseñanza que sea laica, porque sino tiene el problema que estamos viendo ahora, y es que ahora resulta que no soy laico, y, ahora la Educación para



Diputación de Granada
Secretaría General

la Ciudadanía no me parece oportuno y lo quito, y en cambio potencio las clases de religión porque si la alternativa a religión son alternativas que van a ser evaluables y difíciles pues las madres diremos a los niños/as: "Pues hijo vete a religión pues si al final no te va a pasar nada". Me parece bien que no les pase nada a los niños, pero es que yo no quiero, no quiero que mi hijo estudie religión en el colegio, en la iglesia sí, que vaya a la iglesia quien quiera ir a la iglesia, pero en el colegio no. No estaba muy de acuerdo con la LOE cuando se aprobó, tuvimos nuestros más y nuestros menos en mi organización, y yo no estaba muy de acuerdo con la LOE, pero desde luego la LOE se hizo con una cosa fundamental que esta no tiene y es que, por lo menos dentro del propio articulado de la LOE, incluía la financiación, esta ley no contempla para nada el tipo de financiación, con lo cual imagínense ustedes en una situación como la que estamos viviendo de crisis, si no contemplas siquiera en tu articulado el tipo de financiación pues no va a haber dinero. Es, absolutamente, ya lo ha dicho la compañera, segregadora. Yo que aquí hemos dicho que soy la mayor, me parece, pero no, está mi amigo José M^a callaito, recuerdo las personas que estudiábamos en nuestra edad, tengo 58 años para 59, estábamos pasando continuamente por reválidas, y las personas que teníamos más facilidad, yo no he sido de una familia de dinero, ni rica ni todo lo contrario, pero sí tenían inquietudes para que yo aprendiera, y luego yo que era listilla también pues aprendía, pero había mucha gente que se quedaba en el camino en esas reválidas, y era lamentable. Por lo tanto, no puedo nunca en la vida apoyar una escuela que vaya en este sentido. Como no quiero alargarme más, y usted ha pedido brevedad, nosotros vamos a apoyar esta moción como no podía ser de otra manera. Nos hemos puesto de acuerdo y se incluyeron las propuestas, nosotros queremos exigir, porque ya ha hecho muchas, la dimisión del señor Wert, está desmantelando el sistema educativo público del cual debería ser garante y firme defensor. La segunda, exigir la retirada inmediata del anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) por ser una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista, y esto es fundamental, hecha a espaldas de la Comunidad Educativa. Exigir al Gobierno Central, debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido con toda la Comunidad Educativa y las fuerzas políticas y sociales sobre la situación real de nuestro sistema público educativo con el fin de plantear aquellas medidas que sean más efectivas para extender y mejorar la educación pública avanzando hacia el modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de las personas más iguales más libres, más críticas, y más creativas que aporten su formación en la construcción de un mundo más justo y mejor, entiendo que esto es justo lo que el Partido Popular no quiere, no tener personas críticas, etc. Luego, dar traslado de la presente Moción al gobierno central, al gobierno de la comunidad autónoma de Andalucía, y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

El Presidente interviene antes de darle la palabra al Portavoz para decir que: Habrá que redefinir este tipo de mociones en este seno, no creo que haya sido una falta de respeto



Diputación de Granada
Secretaría General

a la Sra. Olvido que ha hecho su moción, es que prefiero hablar 25 minutos de cualquier municipio o comarca de la provincia que a lo que nosotros estamos aquí elegidos, que encantado que si hay que hablar del Sr. Wert, de los curas, de la iglesia, de las clases, de los colegios, de las niñas, de los niños, pero creo que este no es el lugar, hay espacios políticos donde podemos perfectamente resolverlo. Es como si hoy llego a la Sra. Mata y le digo que vamos a hacer una misa en la Cueva de Agua, usted me diría ¿qué me está diciendo Presidente, la Cueva del Agua, una misa? Recuerdo una anécdota muy curiosa cuando le conté ¿usted conoce, debe de conocerlo porque la heroína Mariana Pineda, cuando muere, su enterramiento? Les quiero contar como anécdota para que vean como son las cosas, siendo Teniente de Alcalde de la Presidencia una compañera de Izquierda Unida me solicitó que quería recupera los fastos del entierro de Mariana de Pineda, claro se le olvidó dos cosas, preguntar qué había pasado en el entierro y dónde la enterraron. Llegué allí a mi pleno con la documentación diciendo que ante la moción de la Sra. Ruiz pues estaba dispuesto a acceder a la petición de la Sra. Ruiz, y me dijo que le sorprendía muchísimo que un hombre muy de derechas, sabe que era un poco reaccionaria, que aceptara que a la heroína, lo que no sabía era que la heroína había pedido en su testamento que la acompañaran 250 curas a su lugar de entierro que sería la Catedral de Granada; cuando la Sra. Ruiz pensó que yo podía organizar un entierro con 250 curas, se puede usted imaginar lo que pidió, retirar el punto del orden del día de manera inmediata. Quiero decirle con esto que muchas veces no se saben las cosas para qué son, está bien defender las mociones, que los partidos nos dicen: "Oye que hay que presentar esto en la Diputación, que hay que presentar esto en los ayuntamientos", y soy consciente, estamos en la orgánica, aquí venimos y lo decimos y ya está. Pero comprenda usted que la lectura de Olvido, que es una persona entrañable y buena amiga de toda la Corporación, tampoco es de una didáctica para que aquí estemos embelesados escuchando las veleidades de la LOMCE, pues no, y es normal que uno haya ido a hacer pipí, que otro haya ido a saludar a su alcalde, o que otro ha comentado, el incipiente bronceado, más que bronceado achicharramiento del señor, más propio del área que dirige que del sol. Por último por lo que respecta a D. José M^a Guadalupe, D. José M^a es un caballero, como usted comprenderá no va a dejarla en mal lugar, usted ha hecho una afirmación y el la ha secundado de manera inmediata, creo que le agradecerá el gesto personalmente, después del Pleno.

Finaliza el primer turno de intervenciones el Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Popular diciendo: Créame si ahora me cuesta trabajo hablar de educación, aunque no me queda más remedio visto y escuchado lo que se ha visto y se ha escuchado. Creo que esta moción viene aquí aparejando esta mañanita que llevamos hoy de demagogia elevada al cubo en la que hasta ahora habíamos incluido a los bancos, argumentarlo socialista; al paro, argumentarlo socialista; y faltaban los obispos, Conferencia Episcopal, que viene a formar parte de este tridente demoníaco con el que el Partido Socialista quiere revestir de



Diputación de Granada
Secretaría General

demagogia la mañana de este pleno. Yo que creía que venían con un ánimo autocrítico, porque no se nos debe olvidar que quien ha ejercido las competencias en educación en Andalucía ha sido el Partido Socialista hegemónicamente, pues vendrían con un punto de autocrítica; pues no, crítica mucha hacia a los demás, pero crítica expresa hacia al que ha tenido esa responsabilidad en Andalucía, cero. No es creíble que quienes han gobernado en Andalucía con un fracaso escolar cercano al 30%, reconocido así incluso por el propio gobierno andaluz, vengan a dar a lecciones de nada, mezclando todos los conceptos, todos los parámetros con ánimo de ejercer la demagogia en estado supino. El fracaso escolar andaluz está cuatro puntos peor que la media nacional, si ustedes creen que eso es para sacar pecho sobre algo, que me expliquen a mí por qué, en Andalucía tenemos ese dato tan negativo en materia educativa, y que me digan a mí si eso no merece un cambio. Porque cuando ustedes cuando exigen al gobierno que gobierne, reprochan que no cumpla su programa electoral, y ahora que lo cumple también lo reprochan, no hay quien los entienda. Que dimita Wert ¿por qué? ¿Por aplicar un programa electoral que ha sido refrendado por los españoles en las urnas? No creo que eso sea de recibo, y mezclan ustedes derechos universales que han sido impulsados por gobiernos de distinto signo en nuestro país, los mezclan con la calidad educativa que tiene unos datos que no soportan cualquier mínimo informe; ahí es donde creo que ustedes equivocan el tiro. Hablan con frescura y sobre todo con futuribles supuestos que están solo en la imaginación de ustedes intentando construir un argumentarlo triplemente negativo que les de la razón en algo, y creo que ahí es donde ustedes de nuevo equivocan el tiro. Incluso dicen que se elimina la Educación para la Ciudadanía. Bien, creo que no se han leído el R.D. 1190/2012, ni tampoco se han leído la Orden de la Junta de Andalucía, la cual insto que lo hagan, léanla porque en ningún caso habla de eliminar la formación cívica entre los escolares. Hablan de confianza o de desconfianza del profesorado, hasta ahí podíamos llegar, ustedes que desde enero de 2012, están recortando un 5% por ley a los profesores andaluces ¿ustedes van a venir a hablar de desconfianza? Si la desconfianza es que sigan ustedes gobernando Andalucía, ahí es donde tenemos la desconfianza porque el bipartito más que hacer algo está convirtiendo nuestra Comunidad Autónoma en una pura ruina, ya venía de ser gobernada por lo que ustedes han considerado siempre gobiernos progresistas es que tenemos el índice de paro más alto de Europa, es que tenemos el índice de fracaso escolar más alto de Europa y eso a ustedes les merece un reproche al Ministro de Educación que quiere poner remedio a la calidad educativa andaluza. Hablan ustedes de consenso ¿qué consenso tuvieron con la Ley de Educación en Andalucía, si hasta para poner la palabra español, tuvieron duda en su argumentario previo en la exposición de motivos? ¿Si estaban ustedes sometidos a la voluntad de los nacionalistas separadores? ¿Pero qué consenso van a exigir a los demás cuando no han sido capaces de poner nada encima de la mesa al respecto? Esta ley, nosotros vamos a votar en contra de lo que propone el grupo Socialista, y lo que propone el



Diputación de Granada
Secretaría General

grupo de Izquierda Unida, nosotros estamos por que se tenga el derecho a decidir, porque ustedes hablan de que este país es agnóstico pero no se puede obviar que este país tiene un 80% de población católica. Este país puede elegir la educación y de hecho ese es el derecho que exigimos, que tenga el derecho a decidir qué tipo de educación quiere para sus hijos, pero esta ley se adapta a las circunstancias de cada uno, esta ley es justa porque no está teledirigida como ustedes pretenden hacer de la educación que otro de los filamentos sobre los que basan la dignificación política de este país, y porque nosotros tenemos la firme voluntad, inquebrantable voluntad de darle al profesorado dignidad y profesionalidad, además de darle también la autoridad que en este momento necesita.

El Sr. Aponte, Viceportavoz del Grupo Socialista, desea intervenir para decir que: Compartimos la apreciación que ha hecho la Diputada de Izquierda Unida en cuanto a la sensación de poco respeto con un compañera que ha estado interviniendo en una cosa que puede ser más o menos edificante, pero no se trata de ser edificantes o ver bellezas en las oratorias, porque le podíamos decir, sin que usted se lo tome a mal, o se lo tome como entienda por oportuno, que tampoco sus intervenciones son un dechado de oratoria y nosotros estamos aquí con todo el respeto del mundo, sin levantarnos, sin hacer aspavientos escuchando lo que usted nos tiene que decir que normalmente no nos suele gustar, porque bien que nos arrea, pero aguantamos la compostura, pero le pedimos lo mismo para todos los diputados/as de nuestro grupo y para el resto de los grupos.

El Presidente le indica: Lo único que le he dicho es que el hecho de que unos señores quieran levantarse mientras que hay una intervención es lo más normal del mundo en cualquier parlamento del mundo, que es lo lógico y lo normal que usted no lo vea así. Lo que pasa que usted ve la paja en ojo ajeno cuando está interviniendo un compañero, salen, entran y es lo normal, lo natural y lo lógico.

Por su parte la Sra. Pérez Cotarelo vuelve a insistir: Entiendo que todos aquí cometemos errores, yo la primera, porque es verdad que interrumpo algunas veces, y sé que eso se puede considerar como una falta de respeto, no quiere decir que esté de acuerdo con hacerlo, siempre pido perdón, que es lo único que hubiera pedido en el suceso anterior, que reconozcamos que hemos metido la pata. Usted a mí me recrimina que, y es verdad y es cierto, no puedo decirle que es mentira, porque es verdad, a veces intervengo cuando no estoy en el uso de la palabra, no quiere decir que no lo haga, lo sigo haciendo pero pido disculpas porque es verdad que no debo hacerlo. Pero es que ni siquiera aquí, es que su intervención ha venido de una manera terrible, no me parece serio, porque estamos hablando del futuro de nuestros hijos/as y usted ha comparado una ley sobre la educación con que si usted quiere hacer una misa en la Cueva del Agua, no entiendo la relación. Decirle al Sr. Torrente que este país no es agnóstico, este país es un país aconfesional, agnóstico es otra cosa. Si ustedes consideran que no es importante una ley de educación, pues dígaselo



Diputación de Granada
Secretaría General

usted a su Ministro y a sus Jefes en Madrid, pues me parece que sí es muy importante y estamos jugando con el futuro de los hijos/as de todos nosotros, nietos, etc. por supuesto vuelvo a decir que apoyamos la moción, y sigo pidiendo un poquito de respeto.

Finaliza la Sra. Olvido diciendo: Lamento que no le gusten mis discursos pero siento decirle que los suyos de vez en cuando son tan vomitivos que ni los compañeros de su propio grupo, algunos se quedan hasta dormidos como pasó el otro día en el discurso institucional que dio como motivo del bicentenario. Quiero agradecer al apoyo de los compañeros de Izquierda Unida a la moción, en cuanto a las propuestas que plantean no tenemos problemas en admitirlas. Estamos totalmente de acuerdo en que el Sr. Wert dimita, España no se merece un Ministro de Educación con tan poca categoría, ha demostrado con creces que no tiene voluntad a la hora de elaborar esta ley, tampoco cuenta con buena valoración por parte de la ciudadanía de este país. Todas las leyes socialistas en materia de educación han contado con el apoyo de la mayoría de las organizaciones sociales, de la comunidad educativa, y de las fuerzas políticas de esta país, excepto del Partido Popular, y en algunos casos con alguna abstención de Convergencia y Unió, Sr. Torrente infórmese bien antes de decir los datos. En cuanto a las justificaciones del Partido Popular para defender esta ley, como siempre no estamos nada de acuerdo con sus planteamientos. Hace referencia a lo que el preámbulo de la ley ya dice su Ministro, utiliza el informe Pisa para desprestigiar la educación en España, cuando en España hay un alto porcentaje de abandono escolar que no se corresponde con el coste económico por alumno, que la educación en España sale muy cara, que vamos a hacer la educación en España una educación que promueve a la competitividad de la economía, y dicho así suena bonito. En realidad ustedes como siempre falsean la realidad, sus programas electorales, para darnos cuenta de cuan falsos son los señores del Partido Popular. Pero ya no engañan a nadie, escuchen las calles, están llenas de jóvenes, de padres y madres, de profesores que piden que esta ley no se lleve a cabo, están hartos de sus mentiras. Si el gobierno central reduce en 5.000 millones su presupuesto en educación es normal que la Junta de Andalucía tenga que acometer ciertos recortes aunque no les guste, es que no le queda otra. El Partido Popular como siempre falsea los datos, el abandono escolar en España hay que mejorarlo de ello no cabe duda. En aquella época en la que la liberalización del suelo de nuestro ex presidente Aznar hizo que muchos de nuestros jóvenes decidiesen coger el camino de la obra y no el de los estudios porque se ganaban muchos dineros, hoy, por desgracia, muchos de ellos están engrosando las listas del paro. Parten ustedes de la premisa que el abandono escolar es una causa de un modelo educativo sin tener en cuenta otros factores socio-económicos, familiares, y esto es otro error del Partido Popular, y ello se puede demostrar porque hay comunidades autónomas en España como el País Vasco donde el abandono escolar es del 12,6% porcentaje que se sitúa a niveles de países europeos como Alemania, Bélgica o Francia, en cambio en la Comunidad Autónoma de Murcia, gobernada por ustedes hace muchos años, supera el 25,5% de la tasa



Diputación de Granada
Secretaría General

de abandono escolar, mayor que Andalucía. Las causas de abandono escolar no son solo educativas, también influyen factores socioeconómicos, culturales y del mercado laboral. Ustedes hablan de Andalucía, les voy a contar yo de Andalucía lo que me cuentan las mujeres mayores y los hombres mayores de mi pueblo, que su sueño siempre fue estudiar, y lo que siempre querían para sus hijos era que estudiaran, porque ellos nunca tuvieron esa oportunidad, porque vivieron bajo los influjos de una dictadura, de una pobreza extrema y a las órdenes de unos señoritos. Aquellos niños en su día cuando tenían 8 o 9 años dejaban de estudiar para ir a trabajar y llevar algo de dinero a su familia. En aquella época como cuentan los mayores sólo podían ir al colegio los ricos o los que se metían a curas, prueba de ello es que en 1978 la cuarta parte de la población mayor de 16 años era analfabeta, o carecía de estudios, y solamente la mitad de la población tenía estudios primarios; en Andalucía, estos datos eran mucho peor, lo cual demuestra el gran avance que hemos realizado en estos años de democracia. Otra gran mentira del Sr. Wert es que España había obtenido muy pocos resultados con muchos recursos, otra cosa que dice el informe Pisa que es falso, solo superada por República Checa, Hungría y Polonia, que gastan menos para obtener resultados semejantes. No obstante, en el PSOE pensamos que al contrario de ustedes todo el dinero que se dedique a educación está bien invertido, porque invertir en educación es invertir en futuro para nuestro país. También dice el informe Pisa, con respecto a la equidad, es que el sistema educativo español es de los mejores a excepción de Finlandia, esto significa que España tiene altos valores que ofrecer en igualdad de oportunidades a sus alumnos y que compensan las desigualdades sociales mejor que nadie. Todo esto indica que España iba por el buen camino hasta que llegaron ustedes. Una de las primeras medidas que toma el Partido Popular, paralizar la educación infantil de 0 a 3 años, cuando la propia OCDE señala que esta etapa de escolarización es clave para obtener éxito escolar en el futuro. Otra medida tomada por el Partido Popular, el aumento de ratio por aula un 20%, antes estaba en 25 alumnos para primaria y en 30 para secundaria, si ya era difícil para los profesores que 25 o 30 alumnos estuviesen atentos en sus clases, con este 20% más y con el recorte en profesorado realizado por el gobierno popular y el aumento de las horas lectivas, ya me dirán ustedes el sobreesfuerzo que tienen que hacer profesores y alumnos para alcanzar mejores resultados. A esto le sumamos la medida estrella, las reducciones de más de 5.000 millones de euros en el presupuesto de educación, la reducción en becas, díganme ustedes cómo saldrá el próximo informe Pisa. Ahora llegan con una ley que no la quiere nadie, con un plan que no responde a una exigencia coherente sino a una deliberada voluntad de convertir el sistema educativo en un medio para la separación y la selección social, un cambio para el cual un sistema que da oportunidad, pasa a ser un mecanismo más para la exclusión. Señoras/es del Partido Popular están a tiempo de rectificar y apoyar esta moción, y desde aquí lo pido.

Acto seguido el Sr. Presidente anuncia que va a someter a votación la Moción.



Diputación de Granada
Secretaría General

Efectuada la misma, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, queda rechazada la Moción del Grupo Socialista sobre la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

36º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: REDUCCIÓN DE PLANTILLA EN LA EMPRESA GENERAL DYNAMICS SANTA BÁRBARA SISTEMAS.

Dada cuenta de la Moción presentada por Don Miguel Ángel Gamarra García, en su condición de Diputado Provincial del Grupo Socialista, en relación a la reducción de plantilla en la Empresa General Dynamics Santa Bárbara Sistemas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 26 de abril de 2013, la Presidencia informa del acuerdo adoptado por los tres portavoces de los Grupos Políticos para aprobar la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Los abajo firmantes, en su condición de Portavoces de los Grupos Políticos representados en la Excelentísima Diputación Provincial de Granada, de conformidad con la legislación vigente, acuerdan la adopción de la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

APOYO INSTITUCIONAL A LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE SANTA BÁRBARA AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO.

Ante el anuncio realizado de forma unilateral por la multinacional americana General Dynamics de realizar un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que conlleva despidos en las plantillas de sus dependencias en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Granada, Madrid y Trubia (Oviedo) y el cierre de la Fábrica de Armas de A Coruña, el pasado día 26 de febrero los Alcaldes de dichas ciudades y los respectivos Comités de Empresa de las citadas factorías firmamos en la sede de la FEMP un manifiesto conjunto de apoyo a los trabajadores afectados por dicho ERE.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Diputación de Granada
Secretaría General

- 1.- Expresar el rechazo frontal y absoluto a la decisión de General Dynamics de presentar un Expediente de Regulación de Empleo en la planta de Granada que afectará a 54 trabajadores, un 42% del total de la fábrica.
- 2.- Manifestar el apoyo rotundo e incondicional a los trabajadores de la factoría de Granada, plantilla con una elevada cualificación y con un demostrado compromiso con la empresa a lo largo de toda su historia.
- 3.- El Pleno de la Diputación de Granada insta al Ministerio de Defensa a convocar a la empresa y a las federaciones estatales de los sindicatos más representativos en General Dynamics –Santa Bárbara Sistemas a una mesa de diálogo y negociación que posibilite la sostenibilidad de su actividad en todos sus centros de trabajo, con los máximos niveles posibles de su actual plantilla.
- 4.- Recabar todos los apoyos necesarios del tejido social, empresarial y vecinal para defender unidos la permanencia de la plantilla de Granada.
- 5.-Trasladar esta Moción a los Comités de Empresa y a todas las Administraciones relacionadas con las localidades afectadas por el anuncio unilateral de desmantelamiento de las factorías de General Dynamics en España, al objeto de iniciar acciones conjuntas en defensa de la continuidad de su actividad.
- 6.- Requerir al Gobierno del Estado y al de la Junta de Andalucía su colaboración en la continuidad de la actividad en todas las plantas ubicadas en nuestro país para lograr el mantenimiento de este sector armamentístico estratégico.

José Torrente García
Portavoz Grupo PP

José Entrena Ávila
Portavoz Grupo PSOE

Mª Asunción Pérez Cotarelo
Portavoz Grupo IU"

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

37º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: CREACIÓN DE UN FONDO INCONDICIONADO DE LIQUIDEZ MUNICIPAL.

Don José María Aponte, en su condición de Viceportavoz del Grupo Socialista, presenta la siguiente MOCIÓN:



"CREACIÓN DE UN FONDO INCONDICIONADO DE LIQUIDEZ MUNICIPAL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de abril de 2013, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria, acordó aprobar una Moción para la creación de un Fondo de Liquidez Municipal, en el que con base en la experiencia del mecanismo del Fondo de Liquidez Autonómico puesto en marcha por el Gobierno de España, se acordó entre otros extremos, instar al Gobierno andaluz, a crear un Fondo de Liquidez Municipal que facilite, la financiación a los distintos Ayuntamientos de Andalucía que la necesiten.

Aunque el Grupo Provincial Socialista, y por las razones que obran en el debate plenario, no podía compartir la iniciativa del Gobierno Provincial, sí que compartía parcialmente el análisis de situación, que obraba en la Exposición de Motivos de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Provincial Popular, a propósito de la especial gravedad por la que atraviesan las finanzas municipales, que le impiden y es literal de la Moción " atender la financiación de los más elementales servicios públicos de su competencia".

Igualmente debemos compartir el que "además, estas Administraciones, al ser las más cercanas a los ciudadanos, se ven obligadas a prestar determinados servicios con la inmediatez que exige en ocasiones la urgencia de la necesidad social" y "sin embargo, su capacidad financiera está limitada por su propio tamaño, y por la situación de sus finanzas".

En este sentido consideramos que el Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, puede aparte de mantener y seguir mejorando el sistema de anticipos a los municipios de Granada, explorar nuevos caminos, esta vez en el ámbito de su competencia y dentro de las posibilidades que permitan los recursos provinciales.

Experiencias cercanas en Andalucía, creemos que aconsejan por las razones antes señaladas y puestas de manifiesto por el propio Gobierno del Partido Popular en esta Diputación, el que seamos capaces desde nuestro ámbito competencial, y sobre la experiencia de modelo de financiación incondicionada a las Corporaciones Locales de Andalucía desarrollado por el Gobierno Andaluz y especialmente por otras Diputaciones andaluzas, el que todos los Grupos Políticos de la Diputación de Granada, seamos capaces de conjuntamente, y antes del debate presupuestario de 2014, de cerrar un Acuerdo provincial para la mejora de la liquidez de los Municipios y ELAS de la Provincia de Granada, y en la que se tome especialmente en consideración las propuestas que en su caso se hagan desde dichas Corporaciones Locales.



Diputación de Granada
Secretaría General

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada propone, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, se promueva un Acuerdo provincial con los Grupos Políticos de la Diputación de Granada, para que con la participación de los Ayuntamientos de la Provincia y sus Entidades Locales Autónomas, se promueva un nuevo marco regulador que permita la creación de un Fondo, o la adopción de medidas que con fuerza reglamentaria, permitan la generación de liquidez incondicionada a favor de los Ayuntamientos granadinos, con cargo a parte de los recursos de la Diputación asignados directa y condicionadamente a los mismos, y sin que dicho acuerdo suponga incrementos de créditos en el Presupuesto ordinario de 2014, y siguientes, de la Diputación de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 26 de abril de 2013.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra en primer lugar el Sr. Gómez Vidal, del Grupo Socialista, que defiende la moción del modo que sigue: Sometemos hoy a la consideración del Pleno una moción en la que voy a ser intencionadamente breve y que tiene necesariamente como antecedente obligado uno de los acuerdos del Pleno ordinario pasado. Esta moción tiene desde nuestro punto de vista dos variables fundamentales con relación a la que presentó el Grupo Popular a propósito de un fondo de liquidez municipal, y es que fundamentalmente no es una moción tipo como la que el Presidente se quejaba en el sentido de que no responde a ningún mandato orgánico de ninguna dirección regional o estatal; esta es la moción singular, la nuestra, la del Grupo Provincial Socialista, y desde luego pretendíamos que tuviera elementos de frescura para incorporar a ese debate que además nos pedía el Presidente. Yo creo que su segunda variable es que fundamentalmente es una moción sin trampa; es una moción de verdad, limpia y que sirve a una de las funciones principales que tenemos como principal grupo de la oposición provincial, y es la de que junto a la fiscalización y el control de la acción de gobierno, debemos de hacer propuestas para mejorar en este caso lo que entendemos es asistencia económica a los ayuntamientos de la provincia de Granada. Ya se lo digo, Sr. Presidente, y al Portavoz y Sra. Diputada, a quien le corresponda, que hemos planteado esta moción sin apriorismos, sin prejuicios, sin caminos cerrados; intentando que no nos digan que siempre hacemos demagogia e intentando poner lo mejor de nosotros mismos como grupo provincial, siempre al servicio de los ayuntamientos de Granada y de sus entidades locales autónomas y para debatir a propósito y fundamentalmente, porque en el fondo

135

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Secretaría General

quiero que hablemos sobre las relaciones de los ayuntamientos, en este caso con los que nos toca a nosotros, con la provincia, con su gobierno, con su oposición; y que hablemos también de uno de sus principales problemas, la falta de liquidez. Nuestra propuesta de acuerdo está además intencionadamente redactada con amplitud de miras, propiciando de verdad consenso político y desde luego participación institucional. Me transmite mi portavoz que van a votar ustedes que no, me transmite que manifestando que ya se están haciendo cosas y en cualquier caso como desconozco cuáles son sus argumentos, termino mi primera intervención muy breve, como habrán comprobado, manifestando que lo que estamos proponiendo es que por esa Presidencia, por usted, Sr. Presidente, se promueva un Acuerdo provincial con los Grupos Políticos de la Diputación de Granada, para que con la participación de los Ayuntamientos de la Provincia y sus Entidades Locales Autónomas, se promueva un nuevo marco regulador que permita la creación de un Fondo, o la adopción de medidas que con fuerza reglamentaria, permitan la generación de liquidez incondicionada a favor de los Ayuntamientos granadinos, con cargo a parte de los recursos de la Diputación asignados directa y condicionadamente a los mismos, y además como estamos comprometidos con el rigor y la estabilidad, sin que dicho acuerdo suponga incrementos de créditos en el Presupuesto ordinario de 2014, y en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Seguidamente interviene Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz de IULV-CA, que dice: Yo voy a hacer alarde de algo que usted me ha quitado en muchas ocasiones, usted y algunos de sus compañeros/as, que es la coherencia y voy a hacer alarde de coherencia como lo hice en el Pleno anterior, cuando se propuso que la Junta de Andalucía creara un fondo de liquidez y que nosotros, IU aprobamos. Por supuesto, en este caso, lo mismo. Yo, que soy bien pensada, quiero entender que ni uno, ni otro; ni el PP en el Pleno anterior, esto lo presentaba como una forma de decir *tú más*, y que el Partido Socialista lo haya presentado en esta ocasión como otra forma de decir *tú más*. Aquí todos somos municipalistas; todos y todas estamos aquí por formar parte de los ayuntamientos y como tal, tanto en el gobierno como en la oposición, todos y todas estamos viendo lo que estamos sufriendo los ayuntamientos, los problemas que tenemos para dar respuestas a la ciudadanía. Por lo tanto no creo que éste sea un tema para tirarse los trastos y sí para que nos tomemos muy en serio esta situación. Por lo tanto yo, además de apoyar la moción de los compañeros/as del Partido Popular les pediría al PP que hiciera alarde también de esa coherencia y que se preocupara por el tema de los ayuntamientos y cuando digo de los ayuntamientos digo de los ayuntamientos en general. Yo tengo constancia, como me imagino que casi todos, de que se ocupan de muchos ayuntamientos; no hay más que ver las actas de la Junta de Gobierno y la Resoluciones; es decir, sí que es verdad que hay subvenciones incondicionadas para determinados ayuntamientos. Lo que en definitiva nos interesaría es que realmente fuera para todos los ayuntamientos, con independencia del color o lo que vengamos a llorarle al Presidente de la Diputación. Junto con esto, tengo que aprovechar y



Diputación de Granada
Secretaría General

decir que tenemos que felicitarnos todos por el nuevo Decreto que ha aprobado la Junta de Andalucía, en cuanto a los apoyos a los ayuntamientos; en cuanto a las acciones sociales y en cuanto a una parte muy importante, y muy triste para mí cuando lo vi, y que es que se saque un plan para asegurar que nuestros niños/as tengan 3 comidas al día. Es terrible, eso indica la situación que tenemos, no creada por el gobierno andaluz, precisamente, y el gobierno andaluz sí va a dar una solución. Por lo tanto, como creo que el gobierno andaluz en este momento está dando soluciones, como ésta y como hace poco tuvimos la felicidad de ver el decreto contra los desahucios. Por tanto creo que desde sus filas también tendrían que dar ese empujón y dar apoyo a la moción del Grupo Socialista y que por supuesto Izquierda Unida apoya.

Por parte del Grupo Popular interviene Doña Inmaculada Hernández Rodríguez quien en primer lugar da la enhorabuena al Sr. Vidal ya que, dice, parece ser que trabaja e intenta traer una moción fresca, innovadora, una moción que redacta él; una moción que no es un copia y pega de otras mociones que nos dan nuestros partidos; como en el anterior Pleno le imputaba a nuestro portavoz diciéndole que lo que hacía era reproducir las mociones que nos daba el partido, en este caso desde Sevilla. Es curioso que el Portavoz del PP en el Pleno de 5 de abril trajo a este Pleno para su debate y aprobación que proponía un fondo de liquidez municipal financiado por la Junta de Andalucía, en base, lo mismo que ha hecho el Gobierno Central con las Comunidades Autónomas, al fondo de liquidez autonómica; es curioso porque el portavoz del Grupo socialista en ese caso votó en contra de esa moción; no estaba de acuerdo con que la Junta de Andalucía financiara ese fondo de liquidez municipal, pero eso sí, estaba muy preocupado porque le tachábamos de que estaba en contra del municipalismo y que no reconocía la situación difícil que atravesaba los municipios. Sí le interesa que el Gobierno Central cree un fondo para la liquidez de la Comunidad Autónoma pero no le interesa que la Comunidad Autónoma lo cree para los municipios. En ese doble discurso, en esta moción reconoce que compartía parcialmente la especial gravedad por la que atraviesan las finanzas municipales, y que están muy preocupados por ello. Nos piden que seamos la diputación la que pongamos en marcha este fondo de liquidez municipal. Como bien le ha adelantado el Portavoz del Grupo Popular en la Junta de Portavoces, votamos en contra su moción, no porque no la veamos necesaria, que sí que lo es, lo que pasa es que nos hemos adelantado a su petición ya que este fondo de liquidez ya existe; se llama de otra manera y que por supuesto paso a explicar. Nosotros, a través del Servicio Provincial Tributario, ponemos a disposición de todos los ayuntamientos todos los anticipos que necesiten, incluso cuando la recaudación no ha sido efectiva a lo largo del ejercicio; esto es así porque la ley nos obliga, pero es que este equipo de gobierno lo hemos mejorado cuando llegamos en los primeros meses, ya que adoptó unas medidas destinadas a mejorar ese fondo de anticipos que se concedía, entre ellos incrementamos el porcentaje de anticipos que se daban del 75 y 80% para impuestos y tasas respectivamente. Además aprobamos planes especiales de



Diputación de Granada
Secretaría General

ejecutiva, que curiosamente me llama poderosamente la atención que son los ayuntamientos del partido socialista los que vienen siempre a pedir los planes especiales de ejecutiva y curiosamente se les concede siempre; por cierto, los últimos han sido el ayuntamiento de Iznalloz, representado aquí por la Sra. Mata y hoy curiosamente tenemos entre nosotros a su alcalde; y el ayuntamiento de Cúllar Vega, representado por la Diputada Sra. Olvida y la Diputada Sra. Pérez Cotarelo; en ningún momento se les ha censurado, al revés, esta Diputada le ha concedido ese fondo especial de contingencia de tesorería extra que tengan. Además hemos ido al tipo máximo que los técnicos nos han otorgado, porque ambas Diputados, tanto la Sra. Olvido como el alcalde de Iznalloz vinieron a hablar conmigo porque temían que no les diéramos ese fondo y nos pedían por favor que no fuéramos sectarios, cuando esta diputada no tiene ningún interés en ser sectaria, al contrario, está por ayudar a los municipios de la provincia. Además de eso, este equipo de gobierno ajustó la tasa que ustedes cobraban a los ayuntamientos porque les estaban crujiendo, les estaban cobrando por encima del coste del servicio y nosotros hemos bajado en algunos casos hasta el 50%; del 4, al 2%; eso es dar liquidez a los ayuntamientos. Además de eso les prestamos el dinero mucho más barato; en el ejercicio pasado les cerramos el tipo de interés en 1'4. Que vayan los ayuntamientos a un banco y pidan una póliza de crédito, a ver como se la cobran. Eso es dar liquidez a los ayuntamientos y esas son las medidas que pusimos en marcha para ello. Al margen del Servicio Provincial de Administración Tributaria, desde la Diputación de Granada estamos mandando dinero al ayuntamiento pero además estamos velando por la propia casa. Como les decía antes, una gestión seria y responsable. Ustedes lo que hacían era que mandaban dinero pero nos encontramos con ayuntamientos, como el de Atarfe, que tiene una deuda millonaria; *pero eso cuando llegue el Partido Popular que la cobre*. Nosotros estamos mandando dinero a los ayuntamientos previa firma de un convenio de compensación, en virtud del cual el alcalde se compromete a pagar, en la medida de sus posibilidades, la deuda a la Diputación. Pero no se les está compensando de oficio; se está consensuando con todos los ayuntamientos esa deuda. Eso es un fondo de liquidez para el ayuntamiento. No obstante, es curiosa la exposición de motivos, me ha llamado poderosamente la atención, que literalmente dice: Podemos mantener el sistema de anticipo y explorar nuevos caminos en el ámbito de sus competencias. Lo de explorar nuevos caminos, mejor lo dejamos para el siguiente turno de intervención, a ver si usted me puede ilustrar en esos nuevos caminos; yo sí sé los caminos de la anterior legislatura.

El Sr. Gómez Vidal dice: Por supuesto le agradezco a la Sra. Diputada que en esa máxima de respeto personal y político que además creo que con la que nos conducimos en los muchos órganos colegiados que tenemos oportunidad de compartir, le agradezco la valoración inicial del anuncio. Yo tengo que transmitirle, Sra. Diputada, que efectivamente esta moción tiene un antecedente obligado en el Pleno. Yo no voy a reproducir las consideraciones del Pleno provincial ordinario pasado; a propósito de por qué no apoyamos



Diputación de Granada
Secretaría General

nosotros la moción del PP, era básicamente por dos razones y es que Andalucía tiene un sistema de anticipos y tiene un magnífico sistema, mejorable como todos, de participación en los tributos de la Comunidad, que le dan precisamente financiación incondicional. Pero no voy a entrar en ese debate porque no corresponde. Aunque sí me voy a quedar en un antecedente y es las palabras del Presidente en el Pleno del Bicentenario de la Diputación; el discurso puede gustar más o menos; a mí me pareció poco vibrante y me hubiera gustado más pasión. Pero, ciertamente sí que compartía con usted algo que usted compartía con su antecesor y era que teníamos que seguir apostando por este modelo de administración territorial y además como garantía de prestación de servicios públicos básicos a los ciudadanos/as de Granada que además viven, fundamentalmente, en municipios pequeños por la propia realidad geográfica provincial. Y yo me quedo con eso, con el valor, porque de verdad que me lo creo, cuando usted habla de dibujar la Institución, me creo el valor de los gestos y el valor de las palabras; por eso no entiendo y me marcharé de esta casa sin entenderlo, que cuando hacemos mociones con propuestas absolutamente razonables, pues al final terminemos diciendo lo contrario, o haciendo lo contrario de lo que decimos. Yo creo que eso es lo que nos quita el crédito y usted, Sra. Diputada, lógicamente que se había visto el acta de la sesión anterior y también habrá visto lo que decía entonces su portavoz, que resalta *que la creación de un fondo de liquidez sería hacer algo positivo y concreto, pasando de las palabras a los hechos, y por tanto en este aspecto me gusta requerir consenso, requerir aportaciones y requerir el apoyo que en este momento el Grupo de Gobierno solicita al Pleno de esta Corporación, porque ahora es la oportunidad de defender con holgura al municipalismo con hechos.* Aquí hay muchos alcaldes, usted, Sr. Presidente todavía no lo es, pero es concejal del gobierno y me hubiera gustado hacer alguna apuesta, porque Sra. Diputada, usted que ha leído la moción, además es una moción corta, yo le voy a extraer algunos de los párrafos donde le decimos que aparte de defender y seguir mejorando el sistema de anticipos a los municipios de Granada, la invitamos a explorar nuevos caminos, y experiencias hay, sobre el modelo andaluz podemos aprender con criterios reglamentados que permitan, como decía la compañera de IU, evitar tentaciones de sectarismo y de crítica. Yo no creo en el modelo de las subvenciones, que en el fondo siguen encubriendo un modelo desigual de administraciones paternalistas; las administraciones supramunicipales, la autonómica, la estatal y la provincial tenemos cierta tendencia a seguir considerando hermanos menores a los municipios. Creo, de verdad, que es posible, dentro de los recursos de la propia Diputación, llegar al espíritu de la concertación y avanzar un punto más en la concertación, permitiendo que en un momento determinado haya una parte incondicional de la concertación que vaya a lo que decidan los alcaldes/as, que es lo que ellos quieren. Eso es de verdad apostar por el municipalismo porque de verdad harán sus políticas y permitirán en algún momento resolver sus situaciones de liquidez. Pero en el fondo, lo que nosotros estábamos diciendo, es que fuéramos innovadores, que fuéramos de verdad una



Diputación de Granada
Secretaría General

administración del S. XXI; que nos va a permitir también oportunidades de mejora en la propia organización de la propia Diputación porque nos van a decir los alcaldes/as donde no aportamos, lo cual permitirá hacer más sostenible, más racional, el propio modelo provincial. Por eso no entiendo, de verdad, sin demagogia, que no hagan esa apuesta, porque es que además, nunca cuando hacemos una propuesta limpia, pretendemos suplantar al gobierno provincial; nunca lo hacemos; siempre dejamos espacios abiertos para que nos incorporemos todos a sumar, de verdad, sin demagogia, a sumar de verdad haciendo lo mejor que esta provincia puede hacer por los municipios de Granada y de sus Entidades Locales Autónomas. Yo creo en un modelo de administración provincial mucho más cooperativo, de verdad, que iguale y esa es la verdadera defensa del municipalismo. Creo que cuando ustedes no se suman a estas mociones, dejan de pasar oportunidades, y me hubiera gustado, Sra. Diputada, que en la permanente relación de cordialidad que mantenemos, y de comunicación, pues hubiéramos hablado de esto antes, porque seguramente hubiéramos propiciado ese espacio de encuentro. No me cabe la menor duda de que seguramente incorporarían acciones del gobierno, que lo que queremos es que se reglamenten, incorporaríamos desde luego muchas ideas positivas que tenemos como grupo de la oposición.

Interviene nuevamente la Sra. Pérez Cotarelo, para exponer una situación que se le ha dado en su ayuntamiento y de la que, dice, tiene conocimiento la Sra. Diputada y que yo he aprendido ya lo que hay que hacer, y es que por una subvención graciable suya y la cual agradezco muchísimo, Sr. Pérez, de 1.500 euros para una feria del comercio, pues hayamos estado un año detrás de intentar cobrarla y después de pedir muchas explicaciones de cuándo nos lo iban a ingresar, pues ahora resulta que he tenido yo, como Diputada, que hacerlo por escrito para que me digan que se nos ha compensado. Efectivamente yo comprendo que hay que compensar pero como eso hay que hacerlo, yo sigo estando de acuerdo en que vamos a investigar otras formas, y vamos a investigarlo entre todos y todas. Y entre los tres grupos políticos. Lo que está claro es que los municipios no podemos seguir en la situación en la que estamos, ni tampoco creo que la solución sea que se nos quiten las competencias y que las asuma la Diputación. Entendemos los que somos municipalistas, que el servicio tiene que ser de cercanía el que den los ayuntamientos y lo que necesitamos es un poco de financiación.

La Sra. Hernández dice: Antes de entrar a hablar con el Sr. Gómez Vidal de la Moción, que le agradezco en cuanto a las formas y el fondo, no quiero pasar por alto contestar a la Sra. Pérez Cotarelo, que aunque tuvimos un debate bastante distendido en la comisión informativa donde se le explicó por qué esa subvención de 1.900 euros no se le había concedido, ya que su ayuntamiento le debe más de 500.000 euros a la diputación, pero claro, como ellos no se preocupaban de eso, porque les da igual, porque creen que el



Diputación de Granada
Secretaría General

dinero público no es de nadie, cuando el dinero público es de todos los granadinos y hay que cuidarlo, hubo un desagradable incidente que no voy a reproducir pero yo pensaba que ella, como siempre que se equivoca pide disculpas, yo pensaba que ahora las iba a pedir, aunque lo voy a dejar sobre la mesa para ver si en algún momento lo reconsidera, porque la verdad es que fue una falta total y absoluta de respeto a la Presidenta de la Mesa, que en ese caso era yo; a los Diputados del PP que eran siete, entre los cuales se encontraban dos Vicepresidentes; a los tres Diputados del PSOE y a los cinco habilitados nacionales que en ese momento se encontraban en la mesa. No obstante, como a mí me ruborizan sus palabras, no las voy a reproducir aquí, pero quedó justificadamente explicado por qué no se le había dado a ella su dinero. Además ella llevaba un año dando vueltas y no tuvo la deferencia de acudir a la Diputada de Economía porque decía que yo no estaba para eso y yo no voy a explicarle ahora cuáles son mis competencias porque lleva tantos años en política que debe saberlo. Al margen de eso, volviendo a la moción que es lo que estamos debatiendo, le agradezco Sr. Gómez Vidal, como siempre, las formas y el fondo con las que nosotros normalmente discutimos en los distintos órganos colegiados en los que compartimos mesa, y efectivamente podíamos haber hablado, incluso haber llegado a algún acuerdo; lo que ocurre es que yo he estado esperando que el Sr. Aponte, que es quien ha redactado la moción, llegara a aportar algo. Efectivamente la propuesta que usted realiza es muy razonable, lo único que ocurre es que ese fondo de liquidez que pide, ya existe; la Diputación se está preocupando por poner a disposición de los municipios esa liquidez que necesitan por problemas transitorios de tesorería que tienen. Y le he puesto dos ejemplos muy concretos. Aquí está el alcalde de Iznalloz que ha venido a pedir dinero y se le ha dado un plan especial de ejecutiva; aquí están sus compañeras, las dos Diputadas de Cúllar que se le ha dado también un plan especial de ejecutiva. Usted me dice que vayamos un paso más allá y que exploremos nuevos caminos, yo, mire usted, innovadores ya somos, pero las exploraciones se las dejamos a ustedes en el anterior equipo de gobierno y llegamos a donde llegamos. Ustedes que demostraron que sí que son sectarios, en esos nuevos caminos que exploraron no tuvieron otra cosa que hacer que crear un fondo de reptiles para beneficiar a ayuntamientos del Partido Socialista. Porque qué paso con las actuaciones singulares ¿a qué ayuntamientos iban dirigidas las actuaciones singulares?. Ese fondo de liquidez que quieren que nosotros exploremos, dejémoslo, vamos a ser justos y equitativos y vamos a tratar por igual a todos los ayuntamientos, que es de lo que se trata. Por supuesto que somos innovadores, se lo hemos puesto de manifiesto, pero con hechos; hemos ampliado los anticipos, hemos rebajado la tasa, hemos rebajado el coste financiero... Eso es innovar y eso es lo que hicimos el primer mes cuando llegamos; que, por cierto, el Sr. Aponte, fuera de mesa, sin que constara en acta, me dijo que había sido una magnífica decisión; que eso lo tenía pensado él pero que no le dio tiempo a hacerlo. Por lo demás, simplemente agradecerle el fondo y las formas, pero que el fondo que ustedes reclaman, que tanto les gusta a ustedes



Diputación de Granada
Secretaría General

para la Comunidad Autónoma de Andalucía y que ahora quieren para la Diputación de Granada, ya existe.

Por alusiones pide la palabra la Sra. Pérez Cotarelo para indicar que ella dijo una frase, pero no la dijo en el sentido literal, ni le dio la menor importancia; aunque al referir la Sra. Diputada que se había sentido con una falta de respeto, yo, dice, no tengo ningún inconveniente, como no lo he tenido nunca, en pedir disculpas y retirarlo.

Cierra el debate el Sr. Gómez Vidal haciendo constar lo siguiente: Sra. Diputada, decía usted en el último Pleno que somos novicios; somos novatos y es verdad que eso tiene sus ventajas y quizá alguna inconveniencia. Me decía mi compañero José María, que yo creo que hace intervenciones brillantes, aunque algunas veces sea de brillo acerado y a ustedes no les guste, pues me hablaba de que efectivamente hay planes de compensación existían; planes de liquidez existían; porque es verdad que muchas veces tendemos a considerar que somos el principio de las cosas y yo tengo que decir que muchas veces nos confundimos porque no somos ni principio, ni final de nada. Yo no le digo que no siga usted manteniendo y mejorando sistemas de liquidez, pero con esta moción la invitaba a andar un camino y yo creo que sí que hay que explorar y mirar al futuro; ese era el ánimo de esta moción, porque creo que hay experiencias que podíamos haber visto juntos, como la Diputación de Málaga, y sobre planes de reparto incondicionados que hicieron las Corporaciones Provinciales anteriores, donde pusieron un suelo mínimo, que es una buena decisión; donde asignaban recursos per cápita, que es una buena decisión y además lo ponderaban en función del tamaño del municipio, que es una magnífica decisión porque primaba a los pequeños sobre los grandes. Debemos de caminar en el futuro acabando con la tutela, a mí no me gustan las subvenciones y por eso creo que deberíamos de tender a acabar con ellas, y en cualquier caso no poniendo más dinero; le manifestaba que fundamentalmente transformar la naturaleza de la concertación, que como decía mi compañero Gamarra, no deja de ser un menú a la carta, donde los ayuntamientos, o se suman, o se suman y no hay más. Creo que la concertación, que es un buen instrumento en sí mismo, es como todo en la vida, manifestamente mejorable. Eso lo hubiéramos puesto en ese grupo si ustedes hubieran dicho que sí a esta moción, como creo que deberían de haber dicho porque era decir que sí a iniciar un camino, y un camino para los presupuestos de 2014; porque al final, terminaré con una de mis reflexiones en este caso escrita en el Pleno y es que ustedes muchas veces se presentan como adalides del municipalismo y de la autonomía local, pero la cercenan permanentemente y laminan allí donde gobiernan. Y un buen ejemplo es esta casa, en esta moción, porque hablamos de Resur, de los Planes de Obras y Servicios donde han restado la autonomía municipal y han impedido la posibilidad de la delegación de la facultad de contratar, y, en cualquier caso nosotros siempre entendemos que laminan allí donde gobiernan, porque también lo está haciendo su gobierno a nivel central. Hay una reflexión



Diputación de Granada
Secretaría General

permanente, porque ya es una invocación que ha hecho el Sr. Presidente, por segundo Pleno, al Sr. Zapatero; el Sr. Zapatero ha hecho muchas cosas mal y de las que los socialistas no nos sentimos orgullosos; desde luego, las cosas que hizo mal Zapatero son infinitamente menores que las cosas que está haciendo mal Rajoy, además incumpliendo su palabra. Pero si yo me siento orgulloso de algo de la herencia de Zapatero, es de dos cosas: de las políticas de igualdad, que permiten fundamentalmente que esta Diputación tenga hoy la composición con estas magníficas Diputadas en el Pleno de la Corporación, y del sistema de atención a la dependencia. Yo creo que eso justifica perfectamente un mandato del gobierno de España. Termino, ustedes, insisto, cercenan el municipalismo y, vuelvo a repetir lo que dije, han iniciado un proceso duramente ideológico de desmantelamiento y privatización de servicios públicos y de degradación del sistema de autonomía local que tanto nos ha costado construir durante los últimos 30 años.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista y señala que le parece muy meritorio que haya visto algún aspecto positivo en el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero.

Efectuada la votación, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, rechaza la Moción del Grupo Socialista.

38º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA. (Nº 642 al 1084)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 642 al 1084, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado

39º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.



Diputación de Granada
Secretaría General

Se da cuenta de las siguientes:

DECRETO nº 45/2013 de 25 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 920/2009, seguido a instancias de D. Manuel Sierra López, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 1.242,10 euros, fundada en daños causados a su vehículo cuando circulaba de noche por la carretera provincial GR-5104 y se vio sorprendido por la existencia de un socavón. Favorable.

SENTENCIA nº 166/2013 de 19 de marzo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 923/2011, seguido a instancias de la Abogacía del Estado en nombre del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre impugnación de la resolución de la Diputada Delegada de Economía y Servicio Provincial Tributario, dictada con fecha 5 de septiembre de 2011, aprobando liquidación de tasas por publicación de anuncios en el BOP, correspondientes al primer semestre del año 2011, por importe de 11.436 euros. Favorable.

SENTENCIA nº 136/2013 de 12 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 376/2011, seguido a instancias de D. Emilio Donaire Donaire, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial administrativa por importe de 6.293,41, fundada en los daños causados en un vehículo de su propiedad como consecuencia de la irrupción de un jabalí en la calzada de la carretera GR-3402 (de Ventas de Huelma a Chimeneas). El siniestro ocurrió el día 1 de diciembre de 2009, sobre a primeras horas de la noche, cuando el recurrente circulaba conduciendo su vehículo. Favorable.

SENTENCIAS de 22 de febrero de 2013, dictadas por el Juzgado de Paz de Guadahortuna, en los autos penales de Juicios de Faltas números 4 y 4 bis/2012. Denuncias interpuestas por Dña. Pilar Díaz Díaz, trabajadora social de la Diputación Provincial de Granada, que presta sus servicios en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de los Montes Orientales, contra D. Jesús Heredia Amador y D. Francisco Amador Amador por amenazas e insultos vertidos por el primero, y amenazas del segundo. Favorables.

SENTENCIA de 22 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado e Paz de Guadahortuna, en los autos penales del Juicio de Faltas nº 5/2012. Denuncia interpuesta por D. Francisco Amador Amador, por insultos y amenazas contra los trabajadores sociales de la Diputación Provincial de Granada, que prestan sus servicios en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de los Montes Orientales, Dña. Pilar Díaz Díaz, D. José Manuel López García y Dña. Manuela Cordobilla Pérez. Favorable.

DECRETO nº 22/2013 de 5 de abril de 2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº



547/12, iniciado por D. Servando Barrera Orihuela y Dña. Clotilde Orihuela Ayas contra la Diputación de Granada en relación a la impugnación de Resolución desestimatoria por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente de tráfico. Favorable.

SENTENCIA nº 184/2013 de 12 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 340/12 iniciado por Dña. Rosa Ana Melguizo Conejero, contra la Diputación de Granada en relación a la impugnación de Resolución de fecha 29 de marzo de 2012, por la que se desestimaba el recurso de reposición presentado por la actora contra Resolución de fecha 5 de marzo de 2012, que acordaba el cese de la misma como funcionaria interina auxiliar de enfermería. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

40º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“Ante la finalización de plazo para ejecutar el proyecto de las obras del Cluster energético del Padul que gracias a la gestión del equipo de gobierno anterior, esta Diputación ha podido desarrollar en base a la financiación de fondos FEDER, y teniendo muy presente las demandas del conjunto de la corporación del ayuntamiento de Padul en relación con este tema, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes — Convocatoria por Andalucía,

SOLICITA ser informado de:

- 1- Qué previsiones tienen en relación a la firma del contrato con la unión temporal de empresas adjudicatarias de la obra.
- 2- Qué planteamiento tiene el actual gobierno del PP de esta Diputación en relación con el modelo de funcionamiento de dicho centro, que asegure el adecuado funcionamiento del mismo una vez finalizadas las obras.



Diputación de Granada
Secretaría General

3- Qué nivel de implicación económica y de otro tipo de recursos va a comprometer el actual equipo de gobierno del PP de esta Diputación en el funcionamiento de ese centro, con el objetivo de que redunde en el desarrollo integral de esta comarca.”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, le contesta:

“En relación a la primera de las cuestiones planteadas en la pregunta formulada por el Diputado del Grupo de IULV-CA, D. Antonio Molina López, en relación con la actuación CLUSTER ENERGETICO DE PADUL, y que se refiere a las previsiones “en relación a la firma del contrato con la unión temporal de empresas adjudicatarias de la obra”, le informo que según la información remitida por el Servicio de Contratación y Patrimonio a esta Dirección:

1º La obra fue adjudicada por Resolución de 9 de abril de 2013 de la Diputada Delegada de Contratación y Patrimonio a la UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. y SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.

2º La firma del contrato se realizó el pasado 24 de abril de 2013.

3º El acta de comprobación del replanteo de la obra se firmó ayer 29 de abril de 2013.”

Por su parte la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, contesta los otros puntos de esta pregunta en el sentido siguiente:

“Con relación a la segunda y tercera de las cuestiones planteadas en la pregunta formulada por el Diputado del Grupo de IULV-CA, D. Antonio Molina López, respecto del CLÚSTER ENERGÉTICO DE PADUL, y que se refieren al “planteamiento que tiene el actual gobierno del PP de esta Diputación en relación con el modelo de funcionamiento de dicho centro, que asegure el adecuado funcionamiento del mismo una vez finalizadas las obras”, así como al “nivel de implicación económica y de otro tipo de recursos que va a comprometer el actual equipo de gobierno del PP de esta Diputación en el funcionamiento de ese Centro, con el objetivo de que redunde en el desarrollo integral de la comarca” le informo que:

1º. El planteamiento del actual gobierno de esta Diputación es poner en valor el Cluster energético durante el período de ejecución del proyecto MAS SUR con todos los recursos a su alcance de tal forma que a la finalización del citado período se encuentre totalmente operativo para ser gestionado conjuntamente por la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Padul en función de las pautas que marque el Convenio que a tal efecto se haya firmado entre estas dos entidades, que en cualquier caso habrán de responder al principio de sostenibilidad ambiental y económica que se ha mantenido desde un principio.

2º. En este sentido, además de haber mantenido reuniones de contacto e información con todos los agentes involucrados en un proyecto de esta índole -ciudadanos de la comarca, tejido productivo local, asociaciones empresariales provinciales, colegios profesionales



provinciales, investigación universitaria, etc. - hasta ahora se ha trabajado técnicamente con el objeto de articular el modelo de alojamiento empresarial que ha de establecerse en el Centro, el cual está prácticamente ultimado, así como el modelo de formación que se puede instaurar en el mismo. En este segundo aspecto se han iniciado reuniones conjuntas con el Ayuntamiento de Padul y la Junta de Andalucía para empezar a concretar los contenidos formativos que habrán de estar operativos en ese Centro.”

b) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“Tras una detenida lectura del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el pasado día 21 de Diciembre de 2012, al punto 9 del orden del día, siendo conscientes de las repercusiones que la ejecución de dicho acuerdo supone, se trata de la creación de un servicio para la gestión de un servicio, no parece de entrada una redundancia, queremos que por los servicios jurídicos se informe sobre las siguientes dudas, que de la citada lectura nos han surgido. Literalmente el acuerdo adoptado dice:

“Segundo.- El mencionado Servicio Provincial se prestará por la Diputación Provincial de Granada, en principio, a través de la forma indirecta de gestión, y mediante la modalidad de concesión prevista en el art. 277.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.” En nuestra opinión, el acuerdo choca con la regulación que sobre la prestación de servicios locales, regula el art. 85, de la Ley de Bases del Régimen Local, que textualmente dice:

“1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2. Los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante alguna de las siguientes formas:

A. Gestión directa:

a. Gestión por la propia entidad local.

b. Organismo autónomo local.

c. Entidad pública empresarial local.

d. Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

B. Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.”

Efectivamente consideramos contradictorio el acuerdo, si el servicio lo presta como dice el acuerdo por la propia Diputación, estaríamos ante un supuesto de gestión directa contemplado en el nº 2 A y difícilmente podríamos hablar de gestión indirecta, ni de



Diputación de Granada
Secretaría General

concesión. Es decir si hablamos de gestión directa no cabe hablar de una forma de prestación indirecta.

El Grupo de Izquierda Unida Los Verdes — Convocatoria por Andalucía, SOLICITA ser informado de:

1- Cómo se justifica por parte de los servicios Jurídicos de esta Diputación Provincial este acuerdo, a nuestro entender, contradictorio.”

El Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, le contesta en el sentido siguiente:

“Los servicios jurídicos de esta Diputación Provincial me comunican que no hay ninguna contradicción en el apartado Segundo del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, relativo a “Creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales y el Ejercicio de la Iniciativa Económica para el Tratamiento de los Residuos de Escombros y Restos de Obra, así como los Residuos Vegetales Procedentes de Invernadero”. Efectivamente, tanto la directa como la indirecta son formas de gestión de los servicios públicos de la competencia local (art. 85 de la LRBRL). En ambos supuestos, se utilice una u otra forma de gestión, el servicio público lo presta la administración pública titular del mismo. En el caso que nos ocupa, el Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales lo prestará la Diputación Provincial de Granada, mediante la forma indirecta de gestión.”

c) Doña Mª Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

“El proyecto de actuación arqueológica que se lleva a cabo en la Villa Romana de Salar, a iniciativa del anterior equipo de gobierno de esta Diputación, está incluida en los proyectos europeos FEDER y contempla actuaciones de musealización y posterior explotación, que potencie el Desarrollo Local y Turístico de la zona.

Fruto de estos trabajos arqueológicos, hemos tenido conocimiento de la Publicación de la Guía Arqueológica de la Villa de Salar, a cargo del arqueólogo, Carlos González Martín, director de las excavaciones.

En base a esto, realizamos la siguiente pregunta:

- ¿Qué tipo de relación contractual tiene en la actualidad Carlos González Martín con esta Diputación Provincial, y qué funciones y tareas tiene encomendadas en este Proyecto?
- ¿Qué relación tiene esta Diputación con la empresa “Exponova”, qué trabajos se le han encargado y por qué cuantía económica?”



Diputación de Granada
Secretaría General

La Vicepresidenta 1ª y Diputada delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, contesta la pregunta mediante informe del Arquitecto y Jefe de Servicio de Apoyo Técnico de la Delegación de Fomento, Desarrollo y Asistencia Técnica a los Municipios, en el sentido siguiente:

"Primero.- D. Carlos González Martín ha ocupado el puesto de funcionario interino en la Diputación de Granada desde el año 2.000 hasta el 2012. Sus funciones han sido entre otras las de asesoramiento y asistencia técnica a los municipios en materia de patrimonio histórico y cultural así como la de seguimiento de yacimientos arqueológicos con incidencia en obras, asesoramiento a proyectos arquitectónicos sobre el patrimonio y proyectos de puesta en valor de bienes patrimoniales. En la actualidad no existe ninguna relación contractual con D. Carlos González Martín.

Como Técnico Superior y funcionario interino dependiente del Servicio de Apoyo Técnico del Área de Fomento y Obras Públicas formó parte del equipo redactor de proyecto y de la dirección facultativa de la "Excavación arqueológica y puesta en valor de la villa romana de Salar", (Nº de Obra: 2010/2/PECEM/55), realizado en dos fases e incluido en los fondos FEDER dentro del Proyecto ECEMED.

Segundo.- No se tiene constancia de relación alguna de la empresa "Exponova" con la Diputación de Granada."

d) Doña Mª Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:

"El pasado día 13 de marzo de 2013, al parecer como consecuencia de la intensas lluvias, se desplomó un muro de contención de hormigón sobre los patios traseros de tres viviendas unifamiliares ubicadas en la C/Piscis en la urbanización de Bartodano en el municipio de Jun, ocasionando daños muy graves, lo que ha obligado al desalojo por razones de seguridad, de tres familias que, además de esta desgracia acaecida en este momento, ya tenían una precaria situación económica debido a su situación de desempleo.

En dos ocasiones he solicitado una cita con el Presidente de esta Diputación para que estas familias pudieran trasladarle la situación que están padeciendo y la poca o nula respuesta recibida por el Alcalde de Jun, imagino que por problemas de agenda, no se me ha facilitado dicha cita.

Por esto realizamos la siguiente Pregunta:

¿Qué actuaciones tiene previstas llevar a cabo esta Diputación Provincial en este caso como apoyo a estas tres familias?"

La Vicepresidenta 1ª y Diputada delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, le contesta la pregunta formulada en los siguientes términos:



Diputación de Granada
Secretaría General

"En relación a la pregunta formulada sobre si al Diputación tiene previstas algunas actuaciones como apoyo a las tres familias cuyas viviendas en la urbanización de Bartodano del municipio de Jun se han visto afectadas por el desplome de un muro de hormigón como consecuencia de las lluvias, le informo que no ha tenido entrada en el Registro de esta área ninguna petición al respecto."

e) Don José M^a Aponte Maestre, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"Le vuelvo a reiterar y apelando a derechos constitucionales cívicos para poder realizar la labor de fiscalización y oposición provincial, se respondan a las NIS y preguntas pendientes a este grupo político."

En Secretaria General no se recibió contestación a esta pregunta.

f) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"Desde el grupo socialista queremos saber en que punto se encuentra el convenio con la Delegación de Educación para la realización de los proyectos de diferentes colegios en la provincia. ¿Ha sido ya firmado por parte de esta Diputación? y si no es el caso ¿Cuándo tienen previsto aprobarlo?"

El Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, le contesta en el sentido siguiente:

"El día 20 de marzo de 2013, la Junta de Andalucía propuso a esta Diputación resolver el Convenio Marco de Colaboración de 12 de diciembre de 2011, para sustituirlo por un nuevo Convenio de Colaboración, para subvencionar costes de honorarios de consultoría de redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, geotécnicos y topográficos, en obras de construcción de centros docentes de la Provincia de Granada.

Ambas propuestas han sido estudiadas tanto por los técnicos de la Delegación de Fomento de esta Diputación, como por los técnicos de VISOGSA, y habiendo encontrado que algunas de las cláusulas impuestas por la Junta de Andalucía en ambos documentos son evidentemente contrarias a los intereses de la Diputación Provincial y de la propia empresa pública VISOGSA, en días pasados se remitió un escrito a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía proponiendo la modificación de las mismas, en un sentido más acorde con los intereses provinciales, escrito que en este momento estamos a la espera de que sea atendido por la Delegación de Educación."

g) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:



Diputación de Granada
Secretaría General

“¿Cuál es la previsión que tiene el equipo de gobierno de la apertura del parque de bomberos de Loja?”

El Vicepresidente 2º y Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, le contesta los siguientes términos:

“Las obras del nuevo Parque de Bomberos de Loja, se encuentran finalizadas y se está procediendo a la tramitación de la documentación necesaria para su puesta en funcionamiento de lo que se puede informar que:

1. Con fecha 26 de abril de 2013, se ha procedido a la retirada de la documentación necesaria para la contratación de suministros en la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
2. Dicha documentación se va a proceder a entregar en el Ayuntamiento de Loja, para que proceda a realizar la contratación de los suministros necesarios.
3. La dotación de mobiliario, y material necesario para su puesta en funcionamiento, se encuentran en un 90%, quedando pendiente para su finalización, la instalación de suministros.

Por lo que, se puede programar su inauguración y puesta en funcionamiento definitiva, para la segunda quincena del mes de mayo.”

h) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Tras las últimas lluvias son muchas las carreteras dañadas, en el caso de Alfacar, ni más ni menos que dos carreteras provinciales.

¿Cuál es la estimación del coste, inicio y terminación de las obras de las carreteras GR-3 103 y GR-3101?”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, le contesta la pregunta formulada mediante el informe del Jefe de Servicio de Carreteras, en donde se informa que:

“1.- Con respecto a la carretera *GR-3103 De Granada a Alfacar*.

Existe un deslizamiento del talud de terraplén afectando a la calzada.

Las obras correctoras consisten en la construcción de una pantalla de pilotes con muro superior y con un coste aproximado de 50.000,00 €

El plazo aproximado de restitución del tráfico es de 10 días de trabajo o lo que es lo mismo dos semanas naturales, contados a partir del inicio de los trabajos, una vez que se proporcione cobertura financiera, es decir, para finales de mayo.



Diputación de Granada
Secretaría General

2.- Con respecto a la carretera GR-3101 De GR-3424 (Nivar) a A-92 (Viznar) pasando por Alfacar.

Existe un extenso deslizamiento en una vaguada afectando a una longitud de 50 m de carretera y acequia Aynadamar.

Las obras correctoras consisten en la construcción de pozos de drenaje en la zona y la construcción de una pantalla de pilotes para la estabilidad de la carretera y opcionalmente otra pantalla de pilotes para la estabilidad de la acequia Aynadamar, con un coste aproximado de 250.000,00 € para el drenaje y protección de la carretera y 200.000,00 en caso de que se quiera proteger la acequia.

El plazo para restituir el tráfico se compone de tres plazos parciales:

- Plazo de terminación del proyecto. Se estima para el 15 de Mayo.
- Plazo de contratación. Se estima aproximadamente 1 y ½ meses.
- Plazo de ejecución de las obras. Se estima 3 meses.

Sumando los plazos estimamos que para finales septiembre se podrá restituir el tráfico."

i) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"¿Estado de la actuación circunvalación Las Gabias-Alhendín, motivo de la paralización de las obras y fecha prevista de su continuación?"

La Vicepresidenta 1ª y Diputada delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, le contesta la pregunta formulada mediante el informe del Director General de Fomento y Obras Públicas, según el cual:

"El proyecto se encuentra en proceso de tramitación administrativa en el Servicio de Contratación para proceder a su adjudicación. A este respecto indicar que el próximo día 2 de mayo sale publicado en el BOP la licitación oficial de dichas obras y así poder proceder a su adjudicación."

j) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"¿En qué situación se encuentran las ayudas que el Sr. Presidente prometió en su visita al municipio de Pinos Genil el pasado 26 de marzo, a las familias cuyas viviendas se vieron afectadas por el deslizamiento de una ladera debido a las lluvias?"

La Vicepresidenta 1ª y Diputada delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, le contesta la pregunta formulada mediante el informe del Director General de Fomento y Obras Públicas, en el sentido siguiente:



Diputación de Granada
Secretaría General

"1º.-Por resolución de Presidencia con fecha 20 de Marzo de 2013 ha sido aprobada una *ayuda al Ayuntamiento de Pinos Genil por valor de 6.000 Euros para el realojo de las viviendas* afectadas por dicho deslizamiento.

2º.-Según me ha informado el Sr. Coordinador de la Delegación, el Lunes día 1 de Abril de 2013 mantuvo una reunión en esta Delegación de Fomento con el Sr. Alcalde y el Sr. Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Pinos Genil acordándose *prestar asistencia técnica para la valoración de las medidas y costes de la actuaciones necesarias* en la ladera afectada por el deslizamiento. Dicha asistencia técnica se va a realizar por parte del Servicio Infraestructuras y Equipamiento a través de la Ingeniera de Caminos de la Zona II."

También se incluye el Informe de "Estudio de las medidas necesarias para la corrección de Deslizamiento de Ladera" en Pinos Genil, que se encuentra en el expediente en Secretaría General.

El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales:

a) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

"El pasado 8 de noviembre de 2012, tuvo entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, escrito conjunto de los Alcaldes de Villanueva de las Torres, Dehesas de Guadix y Alicún de Ortega, en la que exponían la situación de mal estado del actual tramo de la carretera provincial GR-6104, comprendido entre el cruce del Balneario de Alicún de las Torres y el denominado "Cortijo García", un tramo de una longitud de unos 3 Km. aproximadamente.

Los Alcaldes referidos solicitaban el asfaltado con urgencia del mencionado tramo, en aras básicamente de "evitar accidentes y mejorar las comunicaciones" en una zona de la provincia de especial dispersión y aislamiento geográfico.

¿Se han realizado por el Gobierno Provincial, actuaciones tendentes a dar respuesta a las necesidad planteada por los Sres. Alcaldes, y en su caso, podría proporcionarnos información sobre las mismas?"

El Sr. Gómez Vidal da por formulada la pregunta.

Doña Luisa Mª García Chamorro, Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área De Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, da lectura al Informe redactado por el Jefe de Servicio de Carreteras que informa: "El tramo que se cita comprendido entre el punto kilométrico 15+200 a P.K. 19+400 es un tramo estrecho y antiguo que queda por ensanchar y mejorar como se ha hecho con el resto de la carretera en el que se sitúa los Baños de Alicún. Recordar que el resto de la carretera hasta la A-92, de Hernán Valle hasta Villanueva



de las Torres, exceptuando el tramo anterior, ha sido ensanchado y mejorado con cargo a convenios con la Junta de Andalucía, siendo la última actuación realizada el reciente afirmado del tramo comprendido entre la A-92 y 300 m. antes del cruce de los Baños. Recordar que se pretendía realizar una variante a este tramo que discurre por los Baños, y que no se llegó a aprobar por las alegaciones habidas durante la información pública, como consecuencia de estar catalogada la zona como BIC. El Servicio de Carreteras tiene conocimiento del estado de dicho tramo, prueba de ello es el refuerzo de firme ejecutado en días pasados de los 300 m. que han quedado sin ensanchar hasta la intersección de los Baños. El resto del tramo sería necesario aplicarle el mismo tratamiento, pero su coste estaría cerca de los 300.000 euros”, no es abordable desde las partidas de conservación, por lo que lo tendremos en cuenta para futuros presupuestos.

El Sr. Gómez Vidal le agradece la información, además de que iba a solicitar el acceso al informe, pero en cualquier caso obrará en el acta de la sesión porque ha sido reflejado. No sé si usted ha estado en los 3 municipios, pero queríamos sumarnos al sentir de los tres alcaldes, además de distinto color político. Me consta que el Presidente visitó, y yo quiero transmitirle que es verdad que si la Diputación se dibuja en esos municipios a los que hay que ir, porque parecen que están en el fin del mundo, o en los límites de la provincia de Granada, de hecho Alicún tiene un barrio que es de la provincia de Jaén, se dibuja fundamentalmente con Planes de Obras y Servicios y con la mejora de la comunicación de carreteras, que se inició por gobiernos anteriores y que esperamos que en este mandato se concluya.

b) Doña Concepción Ramírez Marín, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“Ante las declaraciones expresadas por usted en varios medios de comunicación tales como, que el metro será “un gran fiasco” porque “no durará operativo más de dos años” e incluso las comparativas que usted realiza con transportes de principio del siglo pasado.

¿Considera usted que con sus declaraciones contribuye a alimentar la polémica creada, malintencionadamente, sobre este medio de transporte vital para el área metropolitana de Granada?”

La Sra. Ramírez Marín da por formulada la pregunta.

Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Popular, le contesta: Sra. Ramírez, sinceramente, no.

La Sra. Ramírez expone: Hemos creído oportuno realizar esta pregunta porque nos parece que se deberían de dejar de hacer este tipo de declaraciones sobre infraestructuras tan importantes para los ciudadanos que vivimos en el área metropolitana y para la ciudad



de Granada, ya que entre otras muchas declaraciones el propio alcalde de Granada ha manifestado en más de una ocasión, que somos los ciudadanos del área metropolitana los que dificultamos el tráfico cada día en la ciudad. Creemos que estas declaraciones que hizo el Sr. Presidente tienen como único objetivo el confundir y engañar a la ciudadanía sobre determinadas infraestructuras tan importantes como son el metro. Y lo digo recordándole las que realizó la concejala del ayuntamiento de Granada, la Sra. Telesfora Ruiz, en las que afirmaba que el metro será usado por millones de usuarios ¿en qué quedamos? Ustedes realizan sus declaraciones por interés general, aquí se ve la contradicción con su compañera de partido la concejala del Ayuntamiento de Granada, Sra. Telesfora Ruiz. Que interesa decir que lo utilizarán millones de usuarios para justificar el recorte en inversiones del transporte público, pues que lo dicen. Que luego ustedes por interés partidista les interesa decir que el metro será un fiasco, pues lo manifiestan igualmente. También le quiero recordar que si el metro no está ya en funcionamiento es por todas las trabas e impedimentos que el Sr. Torres Hurtado ha puesto desde el principio a este proyecto, con el solo propósito de retrasar y entorpecer la puesta en marcha del mismo. Todos recordamos las declaraciones del Alcalde de Granada, de que si en este tramo lo quiero en superficie, que si en el otro lo quiero subterráneo, que si ahora por aquí, que si ahora por allí, y el Presidente del Partido Popular de Granada, no decía nada; y ahora cuando ya se ve que al metro le queda poco para su funcionamiento hacen este tipo de declaraciones, declaraciones que suenan más bien a pataleta por no haber conseguido el gobierno de la Junta de Andalucía, y por no poder ser un gobierno del Partido Popular, el que inaugure esta importante infraestructura, seguramente con plaquita incluida.

El Sr. Torrente le replica: Está mal que ustedes intenten mediatizar la opinión libre de los representantes públicos. Está muy mal, sobre todo porque ustedes lo que intentan es que esa opinión sea válida solo si habla bien de ustedes, eso es impropio de un demócrata, acepta usted la pluralidad, pero para ver el espejo donde están hechas esas declaraciones vaya usted a Jaén, y pregunte usted por el metro de allí; si quiere usted hablar de fiasco, vaya usted a Vélez Málaga y pregunte usted por el metro; si quiere usted hablar de fiasco, vaya usted a la Asociación de Constructores y Pequeños Emprendedores de aquí de Granada para ver si han cobrado ya o no lo que tienen pendiente desde la Junta. Mire usted bien el argumentario porque tengo la impresión de que alguien le ha dicho, meta usted un gol, que ahora mismo le estamos rematando hacia la esquina, y está en pocas condiciones de levantar ningún vuelo a favor, y expresamente mucho menos a favor de quienes están llevándonos a un fiasco que se promete certero, pronto lo vamos a comprobar, pero que se promete certero sólo mirando el ejemplo de Jaén y de Málaga.

c) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:



Diputación de Granada
Secretaría General

"En relación al Festival de Música Tradicional de la Alpujarra, que celebrará su 32 edición este verano en el municipio de Albondón y respecto al que se ha planteado la conveniencia de firmar un acuerdo de financiación entre las partes implicadas (Diputación de Granada, Diputación de Almería, Junta de Andalucía y Asociación Cultural Abuxarra) para garantizar su continuidad, desde el grupo provincial socialista pedimos conocer la aportación económica de esta institución para la presente edición, y si el convenio planteado entrará en vigor este año."

La Sra. Antequera Rodríguez da por reproducida la pregunta.

Don José Antonio González Alcalá, Diputado de Cultura contesta: Con respecto a la partida, está publicada en el presupuesto y recogida; y con respecto al Convenio que usted plantea se han iniciado este año las conversaciones.

La Sra. Antequera Rodríguez le dice: Consultaremos la cantidad. Así mismo, quiero también, teniendo conocimiento de que tradicionalmente esta institución provincial hace mejoras en la infraestructura del municipio que acoge al Festival, y teniendo en cuenta que en Cádiar, donde se celebró la pasada edición se aportaron 81.700 euros a través de los Planes de Obras y Servicios, de la actual anualidad solicitamos el mismo compromiso de financiación para el municipio donde se celebra la presente edición, entiendo que el Grupo de gobierno hará el mismo trato con ambos ayuntamientos.

El Sr. González Alcalá le replica: Decirle que la partida es 16.800 euros, como viene haciéndose habitualmente todos los años desde que esta Diputación apostó por este proyecto cultural. Decirle también que ha sido el Presidente de la Diputación el que ha tomado la iniciativa de apostar por esta comarca en la búsqueda y la persecución de un objetivo que es conseguir la consideración como Patrimonio Natural y Paisajístico de la Humanidad para la comarca de la Alpujarra. Precisamente ha sido por su iniciativa, y la del Vicepresidente del Patronato de Turismo, los que han querido promover esta apuesta por la cultura de la Alpujarra, por este proyecto, convocando a quienes la organizaban, que en este caso es la Asociación cultural Abuxarra. Sí quiero decirle que el presupuesto estaba cerrado para este año, la posibilidad de aumentar el presupuesto, no la había, y aparte del presupuesto económico también se le apoya decididamente en todo lo que es imprenta, cartelería y difusión que eso es otra aportación material y técnica que hace esta Diputación. No quiero olvidar, y es el último dato, que se van a proseguir las conversaciones donde están integradas en este proyecto Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Granada, Diputación Provincial de Almería, Grupo de Desarrollo Rural la Alpujarra-Sierra Nevada-Almería-Granada, Centro de Documentación Musical de Andalucía, Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra granadina, Espacio Natural de Sierra Nevada y Ayuntamientos de la Alpujarra. Esto es un proyecto de provincia, y en este caso también de dos provincias, por sacar la Alpujarra y sus valores culturales.



d) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“¿En que fase se encuentra el proyecto denominado “Pavimentación, alumbrado público y dotación de mobiliario urbano en la intersección de la calle San Francisco y Avda. de Andalucía de Huéscar” enmarcado en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013?”

La Sra. Manzano da por formulada la pregunta.

La Sra. García Chamorro, Vicepresidenta 1ª, procede a la lectura del informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales en donde se informa que existe un proyecto presentado por el Ayuntamiento de Huéscar, redactado por el arquitecto José Eloy Martínez Guerrero, denominado Proyecto de ordenación del entorno del Convento de San Francisco de Huéscar, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en el año 2009, que contempla una actuación total del recinto por un importe superior al Plan de Obras aprobado. Que en este recinto se han ejecutado obras anteriores con cargo a otros planes, Fondos Europeos, PFEA, etc. que han modificado el estado primitivo recogido en el proyecto redactado por el citado arquitecto. Desde el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales nos hemos puesto en contacto con el técnico redactor para que nos facilite la información necesaria para redactar una fase ajustada al citado plan que asciende a 177.000 euros, inferior al presupuesto de contrata presentado por el arquitecto que ascendía a 307.000 euros.

La Sra. Manzano le agradece su respuesta, pero también desea hacer una segunda pregunta relacionada con esta cuestión y es si puede este equipo de gobierno comprometerse públicamente, en este pleno, por ejemplo, a que esos planes provinciales 2012-2013 de Huéscar estén ejecutados, estén recepcionados, antes de la celebración de la XIV edición de la Feria Agroalimentaria o de la XL Subasta Nacional del Cordero Segureño que está prevista para el 26, 27 y 28 de septiembre. Todo ello teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Huéscar se puso a trabajar y envió esa Memoria con antelación suficiente, independiente de lo que usted acaba de decir, que la cuantía era superior. Pero teniendo en cuenta que ustedes modificaron el reglamento en base a esa supuesta mayor rapidez, eficacia y celeridad, el reglamento de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, que efectivamente parece que no está sirviendo para ello, y también que esa feria agroganadera, parte de ese evento se va a celebrar en el recinto del Convento de San Francisco, en cuyo entorno van dirigidas esas obras de los Planes de Obras y Servicios. Sencillamente lo que le pregunto es si se compromete que esas obras estén para esa fecha que he adelantado. Realmente sería una pena que se celebrara la feria sin que estuviesen esos POYS ejecutados en ese entorno donde se celebra parte de esa feria.



Diputación de Granada
Secretaría General

La Sra. García Chamorro le contesta: No me puedo comprometer; sería lo deseable, pero como usted comprenderá no sólo depende de la Delegación de Obras, depende también de otras delegaciones. Pero haremos todo lo posible para que durante esos días en que se van a celebrar esos eventos esté la obra finalizada.

e) Doña Emilia Mata Vílchez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:

“En relación a los trabajadores del área de deportes del que usted es responsable, ¿Cuándo piensa usted reunirse con ellos?, pues al parecer le han pedido varias citas y aun todavía no los ha recibido.”

Sra. Mata Vílchez da por formulada la pregunta.

Don Francisco Rodríguez Guerrero, Diputado Delegado de Deportes le dice: Nos reunimos ya con los sindicatos el pasado martes.

La Sra. Mata Vílchez antes de entrar en la cuestión de la pregunta, le gustaría responder al Presidente por alusiones y le dice que: Aunque no soy mucho de misas, no me importaría en absoluto asistir a una misa, con el respeto que todo el mundo se merece, si es por la total apertura definitiva para el uso turístico de la Cueva del Agua de mi ayuntamiento. Entrando en la cuestión, me gustaría decirle al Sr. Rodríguez como Diputado delegado del Área de Deportes, que parece mentira que tenga que ser la oposición la que promueva este tipo de reuniones a través de una pregunta en el pleno. Este tipo de reuniones debería ser un hábito normal, saludable y responsable de la agenda del Diputado, ya que entre sus obligaciones está mantener una comunicación fluida con los trabajadores del área de Deportes que usted gestiona. Esperamos y deseamos que esa reunión tenga sus frutos y no solo sirva para hacernos la foto, y que de una vez por todas se intente solucionar los problemas. Por último, decirle que desde la oposición, desde el grupo socialista, tendemos nuestra mano, y nos prestamos también a colaborar y ayudar desde nuestras posibilidades a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de la casa, y el buen funcionamiento, para así poder mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos/as de la provincia desde el área de Deportes.

El Sr. Rodríguez finaliza diciendo: Nos hemos reunido en cuanto hemos podido cuadrar la agenda tanto el Diputado de Recursos Humanos como yo. Decir que el trato allí con los trabajadores es exquisito, y les animo a que pasen por la Ciudad Deportiva, que a mi juicio está mejor que nunca.



Diputación de Granada
Secretaría General

41º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia no se presenta ninguno por los señores Diputados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL